Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, jueves 10 de octubre de 1963 — Número 20.243

Ministerio de Educación y Justicia

PODER JUDICIAL

Adécuanse las disposiciones de los Decretos 6.335|63 y 6.336|63, en orden a las remuneraciones de los funcionarios judiciales.

DECRETO-LEY Nº 8.725

Buenos Aires, 4 de octubre de 1963.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario adecuar, en lo pertinente, las disposiciones de los decretos 6.335 y 6.336|63, en orden a las remuneraciones de los funcionarios judiciales,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Las mejoras en los haberes de magistrados y funcionarios judiciales, resultantes del Decreto-Ley Nº 6.335|63, se percibirán en concepto de "Compensación por responsabilidad jerárquica", en el que también queda incluída la suma que actualmente se percibe como "bonificación por costo de vida", con arreglo a lo dispuesto por las Leyes 15.796 (artículo 25) y 15.836.

ARTICULO 2º — La compensación total a que se refiere el artículo 4º del Decreto 6.335|63, no excluye la bonificación por antigüedad y el subsidio por cargas de familia, a los funcionarios judiciales cuyas remuneraciones totales por los conceptos a que se refiere el artículo 1º del presente decreto-ley, sean inferiores a las de los jueces de primera instancia.

ARTICULO 3º — Inclúyese en el artículo 4º del Decreto 6.335|63:

Fiscal General (Letrado) de la Fiscalía Nacional de Investigaciones: El 80 o|o de la compensación total fijada para los miembros de la Corte Suprema.

Fiscal Adjunto de la Fiscalía Nacional de Investigaciones: El 55% de la compensación total fijada para los miembros de la Corte Suprema.

Secretario (Letrado) de la Fiscalía Nacional de Investigaciones: El 50 o|o de la compensación total fijada para los miembros de la Corte Suprema.

Peritos Auxiliares de la Justicia (con título universitario) y Jefe de Mandamientos y Notificaciones: El 45 o|o de la compensación total fijada para los miembros de la Corte Suprema.

ARTICULO 4º — Los agentes no incluídos en el Decreto 6.335|63 ni en el artículo anterior del presente, quedan incorporados al régimen del Decreto 6.336|63.

ARTICULO 5º — Para el oportuno cumplimiento de las disposiciones enunciadas, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a apropiar los montos resultantes a los créditos pertinentes sin sujeción a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto - Edición 1943) hasta tanto se incluyan en el anexo respectivo los incrementos necesarios.

ARTICULO 6º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia, Economía, Defensa Nacional e Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Bernardo Bas. — José A. Martínez de Hoz. — José M. Astigueta. — Osiris G. Villegas. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Autorízasele para otorgar un préstamo al Centro de Empleados de Comercio de la Provincia de Mendoza.

DECRETO-LEY Nº 8.730

Buenos Aires, 4 de octubre de 1963.

VISTO la solicitud interpuesta por el Centro Empleados de Comercio de la Provincia de Mendoza, tendiente a procurar la financiación de la construcción de un edificio monoblock ya concluído y de un barrio de 600 casas, unidades todas destinadas a vivienda de sus afiliados, y CONSIDERANDO: Que parte del crédito gestionado se utilizaría para cancelar la inversión efectuada por la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real en la erección del inmueble sito en la calle Buenos Aires Nº 330, de Mendoza, registrada como operación colectiva Nº 74, y el resto para concretar la ejecución de obras ya contratadas, sobre terrenos propios, ubicados en el Departamento de Godoy Cruz de aquella Provincia; Que el innegable aumento de los costos de construcción que incide sobre los presupuestos iniciales, coloca a la entidad recurrente en difícil situación con respecto a la terminación de las obras y ante el grave riesgo de su paralización; Que las circunstancias expuestas, unidas a la evidente escasez de viviendas, obligan al Estado a acudir a un procedimiento de excepción, para arbitrar la solución del problema,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles para que, con carácter de excepción y por esta única vez, otorgue al Centro de Empleados de Comercio de la Provincia de Mendoza, un préstamo de hasta la suma de cuatrocientos millones de pesos moneda nacional (m$nac. 400.000.000) para ser aplicados a la terminación de las obras a que se refieren los considerandos del presente decreto.

ARTICULO 2º — El préstamo será acordado en las condiciones en que convengan las entidades citadas, siendo obligación imprescindible constituir garantía real de primer grado.

ARTICULO 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social, de Interior, de Defensa Nacional y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio del Interior

EXPROPIACION

Declárase de utilidad pública diversos inmuebles con fines de urbanización.

DECRETO-LEY Nº 8.668.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1963.

VISTO el Expediente número 12.594|63, por el que la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires solicita se declaren de utilidad pública y sujetos a expropiación varios inmuebles, y CONSIDERANDO: Que la medida solicitada permitirá lograr un amplio espacio abierto y libre de construcción, que, debidamente urbanizado, constituirá un punto de real importancia para la ciudad y dará realce excepcional a los valores arquitectónicos del Teatro Municipal General San Martín y su edificación anexa y a su zona de influencia; Que tal concepción no sería posible de realización sin la incorporación al patrimonio municipal de los terrenos actualmente ocupados por antiguas construcciones de poca altura, algunas de ellas en ruinoso estado de conservación; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Declárase de utilidad pública los inmuebles situados en la calle Sarmiento Nos. 1501|03 esquina Paraná 306|16; Sarmiento Nos. 1509|13|17 y Sarmiento Nos. 1519|25, para su posterior urbanización por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a los conceptos expresados en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a realizar las tramitaciones pertinentes tendientes a la expropiación de los referidos inmuebles para los fines señalados en el artículo primero.

ARTICULO 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Defensa Nacional.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta.

Secretaría de Aeronáutica

FUERZAS ARMADAS

AERONAUTICA. — Ratifícase un convenio.

DECRETO-LEY Nº 8.777

Buenos Aires, 4 de octubre de 1963.

VISTO el Expediente Nº 38.266 (C. M. G. A.) - Nº 68.649|14 (S. A.), atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que con fecha 17 de julio de 1963, fue suscripto entre el señor Cuartel Maestre General de Aeronáutica, en representación del Estado Nacional y el señor Interventor Federal en la Provincia de Neuquén un Convenio Adicional, al que fuera suscripto con fecha 10 de junio de 1959, entre la Secretaría de Aeronáutica y dicha Provincia, con destino a establecer la correspondiente participación de ambas partes en la construcción de las obras del Aeropuerto Neuquén y que fue

SUMARIO

EDICION DEL DIA 10|10|63. — (72 Páginas)

FE DE ERRATA

Resoluciones de Repartición
Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda

ADUANA DE LA NACION

Se hace saber que en la edición del Boletín Oficial del 30|9|63, se deslizaron las siguientes erratas:

Resolución Nº 698 (D. T.) - Número Orden 13 Dice: ... (N. A. B. II. 09.06), debe decir: ... (N. A. B. II. 09.09).

Nº Orden 36 - Dice: ... (N. A. B. II. 06.01), debe decir. ... (N. A. B. II. 08.01).

Se hace saber que en las ediciones del boletín Oficial que más abajo se indican se deslizaron las siguientes erratas:

Setiembre 5|1963.

Resolución Nº 692 (D. T. - Número Orden 2 - Dice: N. A. B. IV, debe decir: N. A. B. VI.

Setiembre 9|1963.

Resolución Nº 688 (D. T.) - Planilla Nº 6 - Dice Tejidos de algodón con seda, debe decir: Tejidos de hilo con seda.

Planilla Nº 6 - Columna 6ª - Debe insertarse: Tejidos estampados en cadena.

Planilla Nº 7 - Dice: Tejidos de algodón con seda natural o con algodón y seda natural, debe decir: Tejidos de lana con seda natural o con algodón y seda natural.

ratificado por Ley Nº 14.942 del Honorable Congreso de la Nación, con fecha 10 de noviembre de 1959, Que se hace necesario actualizar, dado el lapso transcurrido, la forma y porcentajes de coparticipación, como consecuencia del incremento de los costos, Que se considera conveniente, la incorporación al Convenio original de cláusulas que faciliten la concreción de actas convenios que agiliten los trámites de carácter técnico y administrativo exigidos por la inspección de las obras, Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del citado Convenio Adicional, se hace necesario dictar los correspondientes recaudos legales que ratifiquen el mismo. Que el presente se confecciona de acuerdo a lo determinado por el Decreto Nº 9.747|62.

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Ratifícase el Convenio Adicional, celebrado con fecha 17 de julio de 1963, entre el señor Chartel Maestre General de Aeronáutica, en representación del Estado Nacional y el señor Interventor Federal en la Provincia de Neuquén, en representación de dicho Estado Provincial, ampliatorio del que fuera suscripto entre la Secretaría de Estado de Aeronáutica, en representación del Estado Nacional y dicha Provincia, ratificado por Ley Nº 14.942 del Honorable Congreso de la Nación.

ARTICULO 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los Departamentos de Interior y Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Chartel Maestre General de Aeronáutica).

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Eduardo F. Mc. Loughlin.

Ministerio de Economía

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO

Reestructuración.

DECRETO Nº 8.715. — Bs. As., 3|10|63.

VISTO: Lo dispuesto por el Decreto Nº 7.290|61, de creación del Consejo Nacional de Desarrollo, y CONSIDERANDO: Que la experiencia recogida durante la actuación del referido Organismo aconseja establecer un mayor contacto funcional con los ministerios, secretarías, reparticiones y demás entes estatales en cuyo ámbito han de tener aplicación los resultados del citado Consejo; Que esa mayor conexión entre el Consejo y los distintos organismos de la Administración Pública Nacional es también necesaria para lograr una mayor celeridad y efectividad en la realización de sus trabajos y en la ejecución de las medidas de Gobierno que se adopten en aplicación de sus propuestas; Que la adecuada integración de dicho organismo permitirá ir unificando criterios y procedimientos en todo lo referente a las bases para confeccionar, elaborar y presentar series estadísticas y estudios económicos por parte de los distintos organismos del Estado, lo que además de facilitar las tareas de investigación del Consejo, servirá al alto objetivo de ir logrando el gradual ajuste del trabajo de la Administración Pública a conceptos de racionalidad sistemáticas que permitan la programación técnica del desarrollo económico; Que esta reestructuración facilitará la labor efectiva del Consejo en materia de programación y ordenamiento de inversiones públicas; Que es conveniente centralizar en el Consejo Nacional de Desarrollo el estudio económico de los planes de inversión por grandes rubros funcionales del Estado, de sus organismos descentralizados, de los servicios de cuentas especiales y de las empresas estatales, en forma de aconsejar sobre su conveniencia o proponer modificaciones y establecer sus implicancias en los diversos órdenes de la economía nacional; Que es indispensable otorgar la máxima independencia a los cuerpos directivos del Consejo como requisito fundamental para el eficaz cumplimiento de sus tareas; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El Consejo Nacional de Desarrollo funcionará como organismo dependiente de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º — El Consejo Nacional de Desarrollo estará constituido por un Consejo Directivo, integrado por un Presidente, un Vicepresidente un Secretario Ejecutivo, un Secretario Técnico y un Consejero por cada Ministerio y Secretaría de Estado en jurisdicción de los Ministerios de Economía y Obras y Servicios Públicos, por el Banco Central de la República Argentina y por el Consejo Federal de Inversiones.

Art. 3º — El Presidente nato del Consejo Nacional de Desarrollo será el Ministro de Economía, y el Vicepresidente y los Secretarios Ejecutivo y Técnico serán designados a propuesta del mismo. El Vicepresidente y los Secretarios Ejecutivo y Técnico tendrán jerarquía, atribuciones y deberes de Subsecretarios de Estado.

Art. 4º — Los Consejeros deberán ser personas versadas en materia económica. Serán designados por el organismo que representan y no percibirán remuneración del Consejo Nacional de Desarrollo.

Art. 5º — El Consejo Nacional de Desarrollo tendrá por objeto:

a) Analizar la evolución económica Argentina a largo plazo.
b) Elaborar programas de desarrollo nacional.
c) Elaborar o analizar proyectos especiales, sectoriales o regionales en relación con el proceso nacional de desarrollo y fijar su correspondiente prioridad.
d) Coordinar, analizar y evaluar todos los proyectos de asistencia financiera y técnica externos de organismos internacionales o públicos o que se canalicen a través de organismos oficiales argentinos.
e) Estudiar en forma permanente las posibilidades de asistencia técnica y financiera externas y proponer a las autoridades nacionales, provinciales y municipales la adopción de todas las disposiciones que resulten necesarias para hacer factible dicha asistencia.
f) Coordinar la acción que desarrollan los representantes argentinos en el exterior al respecto de la asistencia mencionada en el inciso e) anterior.
g) Formular, orientar y supervisar dentro del país los planes de asistencia técnica.
h) Coordinar, analizar y evaluar los planes de inversión de todos los sectores de la Administración Pública Nacional, sus organismos descentralizados y autárquicos, de las empresas estatales y de las empresas que sean propiedad del Estado.
i) Proponer a las autoridades nacionales la adopción de las medidas que sean necesarias para que las inversiones públicas se lleven a cabo en la forma más económica posible tanto en lo que refiere a su distribución por sectores y tipos de inversión, como en lo referente a su realización.
j) Proponer al Ministerio de Economía medidas o recomendaciones para orientar inversiones privadas.
k) Formular, coordinar y promover los programas nacionales de asistencia técnica.

Art. 6º — El Consejo Nacional de Desarrollo tendrá las siguientes atribuciones:

a) Proponer los contratos necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como cualquier gestión necesaria para el mejor desenvolvimiento de sus actividades.
b) Proponer el personal técnico y administrativo necesario para el desarrollo de sus actividades.
c) Dictar su reglamentación interna.
d) Requerir de los demás organismos de gobierno las informaciones para llenar su cometido siendo su suministro obligatorio por parte de los mismos.
e) Promover la coordinación de las actividades de investigación y estudio relativas al desarrollo nacional de otros órganos de gobierno y la asignación de tareas a los mismos en dicho campo.

Art. 7º — El Consejo Nacional de Desarrollo no tendrá funciones ejecutivas, debiendo elevar los programas o proyectos que hayan sido aprobados por su Consejo Directivo por conducto de su Presidente a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional, con las recomendaciones concretas a que hubiere lugar.

Art. 8º — El Consejo Nacional de Desarrollo constituirá comisiones mixtas ad hoc para el estudio y asesoramiento sobre problemas concretos, invitando a participar en ellas a representantes de los sectores privados correspondientes.

Art. 9º — El informe del Consejo Nacional de Desarrollo será requisito previo imprescindible para la tramitación de los planes integrales de inversión y sus modificaciones, de todos los organismos y empresas estatales requieran o no los mismos la financiación del Tesoro Nacional. La Secretaría de Estado de Hacienda no dará curso a los proyectos que no estén acompañados de dicho informe. Quedan excluídas de este requisito las inversiones normales necesarias para el mantenimiento ordinario de los servicios o las de elementos muebles o útiles que por su naturaleza y a juicio de la Secretaría de Estado de Hacienda no incidan en el desarrollo de los planes integrales.

Art. 10. — Para la evaluación que se requiere realizar con el objeto de asignar prioridades a las inversiones a que se refiere este decreto se tendrán en cuenta en particular los siguientes criterios:

a) Terminación de obras iniciadas, en especial cuando se encuentren en estado avanzado de ejecución.
b) Inversiones que no puedan ser efectuadas mediante la actividad privada y a su cargo exclusivo.
c) Inversiones de empresas estatales financieras con recursos provenientes de sus utilidades y de organismos con recursos propios.

En general se tendrá en cuenta el aporte al producto bruto, el efecto sobre el nivel de ocupación y sobre el balance de pagos y la promoción de un desarrollo regional más económico.

Art. 11. — El Consejo Nacional de Desarrollo podrá llevar a cabo, directamente o por intermedio de la empresa u organismo afectado, llamados a concurso, al solo efecto de investigar si existe capital privado interesado en realizar determinadas inversiones en las condiciones señaladas en el inciso b) del artículo 10.

Art. 12. — A los efectos del estudio de los planes de inversión y de la selección de inversiones, el Consejo Nacional de Desarrollo constituirá una comisión asesora, que podrá tener subcomisiones, integrada por funcionarios del Consejo, representantes de Ministerios y Secretarías de Estado y de las empresas y organismos estatales que lleven a cabo inversiones de importancia.

Art. 13. — La Secretaría de Estado de Hacienda determinará el monto total disponible para inversiones públicas dentro de cada presupuesto nacional y lo comunicará al Consejo Nacional de Desarrollo.

Art. 14. — El Consejo Nacional de Desarrollo elevará al Poder Ejecutivo Nacional dentro de un plazo de noventa (90) días el proyecto de su estructura y reglamentación interna.

Art. 15. — Deróganse los Decretos números 7.290|61 y 6.237|62 y toda otra disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 16. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

LICENCIAS. — Acláráse la aplicación del art. 12 del Decreto 8.567|61.

DECRETO Nº 8.158 — Bs. As., 27|9|63.

VISTO el Decreto Nº 8.567|61 modificado por el Decreto Nº 10.635|61 y la Ley Nº 9.688; y CONSIDERANDO: Que es necesario determinar en forma expresa el criterio a seguir en la aplicación del artículo 12 del decreto aludido frente a las disposiciones de la Ley 9.688; Que en el Expediente Nº 5 415 (Comisión Nacional de Granos y Elevadores) han dictaminado en forma coincidente el señor Procurador General de la Nación y el señor Procurador del Tesoro, sobre la compatibilidad de las normas legales que rigen la licencia por accidente o enfermedad profesional del personal civil de la Nación, con lo dispuesto por la Ley Nº 9.688, atento el distinto carácter y finalidad de las mismas; Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Los sueldos percibidos en virtud del artículo 12 del Decreto Nº 8.567|61 y su modificatorio Decreto Nº 10.635|61, no son deducibles del monto que eventualmente corresponda abonarse por indemnización de acuerdo a la Ley Nº 9.688.

Art. 2º. — El presente decreto comprende incluso los casos pendientes de liquidación.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio del Interior

MIGRACIONES

Restablécese el régimen para la admisión definitiva de ciudadanos de países europeos residentes o ex residentes en Africa.

DECRETO Nº 8.732 — Bs. As., 4|10|63.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la vigencia del régimen temporario provisto por el Decreto Nº 5.466|61 cesó el 27 de junio ppdo.; Que ponderables grupos de europeos residentes y ex residentes en Africa, están al presente en condiciones de radicarse de inmediato en el país; Que los gobiernos de dos países europeos amigos se han interesado en el restablecimiento temporario de aquel régimen; Que las Intervenciones Federales en las provincias de Formosa y Río Negro se han dirigido al Poder Ejecutivo Nacional en el mismo sentido, a fin de continuar y realizar proyectos concretos que tienen actualmente en marcha y que necesitan del auspicio de medidas especiales de fomento por parte del Gobierno Nacional; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Restablécese por el término de un año a contar desde la fecha de la publicación del presente, la vigencia del régimen establecido por el Decreto Nº 5.466 del 27 de junio de 1961, con las modificaciones que se introducen a continuación.

Art. 2º. — La aplicación del régimen del Decreto Nº 5.466|61, queda restringida a grupos organizados de migrantes que vengan a establecerse en el interior del país según planes de colonización agraria previamente evaluados y aprobados por las autoridades nacionales competentes.

Art. 3º. — Los elementos que se introduzcan en franquicia según el régimen que se restablece por el presente, quedarán afectados durante cinco años por un derecho de prenda a favor del Estado Nacional, que se constituirá mediante un contrato de prenda gratuita regido por las prescripciones de la Ley Nº 12.962 (Decreto-Ley 15.348|46), y no podrán ser enajenados, transferidos, gravados o locados sin la expresa autorización del Consejo Agrario Nacional.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos del Interior, Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — Juan C. Cordini. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet. — Eduardo B. M. Tiscornia

Secretaría del Transporte

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Se le autoriza a condonar un cargo por flete.

DECRETO Nº 8.179. — Bs. As., 27|9|63.

VISTO el Expediente Nº 4.499/1963 del registro de la Secretaría de Transporte por el cual se propicia la exoneración del flete correspondiente al transporte ferroviario de tres (3) vagones-jaulas con animales desde Tucumán hasta Santa Cruz de la Sierra (República de Bolivia); y CONSIDERANDO: Que el transporte realizado tuvo por propósito el facilitar al alumnado de la Escuela Agrícola Salesiana de Santa Cruz de la Sierra del país hermano, el estudio y la experimentación con productos de nuestra ganadería; Que se trata de una donación de las Escuelas Agrícolas Salesianas de nuestro país; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino a condonar el cargo correspondiente al flete devengado en territorio argentino, por el transporte de ochenta (80) animales, realizado en tres (3) vagones-jaulas, desde Tucumán hasta Santa Cruz de la Sierra (República de Bolivia) por líneas del Ferrocarril General Belgrano, el 26 de julio de 1963, con Guía 1, Carta de Porte Nº 41.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Transporte a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

BIENES DEL ESTADO

Transferencia.

DECRETO Nº 8.231. — Bs. As. 30|9|63.

VISTO el expediente Nº 909|63 del registro de la Junta Nacional de Granos, en el cual ese organismo solicita autorización para transferir sin cargo al Instituto Superior de Administración Pública de la Presidencia de la Nación, bienes muebles de su propiedad que le fueran requeridos por dicho Instituto, y CONSIDERANDO: Que el mobiliaje cuya transferencia se peticiona ha sido dado de baja y declarado en desuso por la Junta Nacional de Granos, al quedar disponible luego de su reorganización

orgánico-funcional y no tener aplicación eventual en sus dependencias; Que el Instituto Superior de Administración Pública debe contar con el mobiliario indispensable para el desenvolvimiento de sus actividades, hallándose en la imposibilidad de obtener esos elementos por vía de adquisición, en mérito a las restricciones impuestas dentro de ese orden por razones de economía; Por ello y lo dispuesto en el artículo 53 de la ley de contabilidad, aprobada por Decreto-Ley 23.354|56,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Junta Nacional de Granos a transferir, sin cargo, al Instituto Superior de Administración Pública de la Presidencia de la Nación, los siguientes bienes muebles:

Doce (12) sillas de madera números 2, 182, 187, 197, 198, 207, 209, 215, 233, 591, 592 y 595, inventario 400-A-4.9; Seis (6) percheros de madera números 305, 425, 426, 447, 461 y 480, inventario 400-A-8.6; Tres (3) archivadores metálicos de cuatro (4) cajones cada uno números 90, 122 y 123, inventario 400-A-7.3; Una (1) biblioteca de madera número 62, inventario 400-A-6.6; Cuatro (4) sillones giratorios con asientos de madera números 34, 211, 335 y 348, inventario 400-A-4.11; Tres (3) armarios metálicos números 29, 107 y 147, inventario 400-A-7.4; Cinco (5) escritorios de madera —tres (3) de siete (7) cajones y dos (2) con cajón trampa para máquina de escribir— números 31, 257, 374, 494 y 573, inventario 400-A-2.1; Dos (2) mesas escritorios de madera de un (1) frente y dos (2) cajones números 898 y 900, inventario 400-A-2.2; y Seis (6) mesitas de madera para máquinas de escribir números 282, 285, 286, 287, 289 y 290, inventario 400-A-2.6.

Art. 2º — La Junta Nacional de Granos y el Instituto Superior de Administración Pública efectuarán las registraciones patrimoniales correspondientes en sus respectivos inventarios.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos de las anotaciones pertinentes en el Registro General de Bienes del Estado.

GUIDO. — Jose A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet.

Secretaría del Transporte

EMPLEADOS TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (EN LIQUIDACION)

Autorízase el pago de horas extraordinarias a diverso personal.

DECRETO Nº 8.216. — Bs. As., 30|9|63

VISTO el Expediente Nº 680|63 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, y CONSIDERANDO: Que por el Decreto Nº 11.606|62, se aprobaron los pagos y liquidaciones practicadas por la Empresa de Estado Transportes de Buenos Aires (en liquidación), en concepto de horas extraordinarias trabajadas por agentes de la misma, beneficiarios de la retribución mensual acordada por Decreto Nº 969|61; Que el fundamento de la medida adoptada fue la realización por dicho personal, sin perjuicio de sus tareas habituales, de los trabajos de liquidación de dicha Empresa de Estado; Que a partir de los pagos que se mencionan, aprobados por el Decreto Nº 11.606|62, se hizo necesario a los mismos fines, autorizar la realización de tareas de liquidación que no han sido abonadas; Que evidentes razones de equidad y justicia, obligan a autorizar los pagos de que se trata hasta el 31 de mayo de 1963, fecha hasta la que han sido prorrogadas las tareas de liquidación de la Empresa; Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Liquidadora en la Empresa de Estado Transportes de Buenos Aires (en liquidación), a abonar al personal que percibe retribución por "Dedicación funcional", de acuerdo con el Decreto número 969|61, los importes correspondientes a las horas extraordinarias trabajadas a partir del día 27 de agosto de 1962 y hasta el 31 de mayo de 1963; dentro de los mismos niveles jerárquicos de los pagos autorizados por el Decreto Nº 11.606|62.

Art. 2º. — El gasto que demande la autorización que precede, se imputará a los fondos de la cuenta de la liquidación de dicha Empresa.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Autorízase la exportación de trigo, por aplicación de la Resolución 5.696|63.

DECRETO Nº 8.331 — Bs. As., 30|9|63

VISTO el acta de fecha 26 de septiembre de 1963, suscripta por el Banco de la Provincia de Buenos Aires y asociaciones representativas de productores agrarios y cerealistas de la zona Rosafé, con intervención de la Junta Nacional de Granos, y CONSIDERANDO: Que dicho convenio es el resultado de la preocupación y obligación del Superior Gobierno de la Nación en defender los legítimos derechos de los productores rurales; Que el mismo permite a los productores afectados de la zona Rosafé, recuperar en especie, parte de los saldos impagos por la firma Luis De Ridder Ltda. S. A., en concepto del trigo cosecha 1962|63 recibido con destino a exportación; Que la situación planteada por dicha firma creó un problema social-económico en la zona mencionada, cuyas consecuencias hubieran comprometido no solamente los intereses, sino el futuro de numerosas familias agrarias; Que la constante acción del Poder Ejecutivo permitió arribar al convenio mencionado, con la colaboración del Banco de la Provincia de Buenos Aires y de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, instituciones en las cuales encontró comprensión acorde con la magnitud del problema; Que con la finalidad de evitar la repetición de hechos similares, se dictó el Decreto Nº 6.698|63 en el que se ha incorporado en forma específica la manera de asegurar el pago de los cereales en el acto de la entrega de los mismos; Que la Junta Nacional de Granos aceptó la gestión que le encomendaran en dicho convenio las partes interesadas, debiendo efectuar la venta del cereal a los mejores precios posibles, ampliando de esa manera las posibilidades de resarcimiento de los intereses lesionados; Que con tal fin corresponde autorizar la exportación del trigo, para concretar la protección de los intereses económicos-sociales de la zona afectada; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorizar expresamente en esta oportunidad a la Junta Nacional de Granos, atendiendo la excepcional circunstancia considerada, a vender, por cuenta y orden del Banco de la Provincia de Buenos Aires, para exportación y con cualquier destino, el tonelaje que resulte por aplicación de la Resolución "JNG" Nº 5.696|63, sobre 30.073 tns. de trigo correspondiente a certificados de depósito originariamente extendidos a favor de Luis de Ridder S. A. y que fueron endosados luego a favor del citado Banco.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet.

Ministerio de Defensa Nacional

FESTIVAL DEPORTIVO SUDAMERICANO ENTRE ESCUELAS MILITARES

Delegación de las Escuelas Militares Argentinas.

DECRETO Nº 7.843. — Bs. As., 20|9|63.

VISTO la invitación formulada por la Federación Deportiva Militar del Perú para que su similar Argentina participe en el Festival Deportivo Sudamericano entre Escuelas Militares a llevarse a cabo en la ciudad de Lima (Perú), desde el 25 de setiembre al 5 de octubre del corriente año, y CONSIDERANDO: Que se trata de una prueba auspiciada por la Unión Deportiva Militar Sudamericana, organismo internacional al que nuestro país se halla afiliado; Que es ésta una excelente oportunidad para estrechar los vínculos de confraternidad sudamericana, tan caros a los ideales argentinos; Que se suma con ello un real aporte a la formación intelectual y deportiva de nuestros futuros oficiales, Por ello

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la invitación formulada por la Federación Deportiva Militar del Perú para que una delegación de las Escuelas Militares Argentinas intervenga en el "Festival Deportivo Sudamericano entre Escuelas Militares" a desarrollarse en la ciudad de Lima (Perú), desde el 25 de setiembre al 5 de octubre del corriente año.

Art. 2º — Desígnanse integrantes de la delegación que participará en el citado torneo al personal que se detalla en planillas anexas y que a tal efecto forman parte del presente decreto.

Art. 3º — El personal a que se refiere el artículo anterior percibirá en concepto de viático diario y compensación por todo gasto, la suma en pesos moneda nacional equivalente a las unidades de dólares estadounidenses que se detallan en la siguiente escala, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de diecisiete (17) días:

Oficiales Jefes .... (dieciocho dólares estadounidenses)	U$S	18
Oficiales Subalternos ...... (diez dólares estadounidenses)	"	10
Profesores Civiles .... (diez dólares estadounidenses)	"	10
Suboficiales .... (cinco dólares estadounidenses)	"	5
Cadetes .... (cinco dólares estadounidenses)	"	5

Art. 4º — Asígnase al Jefe de la Delegación, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma en pesos moneda nacional equivalente a quinientos dólares estadounidenses, (U$S. 500,00) para atender los gastos de representación, imprevistos y varios que ocasione el desarrollo del torneo.

Art. 5º — Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a transferir a la Secretaría de Estado de Aeronáutica la suma en pesos moneda nacional equivalente a cuarenta dólares estadounidenses (U$S. 40), en concepto de pasajes de ida y vuelta a la ciudad de Lima (Perú), por cada uno de los integrantes de la delegación a que se refiere el artículo 2º del presente decreto.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida: 2 — 1 — 60 — 0 — 0 — 9 — 5 — 7 — 054 — 312 del Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 1963.

Art. 7º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes oficiales correspondientes.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra y de Aeronáutica.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta. — Osiris G. Villegas. — Héctor A. Repetto. — Eduardo F. Mc. Loughlin.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 2º

JEFE DE DELEGACION:

Vicecomodoro D. Gerardo Eduardo Leonard.

DELEGADOS:

Tenl. de Educ. Fís. (R. E.) D. Augusto J. Leonhardt; Cap. de Educ. Fís. D. Juan Antonio Florencio Vaón.

ENTRENADORES:

Tte. 1º de Educ. Fís. D. Emir Orlando Navarro, Tte. D. Martín Balza.

PROFESORES:

D. Simón Silvestrini, D. David Schiaffino.

PARTICIPANTES:

Cad. Carlos Eroles (C. M. N.).
Cad. Raúl Bergara (C. M. N.).
Cad. Jorge Wagner (C. M. N.).
Cad. Alberto Bergallo (C. M. N.).
Cad. Eduardo González (C. M. N.).
Cad. Gustavo Alonso Obieta (C.M.N.).
Cad. Horacio Robredo Piazza(C.M.N.).
Cad. Luis Frisoli (C. M. N.).
Cad. Carlos Ruiz (C. M. N.).
Cad. Manuel Mariel (E. A. M.).
Cad. Héctor Villalba (E. A. M.).
Cad. Juan Carlos Rivero (E. A. M.).
Cad. León Amespil (C. M. N.).
Cad. Juan Capella (C. M. N.).
Cad. Abel Ré (C. M. N.).
Cad. Carlos Baigorria (C. M. N.).
Cad. Héctor Filippo (C. M. N.).
Cad. Santiago Monti (C. M. N.).
Cad. Jorge Farizano (C. M. N.).
Cad. Ernesto Paramo (E. A. M.).
Cad. Jorge Canese (E. A. M.).
Cad. Ramón Vivas (E. A. M.).
Cad. Roberto Stangulino (E. A. M.).
Cad. Julio Sanchotena (E. A. M.).
Cad. Reinaldo Eduardo Costa (E. A. M.).
Cad. Aníbal Machín (E. A. M.).
Cad. José Ramón Díez Del Valle (C. M. N.).
Cad. Humberto Occofer (C. M. N.).
Cad. Ignacio Igarzábal (E. A. M.).

AUXILIAR:

Sub. My. Jorge Félix Bermúdez.

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Modifícase el Decreto 8.534|61, sobre compra de automóviles para uso oficial por el personal estatal.

DECRETO Nº 8.251 — Bs. As., 30|9|63

VISTO el Decreto Nº 8.534|61, y CONSIDERANDO: Que el artículo 6º del citado decreto en el 2º párrafo prevé que el agente que renunciara por supresión del organismo o de los servicios del cargo en que revista, luego de haber pagado 18 (dieciocho) mensualidades podrá retener el automóvil abonando el saldo del crédito prendario en 18 (dieciocho) meses, si este plazo fuera inferior al faltante para la cancelación de la deuda; Que el tercer párrafo del mismo artículo dispone que el agente que renunciara sin estar comprendido en las prescripciones del apartado anterior perderá todos sus derechos al pago por cuotas mensuales; Que es indudable que los agentes a quienes se suprimió el uso de automóvil oficial se han visto compelidos a aceptar el procedimiento establecido por el Decreto Nº 8.534 a efectos de proveer a su movilidad para el desempeño de sus funciones específicas; Que por lo tanto, no puede desconocerse que la renuncia por supresión del organismo o los servicios del cargo en que revista el agente, hecho ajeno e independiente a su propia determinación, no pueda originar una modificación en las condiciones pactadas para acordarle el préstamo; Que a igual conclusión debe llegarse cuando el agente renuncia por otros motivos, siempre que acredite un mínimo de servicios en la Administración Pública y en el cargo que justifica — conforme a las previsiones del Decreto Nº 8.534|61 — el otorgamiento del préstamo; Que es evidente que la obligatoriedad de cancelar los préstamos en la forma actualmente prevista en el precitado decreto, origina por su elevado monto y perentoriedad, un serio gravamen en los agentes renunciantes; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el segundo párrafo del artículo 6º del Decreto número 8.534 del 22 de septiembre de 1961, el que quedará redactado como sigue:

"El agente que renunciara al cargo mantendrá sus derechos y obligaciones en lo concerniente a la prenda sobre el automóvil hasta la extinción de la deuda a favor de la Dirección General de Suministros del Estado pagadera en las mensualidades convenidas, con la obligación de atender las primas para que continúen en vigor el seguro general y el de vida como se ha previsto pero le será suprimida al día del cese de servicios la compensación establecida en el artículo 5º. Para gozar de este beneficio el agente deberá acreditar al momento de la renuncia una antigüedad de diez años en la Administración Pública y haber desempeñado como mínimo un año el o los cargos que autorizaron el otorgamiento del préstamo".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Se autoriza a la Secretaría de Agricultura y Ganadería a destacar profesionales de la Dirección General de Obra Social a la Escuela de Salud Pública de la mencionada Facultad.

DECRETO Nº 8.229. — Bs. As., 30|9|63

VISTO la Actuación Nº 3.052|63, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, relacionada con la invitación formulada por la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, a los profesionales de la Dirección General de Obra Social de la citada Secretaría de Estado, doctores en Medicina José Víctor Rafael Tondi (L. 7.719) y Bruno Perversi (L. Nº 11.445) para que asistan a un curso de Organización Hospitalaria; y CONSIDERANDO: Que el referido curso se realiza en virtud de un convenio celebrado entre la Facultad de Ciencias Médicas, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la Municipalidad de Buenos Aires y la Organización Panamericana de la Salud, y tendrá una duración de cuatro (4) meses, con horario discontinuo de mañana y tarde; Que resulta de interés general contar con profesionales especia-

lizados en dirección de organismos asistenciales, y los estudios que realicen los doctores Tondi y Perversi se encuentran comprendidos en dicho principio, pues facilitarán el perfeccionamiento de los servicios médicos a sus respectivos cargos; Que los antecedentes de los referidos profesionales permiten esperar un útil aprovechamiento de sus estudios, aplicables a la esfera de labor estatal a que pertenecen; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a destacar en la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, a los profesionales de la Dirección General de Obra Social, dependiente de la citada Secretaría de Estado, doctores en Medicina José Víctor Rafael Tondi (L. 7.719) y Bruno Perversi (L. 11.445), para que asistan, con formal cumplimiento de los horarios pertinentes, al curso a que se hace referencia en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Los doctores en Medicina José Víctor Rafael Tondi y Bruno Perversi no gozarán de viático ni movilidad mientras asistan al curso mencionado, debiendo justificar mensualmente su concurrencia regular al mismo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES
Reglaméntase el decreto ley 4.403|63.

DECRETO Nº 8.332 — Bs. As., 30|9|63

VISTO y CONSIDERANDO: La necesidad de proceder a la Reglamentación del Decreto-Ley 4.403|63 o Tercer Plan de Transformación Agraria y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Podrán ejercer la opción de compra a que se refiere el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 4.403|63, los arrendatarios o aparceros cuyos contratos se encuentren prorrogados en razón de que los arrendadores o aparceros dadores rechazaron o mantuvieron silencio ante la oferta remitida de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º de la Ley 14.451.

Art. 2º. — El término para proponer la compra del predio por parte de los arrendatarios o aparceros comprendidos en el Decreto Ley Nº 4.403|63 se extiende desde la fecha de su publicación hasta el 31 de diciembre de 1964 o 31 de mayo de 1965 si a esa fecha faltaren levantar cultivos realizados en el año anterior o hasta el 31 de diciembre de 1966 o 31 de mayo de 1967, según el caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 14.451.

Art. 3º. — El arrendatario o aparcero que haga uso del derecho de opción a que se refiere el artículo 1º del presente decreto, deberá remitir a la Dirección de Arrendamientos y Aparcerías Rurales dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, copia de la notificación formal que le formuló al propietario. — A su vez, el arrendador o aparcero dador que conteste la oferta del arrendatario o aparcero, deberá también remitir copia de su contestación a la misma Dirección de Arrendamiento y Aparcerías Rurales.

Art. 4º. — En caso de que el arrendador o aparcero dador guardase silencio o rechazase expresamente la oferta de compra del arrendatario o aparcero, el respectivo contrato continuará vigente hasta el término de la prórroga legal que le corresponda de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 14.451.

Art. 5º. — El plazo de sesenta (60) días a que se refiere el segundo párrafo del artículo 1º del Decreto-Ley Nº 4.403|63 para que el propietario arrendador o aparcero dador acepte el ofrecimiento de compra o proponga diferentes condiciones, comenzará a correr a partir del día siguiente de la recepción de la oferta del arrendatario o aparcero.

Art. 6º. — En el caso de que el propietario arrendador o aparcero dador no conteste o no acepte la propuesta de compra a que se refiere el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 4.403|63 vencido el plazo mencionado en el párrafo segundo de dicho artículo, el arrendatario o aparcero deberá comunicar el hecho a la Dirección de Arrendamientos y Aparcerías Rurales dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación y al Registro de la Propiedad Inmobiliaria correspondiente a efectos de que se tome nota del derecho preferencial de compra establecido por el artículo 2º del Decreto-Ley 4.403|63.

Art. 7º. — En caso de que el propietario arrendador o aparcero dador desista del procedimiento de fijación del precio o condiciones de la compra-venta previsto en el segundo párrafo del artículo 1º del Decreto-Ley 4.403|63 o no acepte la resolución que recaiga en el mismo, ello equivaldrá al rechazo de la oferta de compra formulado, aplicándosele las disposiciones del artículo 2º del Decreto-Ley Nº 4.403|63 y de los artículos 4º y 6º del presente decreto.

Art. 8º. — En caso de que el arrendatario o aparcero desista del procedimiento de fijación del precio o condiciones de la compra-venta previsto en el segundo párrafo del artículo 1º del Decreto - Ley Nº 4.403|63 o no acepte la resolución que recaiga en el mismo, no será de aplicación el derecho preferencial de compra previsto en el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 4.403|63.

Art. 9º. — El derecho de las partes a desistir en cualquier momento de la operación de compra-venta, no podrá ejercerse en los casos de existir boleto de compra-venta o una operación concluída definitivamente mediante oferta y aceptación, de acuerdo con la legislación común, por la que se regirán las relaciones entre comprador y vendedor.

Art. 10. — No se encuentran comprendidos en las disposiciones del artículo 2º del Decreto-Ley Nº 4.403|63, los casos de transmisión gratuita de bienes y de división de condominio.

Art. 11. — En caso de que el arrendatario o aparcero no hiciere uso de la opción de compra a que se refiere el segundo párrafo del artículo 2º del Decreto-Ley 4.403|63 dentro del término allí establecido, el propietario arrendador o aparcero dador, deberá comunicar ese hecho a la Dirección de Arrendamientos y Aparcerías Rurales dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación y al Registro de Propiedad Inmobiliaria correspondiente.

Art. 12. — La prórroga de tres (3) años a que se refiere la parte final del artículo 2º del Decreto-Ley Nº 4.403|63, tendrá efecto a partir del vencimiento de la prórroga legal de los arrendamientos a que se refiere el artículo 9º de la Ley 14.451.

Art. 13. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES
Reglaméntase la ley 13.246.

DECRETO Nº 8.330 — Bs. As., 30|9|63

VISTO: Lo establecido por el Decreto Nº 1.639|63 con respecto a vigencia y reformas de la ley 13.246 sobre arrendamientos y aparcerías rurales, y CONSIDERANDO: Que ante la legislación recientemente sancionada se hace necesario proceder a una nueva reglamentación de la ley 13.246. Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — A los efectos de lo dispuesto en el Art. 2º de la ley 13.246, considérase planta urbana de las ciudades o pueblos el núcleo de población donde exista edificación y cuyo fraccionamiento se encuentre efectivamente representado por manzanas y solares o lotes, cuente o no con servicios municipales y esté o no comprendida dentro de lo que la Municipalidad respectiva considere como ejido del pueblo.

Art. 2º. — Quedan excluídos de la ley Nº 13.246 los arrendamientos de inmuebles ubicados en la planta urbana, aunque se los destine a producción agropecuaria. — Los contratos de arrendamientos de inmuebles ubicados fuera de la planta urbana estarán regidos por la ley 13.246, siempre que el destino del predio fuera la explotación agropecuaria en cualquiera de sus especializaciones y no se afecte al desarrollo o evolución inmediatos de las ciudades o pueblos.

Art. 3º. — Cuando el predio arrendado mediante un contrato único sea utilizado en más de un destino, como en el caso de producción agropecuaria y explotación comercial o industrial, el régimen legal aplicable al contrato de arrendamiento estará determinado por la principal actividad a que el predio esté dedicado, con prescindencia del accesorio.

Art. 4º. — Los contratos que, a pesar de no estar regulados por un estatuto especial presupongan una relación de dependencia y no impliquen la cesión del uso y goce del predio, quedarán excluídos del régimen de la ley 13.246 aun cuando la retribución consista en la participación de los frutos.

Art. 5º. — Si el arrendatario o aparcero optare por la prórroga a que se refiere el Art. 4º de la ley 13.246, regirá durante la misma el precio que las partes convengan. — De no existir acuerdo, cualquiera de las partes podrá solicitar su fijación a la autoridad judicial competente o a la Cámara Paritaria de Arrendamientos y Aparcerías Rurales que corresponda, en las condiciones establecidas en el decreto ley Nº 1.638|63.

Art. 6º. — La revisión del precio del arrendamiento a que se refiere el Art. 5º de la ley 13.246 procederá a pedido de cualquiera de las partes cuando factores permanentes de índole general, regional o particulares del campo de que se trata determinen desequilibrios entre el costo de producción y el valor de los productos obtenidos, que altere en más de un cincuenta por ciento (50 %) el porcentaje de beneficio neto existente a la fecha de la contratación. El nuevo precio de arrendamiento guardará proporción con la alteración sufrida por el porcentaje de beneficio neto.

Art. 7º. — De no existir acuerdo, podrán solicitar su fijación a los tribunales judiciales competentes o a las Cámaras Paritarias de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1.638|63.

Art. 8º. — Durante la sustanciación del juicio de revisión del precio o porcentaje de distribución de frutos, las partes ajustarán sus pagos a las cláusulas del contrato, con la obligación de reajustar el precio de acuerdo a la decisión que se dicte y desde la fecha que la misma determine.

Art. 9º. — A los efectos de la aplicación del Art. 6º de la ley 13.246, la dispensa provisional del arrendamiento se acordará cuando causas fortuitas o de fuerza mayor provoquen una pérdida de cosecha superior al cincuenta por ciento (50 %) de la misma tomando en consideración los rendimientos promedios del campo o, si ello no fuera posible, los de la zona, corregidos en función de la calidad relativa de aquél. La dispensa será proporcional a la pérdida.

Art. 10. — Entre las causas fortuitas o de fuerza mayor podrán considerarse aquéllas que, no obstante resultar del curso normal de los acontecimientos naturales, adquieran una gravedad tal que justifiquen su inclusión y así lo declare previamente el Poder Ejecutivo Nacional.

La remisión que se acuerde, tanto en explotaciones agrícolas como ganaderas, será en proporción al perjuicio sufrido siempre que alcance el porcentaje a que se refiere el Art. 9º de esta Reglamentación. El rastrojo quedará a beneficio exclusivo del arrendatario.

Art. 11. — Si la compensación se operara con beneficios extraordinarios posteriores a la dispensa provisional a que se refiere esta Reglamentación, el arrendador podrá solicitar el reintegro de la suma que corresponda, quedando facultado el arrendatario a hacerlo en tantas cuotas iguales como sean necesarias para hacer coincidir el total resarcimiento del locador, con el vencimiento del último pago de arrendamiento que resulte del contrato existente.

Si los beneficios extraordinarios anteriores o posteriores al acontecimiento que motivó la remisión no alcanzaren para compensar totalmente la dispensa, ésta quedará igualmente satisfecha con los que haya sido posible lograr.

Art. 12. — Sólo quedarán comprendidos en lo prescripto por el Art. 6º de la ley 13.246, los cultivos de explotación racional en la zona y cuyos productos se destinen a la venta.

Art. 13. — El arrendatario deberá comunicar formalmente al arrendador, dentro de los quince días de producido el caso fortuito o de fuerza mayor, su voluntad de acogerse a los beneficios previstos en el Art. 6º de la ley 13.246, cuando los efectos del evento dañoso sean perfectamente determinables en cuanto a su origen y magnitud. La falta de comunicación en término importará la pérdida de su derecho a la remisión.

Art. 14. — No se considerará subarriendo ni cesión del predio en aparcería, comprendidos en la prohibición del Art. 7º de la Ley 13.246, la cesión del pastoreo de rastrojos. — Ello no excluye la obligación del aparcero de abonar al dador el porcentaje equivalente a la proporción que le corresponde incluyendo el aprovechamiento del rastrojo.

Art. 15. — La notificación a que se refieren los artículos 7º y 27º de la ley, deberá practicarse dentro de los seis meses posteriores al fallecimiento del arrendatario o aparcero y podrá efectuarse indistintamente mediante telegrama colacionado, por intermedio del Juez de Paz o Escribano Público o cualquier otra forma que, por escrito, la pruebe fehacientemente.

El incumplimiento de esta obligación dará derecho al locador y o aparcero dador, a solicitar el desalojo del predio.

Las oposiciones a que se refieren los artículos 7º y 27º de la ley, serán tramitadas y resueltas en forma sumaria.

Art. 16. — A los efectos de lo dispuesto en el Art. 8º de la Ley 13.246, se entiende por:

a) Erosión: el proceso de remoción y transporte notorio de las partículas del suelo por acción del viento y|o del agua en movimiento;
b) Degradación: (Salinización, alcalización, acificación, etc.) la pérdida del equilibrio de las propiedades físico-químicas del suelo que lo hacen apto para el cultivo, originada en prácticas o normas deficientes del manejo del suelo, particularmente relacionadas con el régimen hidrológico del mismo, y para cuya restauración del equilibrio se hace necesario el uso de correctivos adecuados.
c) Agotamiento: la pérdida de la capacidad productiva intrínseca del suelo como consecuencia de su explotación y que sólo puede recuperarse restituyéndole los elementos perdidos.

Art. 17. — Cuando aún no se hubiera provocado erosión, degradación o agotamiento, pero existiere irracionalidad en la explotación capaz de originarlos, se podrá intentar la acción para obtener la racionalidad de la explotación, por cualquiera de las partes.

Art. 18. — En el supuesto del artículo anterior, se fijarán las condiciones en que será permitida la continuación de la explotación. Si ello implicara una alteración sustancial de la que habitual y racionalmente corresponde realizar al arrendatario o aparcero, éste podrá pedir en forma sumaria en el mismo expediente la rescisión de la relación contractual o bien, la remisión y|o reducción proporcional del precio del arrendamiento, no mediando su culpa o negligencia.

Art. 19. — Cuando se hubiere producido la erosión, degradación o agotamiento, podrán deducirse las siguientes acciones:

a) Para obtener la fijación de las condiciones técnicas en que será permitida la continuación de la explotación, por cualquiera de las partes;
b) Para obtener la rescisión del contrato, por el locador que invoque culpa o negligencia del arrendatario o aparcero, caso fortuito o fuerza mayor;
c) Para obtener la rescisión del contrato por el arrendatario o aparcero, cuando no mediando su culpa o negligencia entendiere que las condiciones en que podrá continuar la explotación implican una alteración sustancial en la que habitualmente realiza.

En el caso del inciso b) mediando culpa o negligencia del arrendatario o aparcero, el arrendador o aparcero dador podrá pedir la indemnización de daños y perjuicios correspondientes.

Art. 20. — En los juicios que se tramitan de acuerdo al Art. 19 de esta Reglamentación según el procedimiento vigente en cada jurisdicción, o el que resulta del Decreto Reglamentario del Decreto-Ley 1.638|63, se declarará si el predio en cuestión ha sufrido o no los efectos de la erosión, degradación o agotamiento. — En el supuesto afirmativo se indicarán objetivamente las causas que los originaron y se determinarán las mejoras de conservación del suelo que deben realizarse, con especificación del costo máximo de las mismas y las condiciones en que será permitida la continuación de la explotación.

Art. 21. — En todos los casos en que el contrato continúe en vigor, se dispondrá con carácter obligatorio la ejecución de las mejoras de conservación del suelo, su monto máximo y las condiciones en que será permitida la continuación de la explotación. — Si estas mejoras y condiciones implicaren una alteración sustancial en la explotación que habitualmente realiza el arrendatario o aparcero, éste podrá hacer uso de los derechos de rescisión, revisión y|o remisión del precio de arrendamiento no mediando culpa o negligencia de su parte.

Los casos de los incisos b y c del Art. 19º y de conformidad al procedimiento vigente en cada jurisdicción, serán resueltos en forma sumaria.

Art. 22. — Cuando en virtud de lo previsto en el inciso a) del Art. 19º la sentencia dispusiera la realización de mejoras de conservación del suelo por el arrendador, fijará los plazos para la iniciación y ejecución de las mismas.

Si el arrendador no diera comienzo a los trabajos o no los ejecutara en los plazos fijados o los abandonare una vez iniciados, el arrendatario podrá solicitar de conformidad al procedimiento vigente en cada jurisdicción:

a) se le autorice a realizarlos por cuenta de aquél y a retener el precio de los arrendamientos en la proporción que se fije, debiéndose establecer los plazos respectivos para su iniciación y ejecución por el arrendatario.

b) la rescisión del contrato.

Art. 23. — Cuando el arrendatario o aparcero autorizado a realizar las mejoras de conservación del suelo por cuenta del arrendador, no diera comienzo a esos trabajos o no los ejecutara en los plazos fijados o los abandonara una vez iniciados, podrá el arrendador solicitar la rescisión del contrato. — Igual derecho podrá ejercitar el arrendador en los casos en que el arrendatario o aparcero no ajustara su explotación al plan racional fijado.

Art. 24. — Si la ejecución de las mejoras de conservación del suelo o la observación del plan racional de explotación interrumpieran, total o parcialmente, el uso y goce del predio, el arrendatario o aparcero que no haya sido negligente podrá solicitar la remisión del precio de locación en forma proporcional a la superficie afectada y al tiempo que dure el impedimento. — Si este último incidiera en forma permanente sobre una parte del predio, el arrendatario podrá solicitar la reducción del precio en proporción a dicha parte y hasta la terminación de la relación arrendaticia.

Art. 25. — Sin perjuicio del cumplimiento de la resolución que se dicte, los arrendatarios o aparceros respecto de los que se hubiere declarado la procedencia de la rescisión por causales que no fuesen de su propia culpa o negligencia, tendrán preferencia para la adjudicación de lotes en las licitaciones que realicen entidades oficiales de colonización en cualquier punto del país y cualquiera sea el tipo de explotación a que los mismos se destinen.

Art. 26. — La opción a que se refiere el artículo 1º de la Ley 13.246 para los contratos de arrendamiento o aparcería agrícola, deberá ser notificada al propietario arrendador o aparcero dador con anterioridad a la iniciación de las actividades contempladas en el mismo. Cualquiera de las partes, en el contrato de aparcería agrícola, podrá solicitar la fijación del precio que corresponda abonar por la parte del predio que el aparcero destine a los fines del artículo 9º de la Ley.

Art. 27. — Las mejoras a que se refiere el artículo 10º de la ley 13.246 deberán ser provistas por el arrendador dentro de los dos primeros años de vigencia del contrato.

Art. 28. — En caso de que el arrendador no cumpliera esa obligación en el plazo establecido en el artículo anterior, el arrendatario podrá ejecutarla a costa de aquél, previa notificación formal al arrendador efectuada por lo menos con 30 días de antelación a la fecha en que las iniciará. De igual forma procederá el arrendatario cuando el arrendador no efectúe las reparaciones de las mejoras que son a su cargo, salvo aquellas que por su índole revistan carácter urgente.

Art. 29. — El arrendador proveerá las mejoras exigidas en el artículo 10º de la Ley 13.246 en las siguientes condiciones:

a) Podrá utilizar cualquier tipo de materiales, usuales o adaptables a la zona, siempre que con ellos se pueda levantar una construcción segura.

b) Asegurará el suministro de agua potable, en el caso que la hubiere y fuese razonablemente posible proporcionarla.

Art. 30. — A los efectos del Art. 11º inc. c) de la Ley 13.246 solamente se considerarán los árboles frutales.

Art. 31. — La valuación fiscal, en relación con la cual se fijará el monto máximo de las mejoras a que se refieren los arts. 10 y 11º de la Ley 13.246, será la correspondiente a la tierra libre de mejoras, en el momento en que deban construirse o indemnizarse.

Art. 32. — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería estudiará y propondrá al Poder Ejecutivo las mejoras requeridas por grandes zonas y tipos de explotación, a fin de establecer la substitución o exención a que se refiere el art. 14º de la Ley 13.246.

Art. 33. — El límite de inembargabilidad de los elementos destinados a la explotación del predio, está determinado por el conjunto de los que sean indispensables para la explotación de una unidad económica de idéntica índole a la realizada por el arrendatario. La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería fijará para la unidad económica de cada tipo de explotación, por grandes zonas, la nómina de dichos bienes.

Art. 34. — El límite de inembargabilidad de los bienes necesarios para la subsistencia del arrendatario y su familia durante un año, estará determinado por el importe resultante de la duplicación del salario mínimo establecido en las disposiciones legales vigentes a la fecha del embargo para un peón adulto, "sin especificar".

Art. 35. — A los efectos del art. 18º inc. b) de la Ley 13.246 no se considerarán como gastos de lucha contra las plagas y malezas, los efectuados en las labores culturales ordinarias utilizables en la explotación que efectúe el arrendatario.

Art. 36. — Las especies de árboles a plantar y cuidar por el arrendatario serán elegidos por el arrendador, dentro de las comunes aconsejadas por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para la zona, hasta cubrir la cantidad fijada en el art. 18º, inciso d) de la Ley 13.246.

Art. 37. — A los efectos del inc. d) del art. 18º de la Ley 13.246 fíjanse las zonas y especies forestales siguientes:

ZONA I

Provincia de Entre Ríos

Departamentos de: Colón, Diamante, Gualeguay, Gualeguaychú, Nogoyá, Paraná, Tala, Uruguay, Victoria y Villaguay.

Provincia de Santa Fe

Departamentos de: Constitución, Garay, Iriondo, La Capital, Rosario, San Gerónimo, San Lorenzo.

ZONA II

Provincia de Santa Fe

Departamentos de: Belgrano, Caseros, Castellanos, General López, Las Colonias, San Cristóbal, San Justo, San Martín.

Provincia de Córdoba

Departamentos de: General San Martín, Marcos Juárez, Río Primero, Río Segundo, San Justo, Tercero Arriba, Unión.

ZONA III

Provincia de Córdoba

Departamentos de: General Roca, Juárez Celman, Presidente Roque Sáenz Peña, Río Cuarto.

Provincia de La Pampa

Departamentos de: Chapaleofú, Maracó, Quemú-Quemú, Realicó, Trenel.

Provincia de Buenos Aires

Partidos de: Carlos Tejedor, General Villegas, Pellegrini, Rivadavia, Trenque Lauquen.

ZONA IV

Provincia de La Pampa

Departamentos de: Atraucó, Capital, Catriló, Guatraché.

Provincia de Buenos Aires

Partidos de: Adolfo Alsina, Bahía Blanca, Caseros, Coronel Suárez, General Lamadrid, Guaminí, Puán, Saavedra, Tornquist, Villarino.

ZONA V

Provincia de Buenos Aires

Partidos de: Alberti, Azul, Bolívar, Bragado, Carlos Casares, General Alvear, General Arenales, General Pinto, General Viamonte, Junín, Las Flores, Leandro Nº Alem, Lincoln, Nueve de Julio, Olavarría, Pehuajó, Rauch, Roque Pérez, Saladillo, Tapalqué, Veinticinco de Mayo.

ZONA VI

Provincia de Buenos Aires

Partidos de: Almirante Brown, Avellaneda, Baradero, Bartolomé Mitre, Brandsen, Campana, Cañuelas, Carmen de Areco, Castelli, Colón, Cuatro de Junio, Chacabuco, Chascomús, Chivilcoy, Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, Florencio Varela, General Belgrano, General Las Heras, General Paz, General Rodríguez, General Sarmiento, La Plata, Las Conchas, Lobos, Lomas de Zamora, Luján, Magdalena, Marcos Paz, Matanza, Mercedes, Merlo, Monte, Moreno, Morón, Navarro, Pergamino, Pila, Pilar, Quilmes, Ramallo, Rojas, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Fernando, San Isidro, San Martín, San Nicolás, San Pedro, San Vicente, Suipacha, Vicente López, Zárate.

ZONA VII

Provincia de Buenos Aires

Partidos de: Ayacucho, Balcarse, Coronel Dorrego, Coronel Rosales, Coronel Pringles, Dolores, General Alvarado, General Lavalle, General Madariaga, General Pueyrredón, González Chaves, Juárez, Laprida, Lobería, Maipú, Mar Chiquita, Necochea, Tandil, Tordillo, Tres Arroyos, Vecino.

Elección de las especies forestales

La elección de las especies a que deben corresponder los ejemplares a plantar por el arrendatario, deberá efectuarse por el arrendador de entre las que se mencionan a continuación, para la zona en que se encuentre ubicado el inmueble:

Para la Zona I:

"Alamo de Italia": Populus nigra var. Italica.
"Arce": Acer negundo.
"Ciprés de Monterey": Cupressus macrocarpa.
"Eucalipto": Eucalyptus saligna.
"Fresno americano": Fraxinus americana.
"Paraíso": Melia Azedarach.
"Sofora": Styphnolobium japonicum.
"Sauce Llorón": Salix babylonica.
"Sauce gigante": Salix sp.
"Eucalipto": Eucalyptus rostrata.

Para la Zona II:

"Alamo de Italia": Populus nigra var. Italica.
"Arbol del cielo": Ailanthus altissima.
"Ciprés": Cupressus sempervirens.
"Eucalipto": Eucalytus rostrata.
"Fresno americano": Fraxinus americana.
"Pino de Alepo": Pinus Halepensis.
"Plátano": Platanus acerifolia.
"Paraíso gigante": Melia Azedarach var. gigante.
"Sófora": Styphnolobium japonicum.

Para la Zona III:

"Acacia blanca": Robina pseudacacia.
"Acacia negra": Gleditsia triacanthus.
"Ciprés": Cuplessus sempervirens.
"Eucalipto": Eucalyptus viminalis.
"Olmo pumila": Ulmus pumila.
"Pino de Alepo": Pinus halepensis.
"Tamarisco": Tamarix sp.

Para la Zona IV:

"Acacia blanca": Robinia pseudacacia.
"Acacia de Constantinopla": Albizzia julibrissim.
"Ciprés": Cupressus sempervirens.
"Eucalipto": Eucalyptus viminalis.
"Ciprés de Monterey": Cupressus macrocarpa.
"Olmo pumila": Ulmus pumila.
"Pino de Alepo": Pinus halepensis.
"Tamarisco": Tamarix sp.

Para la Zona V:

"Acacia blanca": Robinia pseudacacia.
"Alamo común": Populus nigra var. italica.
"Arce": Acer negundo.
"Casuarina": Casuarina Cunninghamiana.
"Eucalipto": Eucalyptus rostrata.
"Eucalypto": Eucalytus viminalis.
"Fresno americano": Fraxinus americana.
"Pino de Alepo": Pinus halepensis.
"Sauce llorón": Salix babylonica.

Para la Zona VI:

"Alamo de Italia": Populus nigra var. italica.
"Alamo A. M.": Populus canadensis x p. nigra v. Stella.
"Arce": Acer negundo.
"Ciprés de Monterey": Cupressus macrocarpa.
"Casuarina": Casuarina Cunninghamiana.
"Eucalipto": Eucalyptus Rostrata.
"Eucalipto": Eucalyptus viminalis.
"Pino de Alepo": Pinus Halepensis.
"Pino insignis": Pinus radiata.
"Fresno americano": Fraxinus americana.
"Paraíso": Melia Azedarach
"Sauce gigante": Salix sp.
"Sauce llorón": Salix Babylonica.

Para la Zona VII:

"Alamo de Italia": Populus nigra var italica.
"Acacia": Acacia trinervis.
"Acacia blanca": Robinia pseudoacacia.
"Eucalipto": Eucalyptus rostrata.
"Eucalipto": Eucalyptus globulus.
"Pino de Alepo": Pinus halepensis.
"Pino marítimo": Pinus maritima.
"amarisco": amarix sp.

Art. 38. — Fuera de las zonas indicadas en el Art. 37º, la obligación del inc. d) del Art. 18º de la ley 13.246, regirá cuando así lo establezca la Administración Nacional de Bosques, previo estudio realizado a pedido del arrendador y fundamentado en la existencia de condiciones técnicas y económicas que aseguren la viabilidad de la plantación.

Art. 39. — El aparcero hará saber al propietario, con una antelación mínima de diez (10) días, la fecha en que comenzará la percepción y distribución de los frutos o en qué requiere que ésta se efectúe.

Art. 40. — El aparcero dador deberá llevar anotaciones en las que conste:

a) nómina de las máquinas, animales, útiles, enseres y bienes de toda clase aportados inicialmente por cada uno de los contratantes, especificando su estado y valor estimado o de costo.

Deberá actualizar dicho inventario con los cambios que se produzcan, para lo cual el aparcero está obligado a hacerle llegar la correspondiente información;

b) Los demás aportes que efectúe;

c) Detalle de la forma en que se distribuyen los frutos de cada cosecha y liquidación.

Art. 41. — La revisión de porcentajes a que se refiere el art. 30º de la Ley 13.246, sólo podrá solicitarse cuando se cumplan las condiciones mencionadas en el art. 6º de este reglamento.

Art. 42. — A los efectos del art. 31º de la Ley 13.246, en aquellos casos en que se haya contratado la entrega del porcentaje en "parva" y se coseche en cambio con máquina corta-trilla, los gastos de trilla, bolsas e hilo deberán ser soportados por las partes, en la proporción convenida para la distribución de los frutos.

Art. 43. — La distribución de frutos se hará de acuerdo a su calidad media. Si por causa de fuerza mayor el aparcero no pudiera cumplir con la obligación impuesta en el contrato de entregar el producto embolsado, quedará facultado para hacerlo a granel por un valor equivalente incluida la bolsa.

Art. 44. — Cuando deban fijarse distintas formas de pago a la establecida en el contrato de arrendamiento, por aplicación de los artículos 32º y 42º de la Ley 13.246, se deberá encuadrar el contrato, según corresponda, dentro del régimen del arrendamiento o de las aparcerías.

Art. 45. — La proporción del predio que será destinado, sin cargo, para pastoreo, debe ser establecida en el contrato de acuerdo con los usos y costumbres y las necesidades de la explotación, determinable en la zona cereal, según la receptividad del campo, sobre la base media normal de la superficie de media a una y media hectárea por cabeza de animal yeguarizo de trabajo.

Para asiento de la vivienda y huerta se destinará la superficie normal de acuerdo con los usos y costumbres hasta un máximo de una hectárea.

Art. 46. — Se considerará incluído en el contrato, el pastoreo que, de acuerdo a los usos y costumbres, se conceda fuera del predio, a los efectos del art. 33º de la ley 13.246.

Art. 47. — Los contratos accidentales que se celebren en un instrumento único que comprendan cultivos cuyo ciclo vegetativo se desarrolle en distintas épocas y que no se realicen sobre la misma superficie por superponerse parcialmente en el tiempo el de uno y otro, se considerarán como dos contratos distintos, calificándose separadamente por cultivo y pudiendo, en consecuencia, repetirse en forma similar por un año más sobre la misma superficie y entre las mismas partes, sin quedar incluído en las normas de la Ley 13.246.

Art. 48. — Los contratos que comprendan cultivos con ciclo vegetativo de distinta época y que se realicen sucesivamente sobre la misma superficie, quedarán incluídos en las normas de la Ley 13.246, si se repitieran al año siguiente en iguales condiciones.

Art. 49. — Los diversos cultivos de idéntico ciclo dentro de un mismo contrato, se considerarán como un solo cultivo a los fines del inc. a) del art. 39º de la Ley 13.246 (art. 3º del decreto Ley Nº 1639|63).

Art. 50. — Los contratos en virtud de los cuales se ceda el uso y goce de un predio para pastoreo, de conformidad con lo prescripto por el art. 39º inc. b) de la Ley 13.246, quedarán no obstante incluídos en el régimen de la misma cuando el arrendador imponga, autorice o consienta al arrendatario, la realización de cualquier clase de trabajos culturales utilizables para explotación agrícola, aunque tengan por objeto el cultivo de especies forrajeras.

Art. 51. — Los contratos accidentales y los de pastoreo a breve término que el art. 39º de la Ley 13.246 excluye de sus preceptos, se regirán por las normas del Código Civil.

En caso de una nueva contratación entre las mismas partes sobre el mismo predio, cuyo plazo sumado al del contrato anterior totalice un término mayor al establecido en el inc. a) del art. 39º de la Ley 13.246, se considerará al nuevo contrato incluído en las disposiciones de la Ley 13.246 siempre que no haya transcurrido por lo menos el término de un año desde el vencimiento del anterior contrato.

Efectuada la calificación del contrato comprendido en el art. 39º de la Ley 13.246, la autoridad judicial competente o la Cámara Paritaria de Arrendamientos y Aparcerías Rurales interviniente, remitirá un ejemplar de dicho convenio, con testimonio de la sentencia dictada, a la Dirección de Arrendamientos y Aparcerías Rurales dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, dentro de los quince (15) días de consentido o ejecutoriado el pronunciamiento.

El incumplimiento de esta obligación se asimilará en sus efectos, al previsto en el artículo 40º de la Ley 13.246

Art. 52. — Si en los contratos comprendidos en el art. 39º de la Ley 13.246 (modificado por el art. 3º del Decreto 1639|63) no se hubiera precisado la fecha de vencimiento, ésta tendrá lugar cuando, de conformidad con los usos y costumbres locales, se considere que deben estar levantados los cultivos que comprenda, quedando establecidos como plazos máximos y de carácter general, el 28 de febrero para la llamada cosecha fina y el 31 de mayo para los cultivos de verano.

Art. 53. — Los contratos a que se refieren los arts. 2º y 21º de la Ley 13.246 deberán ser celebrados por escrito, dentro de los noventa (90) días de la fecha de su vigencia, por ante Escribano Público, en su registro, o el Juez de Paz de la localidad donde se halle ubicado el predio.

Art. 54. — Los contratos a que se refiere el artículo anterior deberán contener las siguientes especificaciones:

a) Nombre de las partes contratantes.
b) Ubicación del predio (provincia o territorio, departamento o partido, cuartel, distrito o pedanía).
c) Estación o puerto más próximo y distancia aproximada.
d) Superficie del predio.
e) Mejoras existentes, plantadas o adheridas al suelo, detalle, descripción y estado de conservación y nómina de las pertenecientes al arrendador, así como de las incorporadas por el arrendatario.
f) Estado del predio en cuanto a plagas y malezas, con especificación de su clase y de la superficie afectada, en forma aproximada.
g) Precio del arrendamiento, fecha, lugar y forma de pago —por período adelantado y vencido— y en las aparcerías, proporción en la distribución de los frutos, forma, tiempo y lugar de entrega de los mismos;
h) Detalle y estado de los aportes de cada parte en las aparcerías y proporción del predio dedicado a vivienda, pastoreo y huerta;
i) En los contratos de aparcerías agrícolas, precio fijado para el caso de que el arrendatario hiciera uso de la facultad que le confiere el art. 9º de la Ley 13.246;
j) Fecha desde la cual el arrendatario se encuentra en la tenencia del predio;
k) Domicilio real del arrendador y arrendatario;
l) Destino de la explotación;
m) Plazo del contrato.

Los contratos en los que se omitiere cualquiera de los requisitos enunciados en el presente artículo, no serán autenticados por los funcionarios mencionados en el artículo precedente.

Art. 55. — Cuando las partes no arribaren a un acuerdo con relación a las cláusulas del instrumento a suscribir o una de ellas se negare a hacerlo, comprobada la existencia del contrato de arrendamiento o aparcería, a pedido de uno de ellos mediante pronunciamiento provisional el órgano competente aprobará el texto del instrumento, el cual deberá ajustarse a los preceptos de la Ley 13.246, y su reglamentación, las estipulaciones de las partes y los usos y costumbres de la zona, todo ello condicionado a las normas de procedimiento locales.

Las partes podrán formular observaciones a dicho texto dentro del plazo de quince (15) días hábiles, transcurrido el cual se aprobará el documento proyectado, con modificaciones si se lo estimare procedente, dictándose sentencia definitiva y emplazando a las partes a suscribirlo.

Art. 56. — Si el arrendador no cumpliera el emplazamiento se ordenará la inscripción del contrato de arrendamiento o aparcería de acuerdo con el texto aprobado en el Registro Inmobiliario, y se expedirán las copias a que se refiere el art. 40º de la Ley 13.246.

Deberá darse cuenta del incumplimiento a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el art. 57º de la Ley 13.246.

Art. 57. — En caso de negativa del arrendador a suscribir el contrato, el arrendatario podrá pedir, en cualquier etapa del procedimiento, siempre que se hallare comprobada "prima-facie" la existencia del arrendamiento o la aparcería, que previo emplazamiento se disponga la inscripción preventiva en el Registro Inmobiliario a que se refiere el Art. 41º, apartado final de la Ley Nº 13.246.

Art. 58. — Deróganse los Decretos números 7.786|49; 8.593|49; 30.654|49; 21.260|50; 9.857|51 y 23.126|53 y demás disposiciones que se opongan a la presente reglamentación.

Art. 59. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 60. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES. — CAMARAS PARITARIAS. — Reglaméntase el Decreto 1638|63.

DECRETO 8.329. — Bs. As., 30|9|63.

VISTO: Lo establecido por el Decreto Nº 1638|63 con respecto a las Cámaras Paritarias de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, y CONSIDERANDO: Que ante la nueva legislación sancionada emergente del decreto citado precedentemente se hace necesario proceder a su reglamentación; Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — La Cámara Central Paritaria de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, estará integrada por siete miembros. Un presidente y dos vocales funcionarios, dos vocales representantes de los arrendadores o aparceros — dadores y dos vocales representantes de los arrendatarios o aparceros. Funcionará dividida en 2 salas que se integrarán cada una de ellas, con un Vocal funcionario, otro en representación de los arrendatarios o aparceros y otro de los arrendadores o aparceros dadores.

Los tres miembros funcionarios deberán tener título de Abogado o Ingeniero Agrónomo; ser mayores de 30 años y poseer versación en Derecho Agrario, y serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería. Los vocales representantes de los arrendadores o aparceros - dadores y de los arrendatarios o aparceros serán designados en la misma forma y con iguales condiciones que los de las Cámaras Regionales. La Presidencia de la Cámara Central será ejercida por el que, entre los miembros funcionarios, designe el Poder Ejecutivo. El Presidente de la Cámara Central tendrá a su cargo la superintendencia administrativa y presidirá los Acuerdos Plenarios.

Art. 2º. — Las Cámaras Paritarias Regionales de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, estarán integradas por un Presidente funcionario del Estado, un Vocal Representante de Arrendatarios o Aparceros y otro de Arrendadores o Aparceros dadores. Los presidentes serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y deberán ser argentinos, mayores de 30 años, con título de Ingeniero Agrónomo o Abogado y versación en el régimen jurídico-económico en los arrendamientos y aparcerías rurales, así como particular conocimiento de la zona en la que tengan competencia.

Los Vocales que durarán tres años en sus funciones —pudiendo ser reelegidos— serán designados en la misma forma, de las propuestas en terna presentadas por las entidades agrarias de la zona en la que deben actuar numéricamente más representativas de arrendadores o aparceros dadores y arrendatarios o aparceros respectivamente y deberán reunir las siguientes condiciones: ser argentino, mayores de 25 años y poseer conocimientos especiales de la materia agraria y de la zona sobre la que tengan competencia.

Art. 3º. — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería propondrá al Poder Ejecutivo para su designación, las nóminas de los Vocales Suplentes y el orden en que reemplazarán a los titulares de la Cámara Central y de las Cámaras Regionales en caso de excusación, recusación u otro impedimento de ellos, a razón de tres suplentes por cada titular, los que deberán reunir las mismas condiciones establecidas para éstos. Cuando las Cámaras o Salas no pudieran integrarse con los suplentes designados, la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería propondrá al Poder Ejecutivo la designación de un suplente provisorio, previo requerimiento de una terna a la entidad numéricamente más representativa que hubiera elegido en la última elección a aquél o aquellos representantes cuya ausencia o impedimento obste a la integración aludida.

El suplente provisorio desempeñará su cometido mientras dure la ausencia o impedimento que motivó su designación o hasta que se proceda a la pertinente integración aludida.

Art. 4º. — A los efectos del art. 46º de la Ley 13.246, serán consideradas entidades agrarias, las sociedades o asociaciones rurales, cooperativas rurales y demás asociaciones que tengan por finalidad el fomento, protección y defensa de los intereses generales de los productos agropecuarios y|o de los específicos de los propietarios arrendadores, arrendatarios o aparceros.

Art. 5º. — Las entidades a que se refiere el artículo anterior, deberán solicitar su inscripción en el registro que llevará la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería (Dirección de Arrendamientos y Aparcerías Rurales).

Art. 6º. — La solicitud de inscripción deberá ser acompañada por:

a) Un ejemplar de los estatutos y de la última memoria y balance aprobados.
b) Datos relativos a la personería jurídica. En el caso de cooperativas, de su inscripción en el registro respectivo.
c) Nómina de los integrantes de la comisión directiva.
d) Nómina del total de socios activos, cuando se trate de inscripción para la Cámara Central, y de los socios cuyos predios se encuentren ubicados en jurisdicción de la Cámara Regional respectiva, cuando la inscripción se refiera a las mismas.

Dichas nóminas contendrán los siguientes datos: 1º) Nombre y domicilio; 2º) Actividad agraria a que se dedica; 3º) Ubicación del o de los predios que explotan; 4º) Si revisten carácter de propietario arrendadores o arrendatarios aparceros. Los datos exigidos en el presente artículo tendrán carácter de declaración jurada y serán actualizados durante el primer bimestre de cada año, pudiendo la Dirección de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, cuando lo estime oportuno inspeccionar los libros registros de socios a los fines del presente decreto.

Art. 7º. — Podrán inscribirse en el registro previsto en el artículo 5º, a los efectos de proponer vocales para integrar la Cámara Central, las entidades a que se refiere el artículo 4º siempre que:

a) Agrupen o representen como mínimo a 500 socios activos.
b) Si la inscripción fuere solicitada por federaciones o confederaciones de entidades agrarias, los datos requeridos en el art. 6º — inc. d) deberán ser referidos a los proporcionados por éstas para sus respectivas inscripciones.

Art. 8º. — Para la elección de vocales a las Cámaras Regionales podrán inscribirse en el registro previsto en el art. 5º las entidades a que se refiere el art. 4º, siempre que tengan su sede o la de sus seccionales dentro del territorio de jurisdicción de la Cámara Regional respectiva y agrupen, como mínimo, a 50 socios activos que reúnan la calidad a cuya representación se aspira y que exploten predios dentro de la jurisdicción aludida.

Art. 9º. — Las entidades serán directamente responsables de cualquier falsedad contenida en los datos que suministren y de las impugnaciones que formulen a los padrones, pudiendo hacerse pasibles, previo sumario, según la gravedad de la falta, de hasta la cancelación de la inscripción.

Art. 10º. — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería (Dirección de Arrendamientos y Aparcerías Rurales), con la anterioridad que se fije por resolución ministerial, preparará los padrones correspondientes a las Cámaras Regionales y a la Cámara Central, con determinación de las entidades inscriptas y del número de socios que corresponda a cada una de ellas.

Art. 11º. — Cada entidad figurará en los padrones de propietarios arrendadores, y de arrendatarios y aparceros, con el número de socios que resulte del cómputo de los datos solicitados en el Art. 6º, inc. d). — Si los estatutos de la entidad contuvieran normas especiales que circunscriban su acción primordialmente a la defensa o protección de los intereses de determinada calidad de personas, sólo figurarán en el padrón con los socios correspondientes a ellas. — Cuando los socios activos de la entidad revistan simultáneamente la calidad de propietarios —arrendadores y arrendatarios— aparceros, solamente podrán figurar en el padrón correspondiente a su actividad primordial. Si no fuere posible determinarla por las entidades, éstas serán inscriptas en el padrón que los asociados o, en su defecto, las entidades elijan, quedando excluidas del otro padrón.

Art. 12º. — Preparados los padrones, serán exhibidos en el local de las Cámaras Regionales y de la Cámara Central y distribuidos entre las entidades inscriptas para que, dentro del plazo que fije la resolución ministerial, puedan efectuarse las impugnaciones.

Art. 13º. — Formulada la impugnación, será investigada sumariamente y resuelta por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería (Dirección de Arrendamientos y Aparcerías Rurales) dentro de los treinta días siguientes a la fecha del cierre del período de impugnación.

Art. 14º. — La aprobación de los padrones y la determinación de las entidades que resulten ser numéricamente más representativas se hará por resolución ministerial, en virtud de la cual se requerirá asimismo la propuesta de las ternas para la designación de vocales titulares y suplentes. — Los candidatos a integrar las ternas deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser argentinos o naturalizados con 5 años de antigüedad;
b) Mayores de 25 años;
c) Tener certificado de buena conducta;
d) Tener versación en materia agraria;
e) Tener domicilio dentro de los límites de la competencia territorial de la Cámara que hayan de integrar.

Art. 15º. — Las ternas deberán ser presentadas dentro del término que en cada caso fije la misma resolución ministerial. — Si dentro de dicho plazo no se presentaren las ternas ni se alegaren y probaren motivos atendibles, se solicitará la propuesta de las ternas a la entidad que siga en el orden de la numéricamente más representativa y así sucesivamente.

Art. 16º. — Presentadas las ternas, la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería propondrá al Poder Ejecutivo la designación de los candidatos que actuarán como vocales representantes de arrendadores o de arrendatarios y aparceros.

Art. 17º. — Los Vocales funcionarios tanto de la Cámara Central como de las Cámaras Regionales, durarán en sus funciones mientras observen buena conducta. — Tanto los vocales funcionarios como los que representan a los arrendadores o aparceros dadores y a los arrendatarios o aparceros, serán removidos en sus cargos por el Poder Ejecutivo, en caso necesario, cuando así lo considere el Tribunal que se constituirá al efecto, presidido por el señor Procurador del Tesoro en su carácter de Director General del Cuerpo de Abogados del Estado e integrado por los Profesores Titulares de las Cátedras de Derecho Agrario y Minero y Legislación Rural de las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales y Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires, actuando como secretario el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 18º. — El procedimiento a que se refiere el artículo anterior solamente podrá iniciarse en base a denuncia escrita, que se formulará ante la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería o bien de oficio por la misma Secretaría de Estado de Agricultura.

Si el Secretario del Tribunal referido la considera fundada, se dará vista al imputado por seis días y vencido el término hubiera o no contestación, se convocará a las partes a una audiencia con intervalo de diez días. — Denunciante y denunciado podrán ofrecer pruebas y pedir las medidas necesarias para producir las mismas, en la audiencia expresada. Con las actuaciones producidas se elevarán los obrados al Tribunal.

A propuesta del mismo, podrá disponerse la suspensión del vocal imputado desde la presentación de la denuncia.

La resolución se adoptará dentro de los diez días de recibidas las pruebas y si la propuesta fuere condenatoria, tendrá por finalidad obtener que se prive al vocal de su investidura, sin perjuicio de las demás medidas que el Poder Ejecutivo crea conveniente adoptar cuando se trate de funcionarios de carrera.

Serán causales para la remoción:

a) Condenas por delitos de carácter doloso;
b) Si faltaren sin causa justificada a más del veinte por ciento (20 %) de las reuniones de las Cámaras, a las que les hubiera correspondido asistir en el año;
c) Por falta grave en el desempeño del cargo.

Art. 19. — Los miembros de la Cámara Central y de las Cámaras Paritarias no podrán ser recusados sin causa, rigiendo para los mismos las causales de excusación y recusación establecidas para los magistrados del Fuero Federal.

Art. 20. — El Secretario General de la Cámara Central de Apelaciones deberá ser Abogado, mayor de 25 años y versado en Derecho Agrario, desempeñando funciones de Relator en los Acuerdos Plenarios.

Art. 21. — Las Salas de la Cámara Central de Apelaciones y las Cámaras Paritarias de Arrendamientos y Aparcerías Rurales actuarán con intervención de un Secretario, que deberá ser argentino mayor de 25 años, Abogado y con especial versación en la materia

— En caso de licencia u otro impedimento serán reemplazados por otros funcionarios que reúnan las condiciones exigidas para el titular.

Art. 22º. — El Ministerio Pupilar en Primera y Segunda Instancia será desempeñado por funcionarios con título de Abogado. — Corresponderá a los miembros de ese Ministerio intervenir en todo asunto que interese a la persona o bienes de los menores de edad y de los dementes y otros incapaces, debiendo entablar, en su defensa, las acciones o recursos necesarios. — El Poder Ejecutivo designará a las funcionarios a que se refiere este artículo y el precedente, y a los demás empleados, de acuerdo a las necesidades de estos organismos.

Art. 23. — La Cámara Central de Apelaciones tendrá asiento en la ciudad de Buenos Aires. — Las Cámaras Regionales de Arrendamientos y Aparcerías Rurales funcionarán en las ciudades de Buenos Aires, Bahía Blanca, Pergamino, Trenque Lauquen, Rosario, Paraná, Resistencia, Tucumán, Mendoza, Villa María y Córdoba. — La competencia territorial de cada una de ellas se ajustará a las disposiciones de los decretos Nº 2.700|49 y sus modificaciones por los decretos Nros. 8.968|56 15.630|51, 16.344|59, 2.715|60 y 20.159|53 — La Cámara Central y las Cámaras Regionales podrán constituirse y funcionar válidamente, cuando los asuntos a resolver lo requieran, en cualquier localidad dentro del territorio fijado a su competencia y deberán sesionar públicamente con la asiduidad necesaria para mantener su despacho al día.

Art. 24. — La competencia de las Cámaras Regionales, cualquiera sea la naturaleza del asunto dentro de las materias fijadas en el Art. 4º del decreto-ley Nº 1.638|63, estará determinada por la ubicación del predio objeto de la explotación.

Cuando por su ubicación, el predio estuviera comprendido en jurisdicción de dos o más Cámaras, será competente la Cámara que abarcare la mayor superficie de aquél, dentro de los límites fijados a su competencia territorial.

Art. 25. — Las Cámaras Regionales podrán actuar divididas en Salas, cuando se considere necesario por la complejidad y número de las causas que correspondan a su jurisdicción.

Art. 26. — Las Cámaras Regionales deberán dictar pronunciamiento dentro de los noventa días de estar los autos en condiciones de dictar sentencia. — Sus decisiones serán apelables dentro del término de quince días de notificados por ante la Cámara Central.

La Cámara Central deberá fallar en definitiva dentro del término de sesenta días. — El Recurso de apelación comprenderá el de nulidad y deberá ser fundado en el mismo escrito en que se deduzca. — Las decisiones de la Cámara Central sólo serán susceptibles del recurso extraordinario del art. 14' de la ley 48 y del de aclaratoria por error material, omisión y obscuridad del fallo.

Art. 27. — La Cámara Central conocerá, además de los recursos de queja por retardo o denegación de justicia. Reunida en Plenario entenderá:

a) De las recusaciones de los miembros de las Cámaras Regionales y de sus propios integrantes y de las excusaciones de estos últimos.
b) Para resolver las cuestiones de competencia que se susciten entre las Cámaras Regionales.
c) Para unificar la jurisprudencia cuando cualquiera de las Salas estimare conveniente fijar la interpretación de la ley.
d) De los recursos de queja por retardo de justicia contra las Salas de la Cámara Central.
e) Las apelaciones y reconsideraciones a que se refiere el art. 35º.

Art. 28. — Las Cámaras se encuentran investidas de todas las atribuciones necesarias para impulsar y dirigir el proceso a fin de que constituya un leal averiguamiento de la verdad y dictar un pronunciamiento justo y equitativo.

A tal efecto observarán y harán observar fielmente los principios contenidos en el art. 46º, apartado final de la ley 13.246, tomarán contacto directo con las partes, su caso litigioso y las pruebas de los hechos, base de la inmediación; desestimarán de plano toda articulación improcedente, inconducente o que lleve propósitos dilatorios y las peticiones sucesivas o escalonadas, y reducirán los trámites y las etapas de cada proceso, a fin de que, con el menor número de ellos, se cumplan todas las diligencias como medio de obtener su concentración, la eventualidad y la celeridad de los mismos.

Art. 29. — Los Presidentes de las Cámaras y de Salas dirigirán los debates y las deliberaciones en las audiencias y deberán mantener el orden y decoro en las mismas. — Por su intermedio o con su venia se formularán las preguntas que el Tribunal, o sus miembros, resuelvan efectuar a las partes, sus representantes y letrados y a los peritos, intérpretes, expertos, etc. — Convocarán a los vocales suplentes para integrar la Cámara o Sala en caso de ausencia o impedimento de los titulares; dictarán las providencias de trámite que no requieran un pronunciamiento de la Cámara y suscribirán todas las comunicaciones dirigidas a autoridades judiciales o administrativas.

Art. 30. — En caso de impedimento o ausencia de alguno de los Vocales representantes de partes, las providencias serán suscriptas por el Presidente y Secretario.

Art. 31. — Los Presidentes de las Cámaras Regionales y el Presidente de la Cámara Central podrán aplicar a los funcionarios y empleados de las mismas, sanciones disciplinarias consistentes en apercibimiento y suspensión de empleo, hasta de diez días.

Art. 32. — La Cámara Central podrá aplicar a sus miembros y a los de las Cámaras Regionales apercibimiento o multas que no excedan de dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000.—).

Art. 33. — El Presidente de la Cámara Central, cuando considere que corresponde aplicar a los funcionarios y empleados de la misma o de las Cámaras Regionales medidas disciplinarias consistentes en suspensiones de más de diez días, retrogradación, cesantía o exoneración, deberá solicitarlo a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para que las aplique por sí o las proponga al Poder Ejecutivo según correspondiere.

Art. 34. — Las Cámaras Regionales y la Cámara Central o sus Salas podrán corregir disciplinariamente con apercibimiento o multa de hasta dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000.—), exclusión de la audiencia y testación total o parcial de los escritos, las faltas de cualquier persona que intervenga en el juicio y que afecten el decoro de las Cámaras o el respeto y consideración recíprocos que deben guardarse ante las mismas. La Cámara Central podrá además imponer a pedido de las Cámaras Regionales, de cualquiera de sus Salas o por propia iniciativa, la suspensión o eliminación de la lista de peritos y proponer al organismo competente la sanción que estime corresponda a los profesionales que, por la gravedad de la falta cometida, se hagan pasibles de tales medidas disciplinarias.

Art. 35. — Las multas impuestas por las Cámaras Regionales serán apelables ante la Cámara Central y las multas y suspensiones aplicadas originariamente por ésta o sus Salas en virtud del presente reglamento, sólo serán recurribles por reconsideración. Las apelaciones y reconsideraciones deberán interponerse en el término de cuarenta y ocho horas y serán resueltas por la Cámara Central en Tribunal pleno.

Art. 36. — El Presidente de la Cámara Central concederá las licencias y|o justificación de inasistencias del personal de las Cámaras Regionales y Central, de conformidad con las disposiciones en vigencia.

Art. 37. — Las partes podrán actuar en todas las etapas del proceso personalmente y sin necesidad de patrocinio o asistencia de letrado. Será admitida la representación voluntaria por intermedio de un productor agropecuario capaz civilmente, inscripto en el Registro Nacional de Productores Agropecuarios (Ley Nº 13.015). En caso contrario, la representación y el patrocinio deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley número 10.996.

Art. 38. — La representación voluntaria podrá acreditarse con la respectiva escritura de mandato o mediante carta-poder otorgada por el interesado ante el Secretario de la Cámara, previa justificación de su identidad. Si no supiere o no pudiere firmar, podrá hacerlo cualquier persona hábil a su ruego.

Art. 39. — Las partes quedarán notificadas de las providencias automáticamente, los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado, posterior a aquel en que se hubieren dictado, sin necesidad de nota o certificado. Las audiencias de conciliación y prueba, el plazo del art. 70º del presente reglamento, el fallo definitivo y las demás resoluciones que en cada caso expresamente dispongan las Cámaras, se notificarán por telegrama colacionado o con copia, con aviso de entrega, carta certificada con acuse de recibo, o personalmente mediante diligencia en el expediente. El traslado de la demanda y de los recursos de apelación se notificarán por carta certificada con acuse de recibo o personalmente mediante diligencia en el expediente.

Art 40. — Todos los términos serán improrrogables y perentorios, correrán desde el día siguiente al de su notificación y no se computarán en los mismos los días inhábiles. Su vencimiento comportará la caducidad de los derechos o facultades que se hayan dejado de ejercer dentro de los mismos.

Art. 41. — Toda petición podrá ser formulada por escrito y presentarse directamente ante la Cámara competente o remitirse por correo por pieza certificada, debiendo acompañarse con tantas copias del escrito y de la documentación anexa como sean las partes a las que deben notificarse.

Las peticiones remitidas por correo se considerarán presentadas en la fecha indicada en el sello de la oficina postal expedidora. También podrán formularse las peticiones verbalmente, en cuyo caso se documentará por acta.

Art. 42. — En su primera presentación ante la Cámara cada parte deberá denunciar su domicilio real, que hará las veces de domicilio constituído para toda clase de notificaciones mientras no se lo sustituyera por otro. Asimismo acreditarán la representación voluntaria o necesaria con la documentación pertinente.

Art. 43. — Regirán con carácter supletorio las leyes de procedimiento en lo Civil y Comercial aplicables en la Justicia Federal.

Art. 44. — La presentación ante las Cámaras deberá contener el nombre y domicilio de las partes, una exposición clara y sucinta de los hechos con mención del derecho aplicable, indicándose si se requiere su intervención al solo efecto conciliatorio o si la cuestión se somete a su decisión arbitral. En este último caso deberán acompañarse a la misma todos los documentos que se hayan de utilizar como prueba y si no se los tuviere a disposición, se los individualizará indicando su contenido y el lugar, archivo, oficina pública o persona en cuyo poder se encuentren, ofreciéndose todas las pruebas restantes de que se intentará valer.

Art. 45. — Requerida la intervención de las Cámaras, se señalará audiencia a la que se citará con cinco días de anticipación como mínimo, para que las partes concurran al solo efecto de intentar la conciliación. A la invitación que se curse a la otra parte, se acompañará copia de la presentación para su conocimiento por la misma.

Art. 46. — Las Cámaras Regionales agotarán en la audiencia prevista por el artículo precedente, la posibilidad de allegar a las partes a una conciliación, a cuyo efecto los representantes de los sectores en juego serán exhaustivos en la proposición de los acuerdos posibles, teniendo en cuenta la cuestión en debate y los intereses de las partes.

Art. 47. — La Cámara Regional podrá, con la conformidad de las partes, disponer toda clase de medidas conducentes a una equitativa conciliación y|o postergar la audiencia por un plazo no mayor de diez días.

Art. 48. — Si la conciliación fracasare, las partes deberán manifestar si aceptan o no la intervención del organismo como Tribunal Arbitral, y la aplicación del presente reglamento en la sustanciación de la causa, lo que se hará constar en el acta.

En caso afirmativo, se correrá traslado de la demanda al accionado para que la conteste dentro del término de quince días.

Art. 49. — Si la presentación del actor no cumpliera con los requisitos previstos en el Art. 44º, deberá intimársele previamente para que la encuadre en aquella norma, dentro del plazo de cinco días. Fecho, se correrá con el traslado a que se refiere el artículo anterior.

Art. 50. — Si el demandado deseare a su vez promover acciones contra el actor, podrá hacerlo por vía de reconvención.

Art. 51. — La contestación de la demanda y|o de la reconvención en su caso, deberá cumplimentar los requisitos exigidos en el Art. 44º.

Art. 52. — Las Cámaras podrán disponer de oficio la acumulación de las causas cuando la naturaleza de las cuestiones sometidas a su decisión, en cada uno de ellos, requiera que sean tramitadas conjuntamente y resueltas por una sentencia única o con sujeción a un mismo criterio.

Art. 53. — Todas las acciones que el actor tenga contra varios demandados o varios actores contra uno o más demandados, siempre que la causa de las demandas sea la misma, podrán acumularse a los efectos de su tramitación en un solo proceso. Sin embargo, las cámaras estarán facultadas para disponer que las acciones acumuladas se ejerciten por separado tramitándose en procesos distintos si, a su juicio, la acumulación resultare inconveniente.

Art. 54. — La Cámara deberá de oficio, examinar la personería, capacidad civil y procesal de las partes y de sus representantes, la regularidad de la etapa del procedimiento cumplida y la existencia de litis pendencia o cosa juzgada, si concurriesen las condiciones que la hagan procedente y autorizará a subsanar las deficiencias susceptibles de ello.

Art. 55. — Si las partes hubieran sometido el diferendo a decisión arbitral de las Cámaras y el demandado contestare en el acto de la audiencia la acción promovida, se establecerán concretamente los puntos sobre los que las partes manifiestan conformidad, a fin de ser desechadas las cuestiones fuera de debate, señalándose seguidamente cuáles han de ser materia de prueba.

De inmediato y de acuerdo a lo establecido precedentemente, en atención al objeto de la demanda y a los extremos no admitidos por las partes, el Tribunal formulará las preguntas que estime de interés sobre los hechos y el derecho, a fin de obviar la mayor cantidad de pruebas posibles, dejándose constancia en el acta de las contestaciones a tales requerimientos.

Art. 56. — Si con tales elementos de juicio el Tribunal considerare innecesario la producción de pruebas, se dictará el fallo arbitral de inmediato, el que se consignará a continuación del acta y se notificará a las partes, quienes podrán interponer recurso en la misma audiencia o dentro de los cinco días siguientes.

Art. 57. — Excepcionalmente y cuando no fueran suficientes los elementos de prueba reunidos, se dictarán las medidas consideradas indispensables en el mismo acto de la audiencia, sin perjuicio de dejar para su oportunidad el pronunciamiento sobre las restantes; se recibirá la absolución de posiciones si las partes personalmente se encontraren presentes; se procederá a efectuar el sorteo de los peritos conforme lo dispuesto al efecto en el presente reglamento; se ordenará el libramiento de los oficios requeridos y se fijarán las audiencias necesarias para recibir las declaraciones testimoniales, de todo lo cual quedarán notificadas las partes en el mismo acto.

Art. 58. — Si las medidas de prueba no pudieren diligenciarse total o parcialmente en la audiencia a que se refiere el artículo anterior, la Cámara fijará otra dentro de un plazo no mayor de quince días.

Art. 59. — Si la contestación de la demanda se presentara con posterioridad a la audiencia de conciliación de conformidad con las disposiciones del Art. 48º, la Cámara señalará audiencia de prueba, que se ajustará a lo establecido en los Arts. 55º y siguientes, dentro del plazo de diez días de ocurrida la contestación de la demanda.

Art. 60. — Toda información que las partes estén en condiciones de proporcionar será requerida de las mismas en la audiencia respectiva, a fin de formar juicio cierto sobre todos los aspectos agronómicos que interesen para la rápida y adecuada solución del caso: destino del predio, calidad, productividad receptividad, etc. y que faculten al Tribunal a extraer conclusiones de este carácter.

Art. 61. — La producción de las pruebas ofrecidas por las partes, se ajustará a lo dispuesto por la ley Nº 50 sobre la materia.

Art. 62. — Cada parte no podrá proponer más de cinco testigos, sin perjuicio de los que disponga interrogar de oficio la Cámara o a propuesta de aquéllas, si la naturaleza del asunto lo hiciere necesario.

Los testigos propuestos serán citados con antelación de cinco días como mínimo, por cualquiera de los medios previstos en el Art. 39º de la reglamentación, por intermedio de las autoridades policiales, federales o provinciales, o de la Gendarmería Nacional, sin perjuicio del compromiso que las partes puedan asumir para lograr su concurrencia a la audiencia fijada.

Art. 63. — Los testigos serán examinados por el Presidente de la Cámara en presencia de los vocales, o por éstos con la venia del primero, previo juramento de decir la verdad, haciéndoseles saber las disposiciones contenidas en el Código Penal sobre falso testimonio. Excepcionalmente la Cámara podrá delegar en uno de sus miembros, en el Secretario, en funcionarios comisionados al efecto, o en el Juzgado de Paz local competente, la recepción de la prueba testimonial. Si los testigos se encontraran domiciliados fuera de la jurisdicción de la Cámara, ésta delegará la recepción de esa prueba a la Cámara Regional con competencia territorial en el lugar la que podrá utilizar el procedimiento excepcional autorizado en el apartado anterior.

Art. 64. — La Cámara Central confeccionará las listas de profesionales que podrán actuar como peritos ante ella o ante cada una de las Cámaras Regionales. Los profesionales que deseen inscribirse en las listas lo solicitarán a las Cámaras Regionales o a la Central, debiendo cumplir con todos los recaudos que se establezcan en el Acuerdo Plenario que reglamentará el régimen de inscripción y exclusión de las mismas

Sorteado un perito, su nombre no figurará a los efectos de los sorteos sucesivos, hasta tanto no haya recaído designación en todos los demás profesionales que figuran en la lista pertinente.

Art. 65. — Cuando la apreciación de los hechos controvertidos requiera conocimientos especiales en alguna ciencia, arte o industria, la Cámara, a pedido de parte o de oficio designará tres peritos por sorteo de las listas de profesionales confeccionadas al efecto, o directamente cuando no las hubiere, quienes se reemplazarán sucesivamente en caso de impedimento o negativa de alguno de ellos a efectuar la inspección.

La Cámara podrá disponer, cuando la naturaleza de las cuestiones planteadas lo haga necesario, que la pericia se practique por funcionarios profesionales o técnicos de la Administración Nacional, previa autorización de sus superiores.

Art. 66. — Los peritos serán recusables hasta dos días después de su nombramiento, por las mismas causas fijadas para los miembros de la Cámara y la recusación será resuelta directamente por la Cámara o Sala respectiva sin recurso alguno. Deberán aceptar el cargo bajo juramento, dentro de los tres días de su notificación. Si no aceptaran el cargo en el plazo fijado o no dieren cumplimiento a su cometido dentro del término que se les acuerde, serán inmediatamente reemplazados por los restantes designados y responderán, en el segundo caso, por el daño causado, sin perjuicio de hacerse pasible de sanciones disciplinarias.

Art. 67. — Si la pericia se dispusiera a pedido de una de las partes, ésta deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del presidente y secretario de la Cámara interviniente y como perteneciente al juicio, el importe necesario para los gastos que demande la pericia y conforme la estimación que practique el tribunal.

Si la prueba pericial fuera dispuesta de oficio por la Cámara, el depósito será requerido a ambas partes, pudiendo efectuarlo una sola de ellas por la totalidad si la otra se negara a hacerlo.

Al presentar el informe el perito deberá rendir cuenta de los gastos realizados, la que quedará sujeta a la aprobación del tribunal.

Art. 68. — Las inspecciones de lugares o cosas podrán efectuarse por las cámaras o sus presidentes delegados por éstas, con asistencia de funcionarios expertos, si lo consideran necesario, o exclusivamente por el experto que sea comisionado a requerimiento de la misma.

Art. 69. — La Cámara podrá, de oficio o a petición de parte:

a) Solicitar la remisión de expedientes administrativos o judiciales vinculados a la cuestión litigiosa, o copia de los mismos cuando se hallaren en trámite o por su índole no sea autorizada la entrega de los autos originales;

b) Recabar de las oficinas públicas, establecimientos bancarios, comerciales o industriales, informes, certificados, copias y antecedentes relativos a hechos que consten en documentación de sus archivos o anotaciones de sus libros;

c) Intimar a las partes a la exhibición de cualquier instrumento público o privado, o documentación de interés para la resolución de la causa.

Art. 70. — Producidas las pruebas, el expediente permanecerá en la oficina a disposición de las partes por el término común de cinco días a partir de la notificación de las partes dentro del cual podrán presentar un escrito con observaciones acerca de las mismas. Transcurrido ese plazo, la Cámara dictará pronunciamiento si no considerara necesario disponer nuevas diligencias de prueba, en cuyo caso deberá fijar audiencia con citación de las partes.

Art. 71. — La prueba será valorada de acuerdo con las reglas de la sana crítica, haciendo prevalecer la verdad material sobre la verdad formal. — El fallo arbitral deberá contener el pronunciamiento concreto sobre todas y cada una de las cuestiones sometidas a su decisión y estará fundado en derecho.

Art. 72. — Efectuada la deliberación, la votación para acordar el fallo se desarrollará en el siguiente orden: primero votará el vocal nombrado en representación de los arrendadores, o de los arrendatarios y aparceros, cuya calidad coincida con la del actor en la causa. Sucesivamente votará el vocal representante cuya calidad coincida con la del demandado, y el vocal funcionario presidente de la Cámara o Sala. Si existiesen varios actores o demandados con calidades distintas en virtud de acumulación de acciones o de procesos y a resolverse por una sentencia única, el orden de la votación de los vocales arrendadores y arrendatarios y aparceros, se decidirá por sorteo.

Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de votos. Si respecto a algunas cuestiones no se lograra mayoría, el presidente someterá a votación dos de las distintas soluciones contenidas, en los votos, en el mismo orden en que fueron emitidas a fin de eliminar una. Acto continuo lo efectuará con la solución no excluida y la que le sigue en el orden citado y así sucesivamente, hasta que queden reducidas a dos, respecto de las cuales se realizará la votación definitiva.

Finalmente se redactará el fallo arbitral, dejándose constancia de los votos en disidencia, si los hubiera.

Art. 73. — El pronunciamiento impondrá las costas a la parte vencida aunque no se soliciten. Las cámaras podrán eximir de esa responsabilidad al vencido siempre que encontrare mérito para ello, en cuyo caso cada parte abonará las suyas y por mitad las que sean comunes.

Art. 74. — Las regulaciones de honorarios se practicarán de acuerdo con los respectivos aranceles profesionales aplicables en el fuero federal, y en su defecto, serán fijados directamente por las cámaras.

Las regulaciones de honorarios de letrados y apoderados en calidad de costas, no podrán importar en ningún caso más del veinte por ciento (20 %) del valor del litigio.

Art. 75. — Las liquidaciones de intereses, costas, gastos y honorarios, se practicarán directamente por el secretario.

Art. 76. — En todos los casos en que deba procederse a la restitución del predio, la fecha de entrega se fijará teniendo en cuenta la necesidad de permitir a los ocupantes el traslado de las haciendas en época adecuada y sin riesgos y dar término a las labores de cosecha de los cultivos existentes o los que se realicen de conformidad con las condiciones normales de la zona y las características habituales de la explotación.

Art. 77. — Las cámaras procurarán que el proceso se encuentre en condiciones de ser resuelto en un único pronunciamiento, sin recurrir a fallos de condena genérica o reservas de liquidación, supeditadas a un segundo proceso, a menos que mediare imposibilidad absoluta para ello.

Art. 78. — Notificado el fallo, solamente podrá corregirse algún error material, aclararse algún concepto oscuro y suplir omisiones a pedido de partes, dentro del término de cinco días. La Cámara podrá de oficio proceder en la misma forma, en tanto no haya notificado a las partes.

Art. 79. — Solamente los fallos definitivos dictados por las Cámaras Regionales serán susceptibles de recurso de apelación previsto en el Art. 4º del Decreto-ley Nº 1.638|63. — Las demás resoluciones son recurribles únicamente por vía de reconsideración.

Art. 8º — El recurso de apelación deberá interponerse por escrito ante la Cámara Regional que dictó el fallo recurrido, o bien por carta certificada con aviso de retorno. — El recurso deberá ser fundado en el escrito en que se deduzca, acompañando las copias necesarias para el traslado.

Art. 81. — Si la Cámara Regional concediera el recurso, correrá traslado, que deberá notificarse al o a los apelados, a fin de que dentro del término de cinco días, contesten los agravios en que se funda.

Art. 82. — Si la apelación se interpusiera en la oportunidad a que se refiere... Notificada la sentencia, solamente podrá la contraria en la misma audiencia, pudiendo contestarse en el mismo acto dicho traslado.

Art. 83. — Contestando el traslado, o vencido el término para efectuarlo, la Cámara Regional deberá elevar el expediente dentro de los tres días a la Cámara Central.

Art. 84. — Si la Sala que conoce del recurso considerare necesario la producción de medidas de prueba, fijará la audiencia en que deberán practicarse, con notificación de las partes. También podrá recibir las pruebas que la Cámara Regional hubiere desestimado en primera instancia. — Cuando no se haya dispuesto la producción de pruebas o producidas las mismas, se dictará sentencia que se notificará a las partes. Notificada la sentencia, solamente podrá corregirse algún error material, aclararse algún concepto oscuro y suplir omisiones, a pedido de partes o de oficio, dentro del término de cinco días.

Art. 85. — El recurso de queja por apelación denegada deberá deducirse por escrito ante la Cámara Central y su interposición no suspenderá la tramitación del proceso mientras el expediente no se eleve al superior.

Art. 86. — Cuando el recurso se interponga por apelación denegada, deberá presentarse dentro de los dos días de notificada de la denegatoria, acompañándose copia simple del pronunciamiento recaído. — La Cámara Central dispondrá, si lo considera necesario, la elevación de las actuaciones y declarará bien o mal denegado el recurso. — Devueltas las mismas, la Cámara Regional, si hubiese sido declarado mal denegado el recurso, deberá sustanciarlo de conformidad con lo previsto en el art. 81º del presente reglamento y lo elevará a la Cámara Central para su trámite ulterior.

Art. 87. — Vencidos los plazos para dictar pronunciamiento, cualquiera de las partes podrá solicitar a la Cámara Regional pronto despacho. Transcurridos cinco días de que se haya formulado el pedido sin resultado, podrá deducirse el recurso de queja por retardo de justicia. — Si la Cámara Central lo considerare procedente, dispondrá que la Cámara Regional administre justicia dentro del plazo de cinco días. Si la orden fuese desobedecida sin causa justificada, la Cámara Central podrá imponer una multa que no exceda de dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000.—) a cada uno de los miembros responsables y convocará a los miembros suplentes para integración de la Cámara Regional, a fin de que arbitre o en su defecto pasar las actuaciones para su fallo a la Cámara Regional con asiento más próximo.

Art. 88. — La calificación y homologación de los contratos accidentales y de pastoreo previsto en el Art. 39º de la Ley Nº 13.246, deberán ser resueltas en trámite sumario.

Cuando las firmas que suscriban los contratos se encuentren debidamente autenticadas por escribano público o Juez de Paz, no será necesaria la ratificación de las partes ante el Tribunal.

Art. 89. — Derógase los Decretos Nros. 12.379|49 y 2.080|52 y demás disposiciones que se opongan a la presente reglamentación.

Art. 90. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 91. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

Ratifícanse funciones.

DECRETO Nº 7.648 - Bs. As., 13/9/63.

VISTO el artículo 2º del Decreto número 11.941 del 24 de setiembre de 1959, por el cual se determina qué autoridades tienen facultades para asignar funciones a los agentes comprendidos en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional; de conformidad con lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las funciones como Subdirector General de Estudios e Investigaciones del citado Ministerio, del agente "Personal Superior", Clase A, Grupo II, doctora Sofía Raquel Alvarez (Céd. Id. 1.973.722 Pol. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO

Abónanse diversas sumas por reajuste de prestaciones.

DECRETO Nº 8.861. Bs. As. 7|10|63.

VISTOS los pedidos que formulan don Carlos Herrera, doña Amanda Carmen Barberis, don Andrés Escuti, don José Cecilio Miguens, don Eduardo Leopoldo Lanari y don José Bartolomé Ramón Lleonart Giménez (Sucesión), para que se les abonen las liquidaciones que por reajustes de las prestaciones de que son titulares en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado les corresponde, y, CONSIDERANDO: Que si bien la situación económica financiera existente en el país, ha impedido a la citada Caja hacer efectivos pagos con los solicitados, pues se carece de las disponibilidades de fondos necesarios, es deber del P. E. contemplar aquellas situaciones que por sus particularidades justifiquen un trato de excepción; Que precisamente, las solicitudes de los nombrados se refieren a beneficiarios de edad avanzada a quienes, por razones de sensibilidad social y humana, se debe una consideración especial, máxime que están abonadas por razones de necesidad económicas y de salud de carácter apremiante; Que por las consideraciones precedentes resulta de estricta justicia acceder a las peticiones formuladas, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Disponer que la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado abone a don Carlos Herrera, jubilado Nº 50.509 (Ley 14.473), la suma de cuatrocientos treinta y siete mil quinientos setenta pesos m|n (437.570) a doña Amanda Carmen Barberis, jubilada Nº 119.592 (Ley 14.473) la suma de ciento diez y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos de c|l. ($ 119.942), a don Andrés Escuti, jubilado Nº 94.345 (Ley 14.499), la suma de cincuenta y seis mil ciento sesenta y cuatro pesos de c|l. ($ 56.164), a don José Cecilio Miguens, jubilado Nº 50.569 (Ley 14.473 y Decreto Nº 5567|58), hasta la suma de seiscientos mil pesos m|nacional (pesos 600.000.—), a don Eduardo Leopoldo Lanari, jubilado Nº 80.165 (Leyes 14.473 y 15.719), hasta la suma de seiscientos mil pesos m|n. (600.000.—), y a don José Bartolomé Ramón Llonart Giménez (Sucesión), Pensión Nº 25.655 (Ley 14.473), hasta la suma de doscientos mil pesos de c|l. ($ 200.000.—), importes adeudados en concepto de los reajustes que conforme a las leyes citadas en cada caso, les corresponde.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

DECRETO Nº 8.865. — Bs. As., 7|10|63.

VISTO los pedidos que formulan, don Manuel Eduardo Paz, doña Asunción Ocampo de Guzmán, don Juan Antonio Valenzuela, don Francisco Leopoldo Schollaert (Sucesión), doña María Esther Luzuriaga de López Saavedra, don Lindor Raúl Salas (Sucesión), doña Elisa Margarita Ferrari Oyhanarte, don José Miguel Padilla (Sucesión) y don Alberto Baldrich, para que se les abonen las liquidaciones que por reajustes de las prestaciones de que son titulares en la Caja Nacional de Previsión Social para el Personal del Estado les corresponde, y, CONSIDERANDO: Que si bien la situación económica financiera existente en el país, ha impedido a la citada Caja hacer efectivos pagos como los solicitados pues se carece de las disponibilidades de fondos necesarios, es deber del Poder Ejecutivo contemplar aquellas situaciones que por sus particularidades justifiquen un trato de excepción; Que precisamente, las solicitudes de los nombrados se refieren a beneficiarios de edad avanzada a quienes, por razones de sensibilidad social y humana se debe una consideración especial, máxime que están abonadas por razones de necesidad económicas y de salud de carácter apremiante; Que por las consideraciones precedentes, resulta de estricta justicia acceder a las peticiones formuladas, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Disponer que la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado abone a don Manuel Eduardo Paz, jubilado Nº 41.645 (Ley 14.473), hasta la suma de cuatrocientos mil pesos m|n. ($ 400.000.—), a doña Asunción Ocampo de Guzmán, jubilada número 26.583 (Ley 14.473), hasta la suma de doscientos mil pesos m|n. ($ 200.000), a don Juan Antonio Valenzuela, jubilado Nº 17.049 (Ley 15.719), hasta la suma de trescientos mil pesos m|n. ($ 300.000), a don Francisco Leopoldo Schollaert (Sucesión), pensión Nº 37.543 (Ley 14.499), hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos m|n. ($ 150.000.—), a doña María Esther Luzuriaga de López Saavedra, jubilada Nº 125.377 (Ley 14.473), hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 250.000.—), a don Lindor Raúl Salas (Sucesión), pensión Nº 35.759 (Ley 14.499), hasta la suma de setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000.—), a doña Elisa Margarita Ferrari Oyhanarte, jubilada número 89.531 (Ley 14.499), hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos m|n. ($ 150.000.—), a don José Miguel Padilla (Sucesión), pensión Nº 6.294 (Leyes 12.579 y 14.473), hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000.—) y a don Alberto Baldrich, jubilado número 101.577 (Ley 14.473), hasta la suma de quinientos mil pesos m|n. ($ 500.000.—), importes adeudados en concepto de los reajustes que conforme a las leyes citadas en cada caso, les corresponde.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reformas de Estatutos

RESOL. P. J. Nº 1.727 - Bs. As., 13|9|63

VISTO el Expediente Nº 4.385|1|61, en el que la sociedad "El Cabildo" Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veinte y siete (27) a veinte y nueve (29), con las modificaciones de fojas cuarenta y uno (41) a cuarenta y tres (43), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "El Cabildo" Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 28 de septiembre de 1960.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.731 - Bs. As. 13|9|63

VISTO el expediente N-5.830|1|63, en el que la sociedad Compañía Continental de Importación y Exportación, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Marítima y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento ochenta y cinco (185) a ciento noventa y uno (191) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Compañía Continental de Importación y Exportación, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Marítima y Financiera, por la Asamblea general extraordinaria, celebrada el 25 de Junio de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.734 - Bs. As., 13|9|63

VISTO el expediente N-12.758|1|63, en el que la sociedad "Temple Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y siete y vuelta (37 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Temple Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 22 de diciembre de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.735 - Bs. As., 13|9|63

VISTO el expediente N-13.019|1|63, en el que la sociedad "Mercado Central de Maderas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintinueve (29) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Mercado Central de Maderas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea general extraordinaria celebrada el 6 de marzo de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.741 - Bs. As., 13|9|63

VISTO el expediente N-6.252|2|62, en el que la sociedad Virulana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos vuelta (200 vta.) a doscientos uno vuelta (201 vta.) y doscientos treinta y nueve y vuelta (239 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Virulana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por las asambleas celebradas el 15 de diciembre de 1961 y 24 de mayo de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.743 - Bs. As., 13|9|63

VISTO el Expediente N.5.580|2|62, en el que la sociedad S. A. N. I. F. A. Santarelli Industria de Foto, Productos Argentinos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cuarenta vuelta (240 vta.) a doscientos cuarenta y cuatro vuelta (244 vta.), con la modificación de oficio indicada a fojas doscientos cuarenta y cinco (245), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad S. A. N. I. F. A. Santarelli Industria de Foto, Productos Argentinos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 15 de noviembre de 1961.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.747. - Bs. As., 13|9|63

VISTO el expediente N-10.195|1|63, en el que la sociedad "Fontenay Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta vuelta (30 vta.) a treinta y uno (31), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Fontenay, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 29 de diciembre de 1962.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.755 - Bs. As., 13|9|63

VISTO el expediente N-14.989|1|62, en el que la sociedad "Las Lomas, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintitrés vuelta (23 vta.) a veinticinco (25), con la modificación de fojas treinta y seis y vuelta (36 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Las Lomas, Sociedad Anónima, Comercial Inmobiliaria y Agropecuaria" por la asamblea celebrada el 4 de setiembre de 1962 la que, en lo sucesivo, se denominará "Sufic, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.757 - Bs. As., 13|9|63

VISTO el expediente N-10.895|1|63, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "De Ridder Automotores, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cien millones (m$n. 100.000.000) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional quinientos millones (m$n. 500.000.000); de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y vuelta (80 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "De Ridder Automotores, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea general extraordinaria celebrada el 24 de junio de 1963.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.761 - Bs. As., 13|9|63

VISTO el expediente N-3.938|1|63, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sociedad Anónima de Mandatos e Inversiones "Samainvor", la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y una vuelta (51 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sociedad Anónima de Mandatos e Inversiones "Samainvor", por la asamblea celebrada el 10 de octubre de 1962.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.765 - Bs. As., 13|9|63

VISTO el Expediente N.8.949|1|63, en el que la sociedad "S.A.I. Sociedad Americana de Intercambio, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veinticuatro (124) y ciento veinticuatro vuelta (124 vta.) a ciento veinticinco (125), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "S. A. I. Sociedad Americana de Intercambio, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria" por la Asamblea celebrada el 29 de junio de 1963.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.766 Bs. As. 13|9|63

VISTO el expediente N-1671|1|63, en el que la sociedad "Trasradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A." solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 de decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setecientos cuarenta y uno (741) a setecientos cuarenta y dos (742), con la modificación de fojas setecientos cincuenta y cinco (755) a setecientos cincuenta y seis (756), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Trasradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A.", por la asamblea celebrada el 21 de mayo de 1963.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.770 Bs. As. 13|9|63.

VISTO el expediente N-6.331|1|62, en el que la sociedad "Oks Hnos. y Cía. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera y Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|62.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 de decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento sesenta y cinco (165) a ciento setenta vuelta (170 vta.) con las modificaciones de fojas ciento setenta y siete (177) a ciento setenta y ocho vuelta (188 vta.) y ciento ochenta y seis y vuelta (186 y vta.), el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Oks Hnos. y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", sancionado por la asamblea celebrada el 11 de julio de 1962.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.772 Bs. As. 13|9|63.

VISTO el expediente N-11.192|1|63, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sangar" Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional veinte millones (m$n. 20.000.000.—) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional cien millones (m$n. 100.000.000.—); atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 de decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y cuatro vuelta (54 vta.) a cincuenta y cinco (55), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sangar" Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 1º de junio de 1963.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.774 Bs. As. 13|9|63

VISTO el expediente N-8.688|1|63, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la

sociedad "Gaglianone" Establecimiento Gráfico Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional Siete millones quinientos mil (m$n. 7.500.000) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional treinta y cinco millones (m$n. 35.000.000); de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y nueve vuelta (69 vta.) a setenta (70) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Gaglianone" Establecimiento Gráfico Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, por la asamblea celebrada el 24 de octubre de 1962.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.780 — Bs. As., 18|9|63

VISTO el expediente N-8.997|1|61, en el que la sociedad John Deere Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintiséis (126) a ciento veintisiete (127), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad John Deere Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, por la asamblea general extraordinaria celebrada el 20 de febrero de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.785 — Bs. As., 20|9|63

VISTO el expediente N-5.731|1|63, en el que la sociedad "Coplinco, Compañía Platense de Industria y Comercio Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos dieciséis y vuelta (316 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Coplinco, Compañía Platense de Industria y Comercio, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.788 — Bs. As., 20|9|63

VISTO el expediente N-8.671|1|62, en el que la sociedad "Pereiraola Sociedad Anónima Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y seis vuelta (36 vta.) a treinta y ocho vuelta (38 vta.), con las modificaciones de fojas cuarenta y siete (47) a cincuenta y uno vuelta (51 vta.) y cincuenta y seis (56) a cincuenta y ocho vuelta (58 vta.), la reforma introducida, por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1962, en el estatuto de la sociedad "Pereiraola Sociedad Anónima Inmobiliaria", la que, en lo sucesivo, se denominará "Pereiraola Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.795 — Bs. As., 20|9|63

VISTO el expediente N-7.822|3|63, en el que la sociedad Ortiz, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento setenta y cinco vuelta (175 vta.) a ciento ochenta (180), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Ortiz, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 29 de junio de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.798 — Bs. As., 20|9|63

VISTO el expediente N-8.690|1|63, en el que la sociedad "Dos Muñecos" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento sesenta y tres (163), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Dos Muñecos" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, por la asamblea celebrada el 26 de octubre de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.801. - Bs. As., 20|9|63.

VISTO el Expediente N-10.248|1|62, en el que la sociedad Finve, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y cuatro vuelta (134 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Finve, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1962.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.803. - Bs. As., 20|9|63.

VISTO el Expediente N-8093|1|63, en el que la sociedad Seis de Febrero, Sociedad Anónima Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto - Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y ocho y vuelta (88 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Seis de Febrero, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1961.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.804 - Bs. As., 20|9|63.

VISTO el Expediente N-1762|1|63, en el que la "Sociedad Anónima Estancias Williamson", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto - Ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y siete (67) a setenta y cinco vuelta (75 vta.), con las modificaciones de fojas setenta y ocho (78) a setenta y nueve (79), el nuevo texto del estatuto de la "Sociedad Anónima Estancias Williamson", sancionado por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1962.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.806 - Bs. As., 20|9|63.

VISTO el Expediente N-5.652|1|63, en el que la sociedad Establecimiento Frutivinícola Rodas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto - Ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y dos (142), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Establecimiento Frutivinícola Rodas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1963.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.808. - Bs. As., 20|9|63.

VISTO el Expediente N-10.655|1|63, en el que la sociedad "Pevece", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reducción de capital suscripto e integrado de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, la reducción del capital suscripto e integrado de pesos moneda nacional veinte millones (m$nacional 20.000.000.—) a pesos moneda nacional diez millones (m$n. 10.000.000.—) de la sociedad "Pevece, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", operación realizada mediante el canje de dos acciones en circulación por una nueva, de conformidad con lo resuelto en la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1962.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.811 — Bs. As., 20|9|63

VISTO el expediente N-13.455|1|62, en el que la sociedad Blythe Argentina - Sociedad Anónima, Ingeniería y Construcciones, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta (30) a treinta y dos (32) y cuarenta y siete (47), con la modificación indicada de oficio a fojas cincuenta y dos (52), la reforma introducida por las asambleas celebradas el 31 de mayo de 1962 y el 30 de mayo de 1963, en el estatuto de la sociedad Blythe Argentina - Sociedad Anónima, Ingeniería y Construcciones, la que, en lo sucesivo, se denominará "Greman Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.813 — Bs. As., 20|9|63

VISTO el expediente N-7.720|1|63, en el que la sociedad "Angelelli y Villariño" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes: atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veinte y cuatro (124) a ciento veinte y cinco (125), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Angelelli y Villariño Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 31 de diciembre de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.814 — Bs. As., 20|9|63

VISTO el expediente N-15.363|1|63, en el que la sociedad "Sívori Turismo Sociedad Anónima" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes: atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintisiete vuelta (27 vta.) a veintinueve vuelta (29 vta.) con las modificaciones de fojas cuarenta y dos (42) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sívori Turismo Sociedad Anónima", por la asamblea general extraordinaria celebrada el 28 de mayo de 1962 la que, en lo sucesivo, se denominará Fiar Turismo Sociedad Anónima. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.815 — Bs. As., 20|9|63

VISTO el expediente N-2.207|2|63, en el que la "Sociedad Anónima Comercial y Financiera Garovaglio y Zorraquín Limitada", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setecientos setenta vuelta (770 vta.) a setecientos setenta y tres (773), la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Anónima Comercial y Financiera Garovaglio y Zorraquín Limitada", por la asamblea celebrada el 23 de junio de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.817 — Bs. As., 20|9|63

VISTO el expediente N-5.067|2|62, en el que la sociedad Beckacite - Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cincuenta y ocho vuelta (158 vta.) a ciento sesenta y uno vuelta (161 vta.), con las modificaciones de fojas ciento noventa y nueve (199) a doscientos dos vuelta (202 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Beckacite - Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 17 de abril de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.821 - Bs. As., 20|9|63

VISTO el expediente N-14411|63, en el que la sociedad "Casa Escasany" — Joyería y Relojería, Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos dos vuelta (202 vta.) a doscientos tres (203), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Casa Escasany" — Joyería y Relojería—, Sociedad Anónima, por la asamblea general extraordinaria celebrada el 7 de junio de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.823 - Bs. As., 20|9|63

VISTO el expediente N-8.504|1|63, en el que la sociedad "Laboratorios Oftalmológicos Argentinos" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento noventa y ocho (198) a doscientos (200) con las modificaciones de fojas doscientos ocho vuelta (208 vta.) a doscientos nueve vuelta (209 vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Laboratorios Oftalmológicos Argentinos" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, por la asamblea general extraordinaria celebrada el 8 de febrero de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.825 - Bs. As., 20|9|63

VISTO el expediente N-4.814|1|63, en el que la sociedad "Valardel S. A. Financiera y Comercial", solicita aprobación de la reducción de capital suscripto e integrado; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 22 del decreto de 27 de abril de 1923, la reducción del capital suscripto e integrado de Pesos Moneda Nacional Diez Millones (m$n. 10.000.000) a Pesos Moneda Nacional Un Millón (m$n. 1.000.000) de la sociedad "Valardel S. A. Financiera y Comercial", de conformidad con lo resuelto en la asamblea celebrada por dicha sociedad el 5 de marzo de 1953 y que prosiguiera sus deliberaciones con fechas 12 y 20, del mismo mes y año.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.826 -- Bs As., 20|9|63

VISTO el expediente N-3.850|1|61, en el que la sociedad "Eduardo Resta Sociedad Anónima Comercial e Industrial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos ochenta y uno vuelta (281 vta.) a doscientos ochenta y tres vuelta (283 vta.), con las modificaciones de fojas doscientos noventa y uno y vuelta (291 y vta.), y doscientos noventa y cuatro (294) a doscientos noventa y cinco vuelta (295 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 14 de junio de 1961, en el estatuto de la sociedad "Eduardo Resta Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que, en lo sucesivo, se denominará "Indusinver, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.827 - Bs. As., 20|9|63.

VISTO el expediente E-187|1|63, en el que se solicita incorporación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad extranjera New Zealand Insurance Company Limited; atento a que esa reforma no contiene disposición alguna contraria al orden público; que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y legalización con respecto a los documentos presentados; de conformidad con los dictámenes de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase incorporada al estatuto de la sociedad extranjera New Zealand Insurance Company Limited, la que en lo sucesivo se denominará "The New Zealand Insurance Company Limited", la reforma sancionada por la asamblea celebrada en la Ciudad de Auckland (Nueva Zelandia) el 28 de agosto de 1962, cuya traducción corre de fojas ciento uno (101) a ciento treinta y dos (132). Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 287 y 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 y publicar en el Boletín Oficial la documentación relacionada con la citada reforma. Asimismo deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.835 - Bs. As., 20|9|63

VISTO el expediente N-9.915|2|63, en el que la sociedad "Pepsi-Cola Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y siete vuelta (97 vta.) y ciento cinco y vuelta (105 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Pepsi-Cola Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial" por la asamblea celebrada el 6 de diciembre de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.836 - Bs. As., 20|9|63

VISTO el expediente N-8408|2|63, en el que la sociedad "Río Diamante Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento diez (110), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Río Diamante Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 27 de octubre de 1960.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas.

Instituto Nacional de Salud Mental

EMPLEADOS

Cesantías.

RESOLUCION Nº 468 — Bs. As., 25|5|63

VISTAS las presentes actuaciones sumariales iniciadas en el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres, Capital, y CONSIDERANDO: Que en dichas actuaciones se ha sustanciado un sumario que afecta a la agente Hilda Genoveva Viltes, del que surge que la nombrada hizo abandono de servicio luego de presentar la renuncia al cargo; Que esta situación dio origen a que la Dirección del establecimiento le cursara telegramas intimándole a tomar servicio; Que a fs. 7 del expte. Nº 7.990|62, consta que en el Depto. de Asuntos Legales, cita a la imputada por telegrama colacionado, no compareciendo la misma a notificarse de las conclusiones de fojas 6; Que al respecto la Junta de Disciplina entiende que procede el rechazo de la renuncia y declarar cesante a la agente Viltes, por trasgredir el Art. 37, Inc. c) del estatuto del Personal Civil de la Administración Pública; Que este Consejo concuerda con las conclusiones de la instrucción y con el dictamen de la Junta mencionada en el párrafo precedente; Por ello;

El Consejo Nacional de Salud Mental
Resuelve:

Artículo 1º. — Rechazar la renuncia y declarar cesante en el Instituto Nacional de Salud Mental, a la agente Hilda Genoveva Viltes (Legajo Nº 48.131) clase 1931, L. C. 3.443.173, C.I. 3.268.574 de la Policía Federal que figura con la siguiente imputación y función: 2 — 5 — 200 — 5 — 75 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4031 — $ 4.000.— Clase "D" Grupo IV cargo Nº 188, a partir del 1º de diciembre de 1962, por abandono de servicio sin causa justificada (Art. 37º inc. c) del estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Art. 2º. — Regístrese, notifíquese y archívese.

Bonich — D'Amato — De Zazaleta — Mengoni.

RESOLUCION Nº 627 - Bs. As., 23|7|63

VISTAS las presentes actuaciones sumariales originadas en el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres de Lomas de Zamora; y, CONSIDERANDO Que en dichas actuaciones se ha sustanciado un sumario que afecta al agente señor Alejandro Moskaluk (Leg. Nº 27.172); Que el mencionado sumariado se ha instruído de conformidad con las normas establecidas al respecto por decreto ley Nº 6666|57 y disposiciones concordantes, habiéndose otorgado al inculpado el libre ejercicio del derecho de defensa; Que ello no obstante, el imputado no ha logrado desvirtuar los cargos que le fueron hechos; Que la instrucción actuante en sus conclusiones de fs. 91 ratifica los cargos precitados "como asimismo la sanción oportunamente pedida determinada por el art. 37 inc. "f" del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública"; Que en la foja precedente dictamina la Junta de disciplina en concordancia con el sumariante; Que este Consejo concuerda con las conclusiones de la instrucción y con el dictamen de la Junta mencionada en el párrafo precedente; Por ello,

El Consejo Nacional de Salud Mental
Resuelve:

Artículo 1º. — Declárase cesante en el Instituto Nacional de Salud Mental al agente Alejandro Moskaluk (Leg. Nº 27.172) clase 1903, C.I. Nº 3.307.16[illegible] expedida por la Policía Federal que figura con la siguiente imputación y función 2 — 5 — 200 — 5 — 75 — 7 — 681 — 31 — 800 — 1 — 4046 — 3.000.— Cargo Nº 163 Clase "E" Grupo VII, a partir del día de la fecha, en virtud de los hechos que originaron el presente sumario por considerarlo incurso en la conducta prevista y sancionada por el inc. "F" del art. 37 (inconducta notoria) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública.

Art. 2º. — Dase por perdido al sancionado el derecho que pudiera tener a la percepción de haberes correspondientes al lapso durante el cual permaneció suspendido, de acuerdo al párrafo II de la Reglamentación del art. 3[illegible] del mencionado estatuto.

Art. 3º. — En concordancia con lo dispuesto, dase por terminado a partir del día de la fecha, el beneficio de racionamiento de que pudiera gozar el sancionado. — En caso de usufructuar alojamiento deberá ser intimado por la Dirección respectiva a fin de que haga abandono de la vivienda dentro del término de treinta (30) días a los fines y bajo el apercibimiento del art. Nº 1[illegible] del Reglamento de alojamiento y|o comida aprobado por resolución Nº 188|59

Art. 4º. — Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Bonich. — D'Amato
De Zabaleta — Mengoni

RESOLUCION Nº 727 - Bs. As., 16|8|6[illegible]

VISTAS las presentes actuaciones sumariales originadas en el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres — Lomas de Zamora a raíz de la denuncia que en la nota obrante a fs. 2, formula la agente señorita María Angélica Pintos (Leg. Nº 30.643); y, CONSIDERANDO: Que en la misma se establece que con motivo de un paro de actividades dispuesto por el personal del establecimiento, las agentes Serafina Airas de Blando (Leg. Nº 28.332); Hermelinda Elena Canales de Vega (Leg. Nº 45.005); Rosa Gandolfo de Balbi (Leg. Nº 39.875); Amalia Inocencia Garabaglia de Coronel (Leg. Nº 23.196); Carmen Host de Castro (Leg. Nº 40.042); y Rosa Ibáñez de Montoya (Leg. Nº 48.774), se trabaron en riña con la señorita Pintos, en circunstancias que realizaba trámites para formalizar la admisión de una enferma que ingresaba en camilla traída por tres Bomberos de la dotación "Voluntarios de Lanús Oeste"; Que surge de los presentes actuados que los hechos han ocurrido conforme a lo expresado en la renuncia; Que, en efecto los testigos señalados por la denunciante han declarado en forma concluyente como para establecer la responsabilidad disciplinaria de las imputadas; Que la instrucción actuante en sus conclusiones de fs. 84 considera a las mismas responsables de los cargos formulados; Que la Cámara 3ª de apelación en lo penal La Plata Prov. de Bs. As. según testimonio obrante a fs. 79 confirmó la sentencia apelada en la causa seguida al efecto, condenándolas como autoras responsables de los delitos de atentado a la libertad de trabajo, lesiones leves y riña y daño de que resultara víctima María Angélica Pintos, a la pena de tres meses de prisión en suspenso por tratarse de primera condena, a cada una de ellas, con costas para todas. (Art. 26, 40, 41, 158, 90, 183; 55 del Cód. Penal y 67 del de Procedimiento en la misma materia); Que consiguientemente debe sancionarse a las causantes conforme a los cargos establecidos y, de acuerdo a lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen de fojas 82; Por ello,

El Consejo Nacional de Salud Mental
Resuelve:

Artículo 1º. — Declárase cesante en el Instituto Nacional de Salud Mental a la agente Serafina Airas de Blando (Leg. Nº 28.332) clase 1930, C. I. Nº 4.439.68[illegible] de la Policía Federal que figura con la siguiente imputación y función: 2 — 5 — 200 — 5 — 75 — 7 — 681 — 31 — 883 — 2849 — 4034 $ 3.100.— Cargo Nº 1148 Ayudante Enfermera a partir del día de la fecha en virtud de los hechos que originaron la instrucción del presente sumario, por considerarla incursa en la conducta prevista y sancionada por los incisos "b" y "c" del art. 6º, y "h" del art. 37º del estatuto del Personal Civil de la Administración Pública.

Art. 2º. — Declárase cesante en el Instituto Nacional de Salud Mental a la agente Hermelinda Canales de Vega (Leg. Nº 45.005) clase 1934, L.

C. Nº 2.032.716, C. I. Nº 5.517.508 expedida por la Policía Federal que figura con la siguiente imputación y función: 2 — 5 — 200 — 5 — 75 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034 — $ 3.100.— cargo 1392. — Ayudante enfermera, a partir del día de la fecha, en virtud de los hechos que originaron la instrucción del presente sumario, por considerarla incursa en la conducta prevista y sancionada por los incisos "d" y "c" del art. 6º y "h" del art. 37º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública.

Art. 4º. — Declárase cesante en el Instituto Nacional de Salud Mental a la agente Amalia Inocencia Garabaglia de Coronel (Leg. Nº 26.805), clase 1916 L. C. Nº 2.216.830) C. I. Nº 164.314 expedida por la Policía de la Prov. de Bs. As., que figura con la siguiente imputación y función: 2 — 5 — 200 — 5 — 75 — 7 — 681 — 31 — 801 — 2849 — 4012 — $ 1.300. Cargo Nº 201 Subcaba enfermera a partir del día de la fecha, en virtud de los hechos que originaron la instrucción del presente sumario por considerarla incursa en la conducta prevista y sancionada por los incisos "b" y "c" del artículo 6º y "h" del art. 37º del estatuto del Personal Civil de la Administración Pública.

Art. 5º. — Declárase cesante en el Instituto Nacional de Salud Mental a la agente Carmen Host de Castro (Leg. Nº 40.042), clase 1933 L. C. 2.351.894 C. I. 1.952.201 expedida por la Pol. de la Prov. de Bs. As. que figura con la siguiente imputación y función: 2 — 5 — 200 — 5 — 75 — 7 — 681 — 31 — 801 — 2849 — 4012. — $ 4.300 cargo Nº 183 subcaba enfermera a partir del día de la fecha, en virtud de los hechos que originaron la instrucción del presente sumario por considerarla incursa en la conducta prevista y sancionada por los incisos "b" y "c" del artículo 6º y "h" del art. 37º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública.

Art. 6º. — Declárase cesante en el Instituto Nacional de Salud Mental a la agente Rosa Ibáñez de Montoya (Leg. Nº 43.774) clase 1933, L.C. Nº 2.931.554 C.I. Nº 1.629.840, expedida por la Policía de la Prov. de Bs. As. que figura con la siguiente imputación y función 2 — 5 — 200 — 5 — 75 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034 — $ 3.100.— cargo Nº 1388; ayudante enfermera, a partir del día de la fecha, en virtud de los hechos que originaron el presente sumario por considerarla incursa en la conducta prevista y sancionada por los incisos "b" y "c" del art. 6º y "h" del art. 37º del estatuto del Personal Civil de la Administración Pública.

Art. 7º. — Déjase establecido que ante la circunstancia de no permanecer en servicio la agente Serafina Airas de Blanco (Leg. Nº 28.332), la sanción consignada en el art. 1º, es al solo objeto de la registración en el legajo personal de la causante.

Art. 8º. — Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

Bonich — D'Amato
de Zabaleta — Mengoni

RESOLUCIONES De REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

DISPOSICION Nº 140 — Bs. As. 2|10|63

VISTO la presentación en este expediente Nº 13.085|63 SECN., producida por la firma José y Héctor J. Fracchis, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el número 2401 y atento lo informado por la citada Repartición,

El Subdirector Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente el uso de las modificaciones introducidas con carácter optativo en las balanzas de su fabricación, tipo M. 4013, documentadas a fs. 2|3, 5|6 y 10 y descripta a fs. 1 y 11 sin que varíe el tipo ni la forma de sellado.

2º — La firma interesada, al notificarse deberá tomar debida nota de las correcciones y aclaraciones introducidas en la documentación por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas, que en este acto ratifico.

3º — Expídanse copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de septiembre de 1926.

4º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada y demás efectos.

Manuel C. Salinas.

$ 2.160.— e.9|10-Nº 77.069-v.11|10|63

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

RESOLUCION Nº 847 - Bs. As., 2|10|63

VISTO lo solicitado por la Dirección Nacional de Arquitectura, con respecto a la postergación del concurso de antecedentes para proveer cargos vacantes existentes en la Clase A-IV, cuyo llamado se autorizó por Resolución número 724|63, hasta tanto la Secretaría de Estado de Hacienda se expida sobre la gestión efectuada por Nota Nº 130-SSE, del 25 de junio ppdo., y, CONSIDERANDO: Que de la ponderación del caso, efectuada por dicha Dirección Nacional, resultaría conveniente adoptar la medida solicitada,

El Secretario de Obras Públicas, Resuelve:

1º — Suspender el llamado a concurso de antecedentes, dispuesto por Resolución Nº 724 del 3 de septiembre ppdo., para la provisión de cargos vacantes existentes en la Clase A-IV de la Dirección Nacional de Arquitectura, hasta tanto la Secretaría de Estado de Hacienda se expida con respecto al procedimiento propiciado por Nota número 130-SSE|63, para la participación, en los concursos de que se trata, de los profesionales que revistan en la Clase "B".

2º — Por el Servicio de Personal correspondiente, se procederá a devolver a los interesados, las presentaciones formuladas para dicho concurso.

3º — La Dirección General de Personal y Servicios Generales, en la oportunidad de concretarse la circunstancia a que se refiere la última parte del punto 1º, propondrá la medida administrativa correspondiente.

4º — Publíquese en el Boletín de esta Secretaría de Estado, gestiónese igual medida en el Boletín Oficial, tomen conocimiento las Direcciones, General de Personal y Servicios Generales y Nacional de Arquitectura, las cuales procederán a dar la más amplia difusión a lo dispuesto, precedentemente; cumplido, resérvese en la primera de las nombradas, a los fines indicados en el apartado 3º.

De Carli.

e.10|10 Nº 9.172 v.10|10|63

PROVINCIALES

Provincia de Buenos Aires

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Departamento de Títulos

Buenos Aires, octubre 7 de 1963.

El Banco de la Provincia de Buenos Aires comunica, que han dejado provisoriamente, de tener efectos legales los "Certificados Fraccionarios" del Empréstito de Recuperación Nacional 9 de Julio, 7 %, 1962, según detalle:

Numeración títulos de v$n. 2'0: 38985, 323787, 428301, 514321, 729132, 968674, 1041006, 1556279, 1581058, 1826517, 1883934, 2118069, 2235403, 2677566, 2724763, 2770377: 2887091|93, 2892538, 2910687, 2910689, 2920910, 3274994, 3351382|86, 3689510, 3692445|54, 3692595, 3708587, 3860808, 3869714, 3991023, 4259601, 4547980, 4819392, 4835271, 5151332, 5583005, 6249243, 6271232, 6338303, 7145303, 7483341, 7832651, 7905101, 8259640, 8313783, 9007549, 9135313, 9228298, 9437433, 9666440, 9801017, 10125332|33, 10354261, 10653952, 11294592, 11530541 11790855, 12040456, 12068218, 12346487, 12421033, 12480876, 12808262, 13112349, 13539886, 13689870, 13852370, 14230230 14232820, 14233267, 14238068, 14239067|68, 14239070|72, 14319838, 14602124, 14881096, 14939528, 14989224|34, 14990853, 14990854|55, 15004028, 15069821: Numeración títulos de v$n. 500: 270504, 496386, 612182, 1076702, 1925396, 2235372, 2325671, 3872201, 4099351, 4211641|42. Numeración títulos v$n. 1.000: 378266, 1677613, 1772059|61, 1897992, 2531738, 2541809|13.

e.10|10-Nº 9.173-v.31|10|63
e.2|11-Nº 9.173-v.11|11|63

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD BUENOS AIRES
Secretaría de Hacienda y Administración

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de su ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Ameghino, de Av. Directorio a Avda. del Trabajo; A. Bermúdez, de Monte a Junta; Avda. Bruix, de Fernández a Monte; Cagliari, de Monte a María R. del Valle; María Remedios del Valle, de Fernández a Cagliari; Fernández, de su cierre a María R. del Valle; Fernández, de Avda. Bruix a Avda. del Trabajo; Luis Gaitán, de Monte a María R. del Valle; Junta, de Lacarra a M. R. del Valle; Junta, de Avda. Bruix a Moreto; Pasaje La Facultad, de Avda. Bruix a Avda. del Trabajo; Medina, de su cierre a Avda. del Trabajo; Monte, de Lacarra a Avda. Perito Moreno; Monte, de Zinny a Moreto; Carlos Morel, de Fernández a Zinny; Moreto, de Avda. Gral. E. Garzón a Avda. del Trabajo; Pje. Prilidiano Pueyrredón, de Fernández a Zinny; Tandil, de Ameghino, a Avda. Perito Moreno; Zavaleta, de Avda. Amancio Alcorta a Avda. Perito Moreno; Zinny, de Monte a Av. del Trabajo; Río Cuarto, de Cachi a Romero; Enrique Ochoa, de Iriarte a su cierre; Iriarte, de Cachi a Avda. Sáenz; Romero de Av. Amancio Alcorta a Río Cuarto; Santo Domingo, de Diógenes Taborda a Guaymallén; Osvaldo Cruz, de Iguazú a Diógenes Taborda; Diógenes Taborda, de Osvaldo Cruz a su cierre; Falucho, de Beazley a Alfredo Colmo; Falucho, de Avda. Amancio Alcorta a Río Cuarto; Guaymallén, de Iriarte a Santo Domingo; Lancheros del Plata, de Guaymallén a Enrique Ochoa; Mar Dulce, de Avda. Amancio Alcorta a Río Cuarto; Turquía, de Avda. Amancio Alcorta a Río Cuarto; Arturo Berutti, de su cierre a Enrique Ochoa, para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce Nº 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose, para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado este plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes, deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento Nº 1901, donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentida y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, octubre 9 de 1963. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.9|10-Nº 9.106-v.11|10|63
e.14|10-Nº 9.106-v.18|10|63
e.21|10-Nº 9.106-v.22|10|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Se comunica que han dejado de tener, provisoriamente, efectos legales los títulos del "Empréstito de Recuperación Nacional — 9 de Julio — 7 % — 1962" de v$n. 100.000 cada uno, Nros 40.046 y 39.225 con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1963

$ 4.160.— e.19|9 Nº 73.716 v 30|9|63
e.1º|10 Nº 73.716 v 19|10|63

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del "Empréstito de Recuperación Nacional — 9 de Julio — 7 o|o — 1962", que se detallan a continuación: de v$n. 50.000, Nº 79.163 y de v$n. 100.000 cada uno. Nros. 34.741|742 con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1963.

$ 6.000.— e.27|9-Nº 75.100-v.26|10|63

PROVINCIALES

PROVINCIA DEL NEUQUEN
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Se avisa a los contribuyentes que está al cobro en toda la Provincia el Impuesto Inmobiliario; Básico-Adicional y Adicional Ausentismo (Contribución Directa) Zonas Urbanas y Rural Año 1963. Iniciación 23 de Septiembre. Vencimiento 31 de Octubre.

Preséntese y pague en término y evite recargos, intereses y multas.

e.1º|10-Nº L-8.644-v.4|10|63
e.7|10-Nº L-8.644-v.11|10|63
e.14|10-Nº L-8.644-v.14|10|63

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 83

Llámase a licitación pública Nº 83, para la adquisición de Películas, Papeles y Drogas. La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 17 de octubre de 1963, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Basavilbaso número 1.253, con la presencia de los interesados que concurran. Los Pliegos de Bases y Condiciones y especificaciones de los mismos están a disposición de las firmas interesadas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Arenales Nº 761, Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1963. — El Director General de Administración.

e.10|10-Nº L-9.181 v.11|10|63
e.14|10-Nº L-9.181 v.14|10|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 378
Expediente Nº 106.325|63

Llámase a licitación pública, para el día 25 de octubre de 1963 a las 10, para la adquisición de moblaje para oficina con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Rafaela, Provincia de Santa Fe.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el citado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.10|10-Nº L.9.179-v.11|10|63
e.14|10-Nº L.9.179-v.14|10|63

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación privada (2º llamado), para la provisión de 20.000 kgs. de cal viva de Córdoba (de primera calidad). Apertura: 18 de octubre de 1963, a las 10 horas. Condiciones de pago: diez (10) días recepción definitiva. Consultar Pliego de Condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier Nº 2436, Capital. T. E.: 68-3951, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

e.10|10-Nº L.9.152-v.10|10|63

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Act. Nº 10.267|63)

Llámase a Licitación Pública Nº 22|63, para el día 23 de octubre de 1963, a las 17 horas, con el objeto de concretar la provisión de máquinas de escribir eléctricas.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización San Martín 459 1er. piso Capital Federal, en la fecha y hora indicadas.

En el mismo edificio, planta baja, División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

El Gerente de Administración.

e.10|10-Nº L.9.141-v.11|10|63
e.14|10-Nº L.9.141-v.14|10|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 438-P|63, para la impresión y provisión de formularios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón Nº 359|79, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres se realizará el día 17 de octubre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.10|10-Nº L.9.140-v.11|10|63
e.14|10-Nº L.9.140-v.14|10|63

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por la provisión de 15.000.000 de cheques. — Apertura: 14 de noviembre de 1963, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración.

Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.10|10-Nº L-9.171 v.11|10|63
e.14|10-Nº L-9.171 v.18|10|63
e.21|10-Nº L-9.171 v.23|10|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Construcción Nuevos Edificios

Sucursal Formosa: Fecha de apertura, 12 de noviembre de 1963: Valor Pliego, $ 6.000.— m|n.

Sucursal Baradero (Bs. As.): Fecha de apertura, 13 de noviembre de 1963; Valor Pliego, $ 3.000.— m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración, a las 15 hs. — Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, Piso 2º, Local 231.

e.10|10-Nº L-9.140 v.11|10|63
e.14|10-Nº L-9.140 v.16|10|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 317.16'|63

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso - DNA.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de octubre de 1963, a las 17,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|10-Nº L.9.168 v.11|10|63
e.14|10-Nº L-9.168 v.14|10|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 317.146|63

Llámase a licitación pública para la prov. de formularios varios impresos (fichas de cartulina, hojas movibles, sobres bolsas, etc.) - DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de octubre de 1963, a las 16.50 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|10-Nº L-9.169 v.11|10|63
e.14|10-Nº L-9.169 v.14|10|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expte. Nº 11.221|63

Llámase a licitación pública Nº 97, el día 24 de octubre de 1963, a las doce y treinta horas, para la provisión de alcohol puro en latas de 18 a 20 litros aproximadamente.

Pliego de condiciones o informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1963. — El Gerente de Administración.

e.10|10-Nº L-9.180 v.11|10|63
e.14|10-Nº L.9.180 v.16|10|63

Secretaría de Industria y Minería

Subsecretaría de Minería

COMITE DE COMERCIALIZACION DE MINERALES

Llámase a Licitación Pública número 1|63 CH, para el día 25 del mes de octubre del año 1963, a las 16 horas, para la venta sin base de los automotores, muebles, útiles, artefactos y/o elementos que integran la dotación de bienes de uso de la Agencia de Rescate del Comité de Comercialización de Minerales, ubicada en la calle Libertad Nº 265 de la Ciudad de Chilecito, Pcia. de La Rioja.

El detalle de los bienes ofrecidos y pliego de condiciones pueden retirarse en la citada Agencia o en la Casa Central, sita en Diagonal Julio A. Roca 651, Primer Piso, Capital Federal.

e.10|10-Nº L.9.134-v.11|10|63
e.14|10-Nº L.9.134-v.18|10|63
e.21|10-Nº L.9.134-v.23|10|63

COCOMINE

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 64-C-63, para el día 17 de octubre de 1963, a las 14 hs., para la adquisición de "Escritorios Metálicos, etcétera".

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrarán a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.10|10-Nº L.9.133-v.11|10|63
e.14|10-Nº L.9.133-v.14|10|63

COCOMINE

La Dirección General de Administración, llama a Licitación Pública Nº 23, para el día 29 de octubre de 1963, a las 16 horas, para la confección de seis (6) números, de setecientos (700) ejemplares cada tiraje, a publicarse mensualmente cada número, de la Revista Patentes y Marcas, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras, Sección Licitaciones, sita en Avda. Julio A. Roca 651, 8er. piso Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.10|11-Nº L.9.132-v.11|10|63
e.14|10-Nº L.9.132-v.18|10|63
e.21|10-Nº L.9.132-v.23|10|63

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.181: Contratación transporte de correspondencia, paquetes y bultos menores en Cap. Fed. y Gran Bs. As. — Apert. 18|10|63, a las 11 hs.

Pliego Nº 5.182: Construcción edificio Portería y Radio en Planta Gral. Pacheco (Prov. Bs. As.). — Apert. 28|10|63, a las 9 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 13,30 hs.

e.10|10-Nº L-9.142 v.11|10|63
e.14|10-Nº L-9.142 v.16|10|63

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública Nº 12|63, "Material para instalación de línea de trole en interior de minas". — Apertura: 5 de noviembre de 1963, a las 14 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.10|10-Nº L-9.189 v.11|10|63
e.14|10-Nº L-9.189 v.18|10|63
e.21|10-Nº L-9.189 v.23|10|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Licitación Pública Nº 34

Expediente H-6.747|63

Llámase a licitación pública, hasta el día 18 de octubre de 1963 a las 10 hs., para adjudicar la provisión de Instrumental para Oftalmología, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.10|10-Nº L.9.164-v.11|10|63
e.14|10-Nº L.9.164-v.14|10|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

LICITACION PUBLICA Nº 35

Expediente H-6.782|63

Llámase a Licitación Pública hasta el día 18 de Octubre de 1963, 11 horas, para adjudicar la provisión de Instrumental Científico con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149 - primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.10|10-Nº L.9.163-v.11|10|63
e.14|10-Nº L.9.163-v.14|10|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

LICITACION PUBLICA Nº 36

Expediente H-6.783|63

Llámase a Licitación Pública hasta el día 21 de Octubre 1963 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Instrumental para Neurocirugía con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149 - primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.10|10-Nº L.9.162-v.11|10|63
e.14|10-Nº L.9.162-v.14|10|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 151.117

Llámase a Licitación Pública para la provisión de dos máquinas de escribir eléctricas de 120 espacios.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la División Licitaciones y Compras de la Universidad de Buenos Aires: Av. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13 y 30 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 22 de Octubre de 1963, a las 17 horas.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1963. — El Director de Administración.

e.10|10-Nº L-9.154-v.11|10|63
e.14|10-Nº L-9.154-v.14|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Licitación Pública Nº 49

Expediente: I.I. 2.117|63

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: una máquina para el ensayo de resortes helecoidales y un extensómetro tipo Amsler D.M.540 o similar.

Monto aproximado: m$n. 105.000.

Apertura de las propuestas: 28 de octubre de 1963, a las 11 horas.

Pliegos e Informes: Oficina de Suministros, Avenida Colón 80, Bahía Blanca.

e.10|10-Nº L.9.156-v.11|10|63
e.14|10-Nº L.9.156-v.14|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Licitación Pública Nº 46

Expediente: C.U. - 2.300|63

Llámase a Licitación Pública para la construcción de un depósito de drogas y materiales inflamables, en el edificio de la Avda. Alem 1253.

Monto aproximado: m$n. 473.356.00 moneda nacional.

Apertura de las propuestas: 15 de noviembre de 1963 a las 11.

Pliego e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Costo de las carpeta: $ 1.500,00 m|n.

e.10|10-Nº L.9.155-v.11|10|63
e.14|10-Nº L.9.155-v.18|10|63
e.21|10-Nº L.9.155-v.23|10|63

COMISION LEY 11.333 — Art. 6º

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 400. — Para el día 21 de octubre de 1963, a las 15 horas, para la provisión, montaje y conexión de una cocina modelo pesado, para gas natural, con destino al Departamento de Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333 — Art. 6º. — Presupuesto Oficial: $ 240.000.— m|n. Pliego: $ 30.— m|n. Garantía: 1 o|o sobre el monto total de la propuesta.

Nº 401. — Para el día 21 de octubre de 1963, a las 15,20 horas, para la provisión e instalación de marmitas a gas natural de calefacción, indirectas y directas, de acero inoxidable, con destino al Departamento de Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333 — Art. 6º. — Presupuesto Oficial: $ 1.160.000.— m|n. Pliego: $ 30.— m|n. Garantía: 1 o|o sobre el monto total de la propuesta.

Nº 402. — Para el día 21 de octubre de 1963, a las 15,40 horas, para la provisión e instalación de una peladora de papas y una picadora de carne, con destino al Departamento de Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333 — Art. 6º. — Presupuesto Oficial: $ 125.000 m|n. Pliego: $ 30.— m|n. Garantía: 1 o|o sobre el monto total de la propuesta.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento de Contaduría de la Comisión Ley 11.333 — Art. 6º, Avda. Córdoba 2355, entrepiso, Capital, de 13 a 18,30 horas.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1963. — El Secretario.

e.10|10-Nº L.9.145-v.11|10|63
e.14|10-Nº L.9.145-v.14|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, COMERCIALES Y POLITICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para la construcción de un nuevo techo en un sector del salón de lectura de la Biblioteca. — Apertura de sobres: 28 de octubre de 1963, a las 11 horas. — Pliego de condiciones e informes: Depto Contaduría, Bv. Oroño 1261, Rosario. — El Contador de la Facultad.

e.10|10 Nº L.9.153 v.11|10|63
e.14|10 Nº L.9.153 v.14|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, COMERCIALES Y POLITICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para la adquisición de máquinas de escribir y calcular. — Apertura de sobres: 18 de octubre de 1963, a las 11 horas. Pliego de condiciones e informes: Depto. Contaduría, Bv. Oroño 1261, Rosario. — El Contador de la Facultad.

e.10|10 Nº L.9.157 v.11|10|63
e.14|10 Nº L.9.157 v.14|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, COMERCIALES Y POLITICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para la adquisición de maderas. — Apertura de sobres: 24 de octubre de 1963, a las 11 horas. — Pliego de condiciones e informes: Dpto. Contaduría, Bv. Oroño 1261, Rosario. — El Contador de la Facultad.

e.10|10 Nº L.9.158 v.11|10|63
e.14|10 Nº L.9.158 v.14|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, COMERCIALES Y POLITICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para la adquisición de elementos de electricidad. — Apertura de sobres: 29 de octubre de 1963, a las 11 horas. — Pliego de condiciones e informes: Dpto Contaduría, Bv. Oroño 1261, Rosario. El Contador de la Facultad.

e.10|10 Nº L.9.159 v.11|10|63
e.14|10 Nº L.9.159 v.14|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, COMERCIALES Y POLITICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 7 para la adquisición de artículos de escritorio y papelería. — Apertura de sobres: 25 de octubre de 1963, a las 11 horas. — Pliego de condiciones e informes: Dpto. Contaduría, Bv. Oroño 1261 Rosario. — El Contador de la Facultad

e.10|10 Nº L.9.160 v.11|10|63
e.14|10 Nº L.9.160 v.14|10|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 — Valentín Alsina Licitación Pública de Compra Nº 277|63

Fecha de Apertura: 18 de octubre de 1963, a las 10 horas. — Por: Reparación juegos de acoplamientos de trenes de laminación. Rellenas con soldadura eléctrica tren de chapas, torneado y agujereado discos, hojas de sierra. — Consulta y retiro de pliego: En Fábrica de Aceros, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m|n. 100.—

e.10|10 Nº L.9.190 v.11|10|63
e.14|10 Nº L.9.190 v.14|10|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública Nº 1.556-X

Apertura: 18|10|63 a las 12,10 horas

Llámase a licitación pública para la provisión de 3 renglones de elementos de seguridad (guantes de PVC, botas de goma, y zapatillas con suela de goma). — Informe y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 horas.

e.10|10-Nº L.9.150-v.11|10|63
e.14|10-Nº L.9.150-v.15|10|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública Nº 1.546-X

Apertura: 18|10|63 a las 12 horas. — Llámase a licitación pública por la provisión de 3 renglones de elementos de seguridad (botines de cuero y moldeados de goma y cuero). — Informe y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 8,30 a 14 horas.

e.10|10-Nº L.9.151-v.11|10|63
e.14|10-Nº L.9.151-v.15|10|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1961

Llámase a Licitación Pública Nº 51|63, para el día 24 de octubre de 1963 a las 11 horas, por la provisión de trapos en colores claros, lavados. — Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación.

e.10|10-Nº L.9.166-v.11|10|63
e.14|10-Nº L.9.166-v.14|10|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1961

Llámase a Licitación Pública Nº 53|63 para el día 28 de octubre de 1963 a las 11 horas, por la provisión de cobre en rilo y cobre cromo. — Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en tesorería de importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación.

e.10|10-Nº L.9.167-v.11|10|63
e.14|10 Nº L.9.167 v.14|10|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 47|63 para el día 25 de octubre de 1963 a las 11 horas, por la provisión de un pirómetro de radiación total y una prensa para montaje de probetas metalográficas. — Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación.

e.10|10-Nº L.9.170-v.11|10|63
e.14|10-Nº L.9.170-v.14|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso. Cap. Federal

Licitación Pública Nº 601 para el día 18 de octubre de 1963. Ciudad de Buenos Aires. Nº 601: hora 10,40: adquisición de hierro redondo para Hº Aº con destino a la ejecución de los trabajos a realizarse en las Residencias para Personal Militar Superior en la calle Miguelete 550. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000 m|n. Precio del legajo: $ 30.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. Jefe Departamento Administrativo.

e.10|10-Nº L.9.185-v.11|10|63
e.14|10-Nº L.9.185-v.14|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Cap. Federal

Licitación Pública Nº 600 para el día 18 de octubre de 1963. Campo de Mayo (Provincia de Buenos Aires). Nº 600. Hora: 10,30. Adquisición de calefones para gas envasado de 12 litros por minuto, con destino a las obras que se ejecutan en el Barrio de Suboficiales "Sargento Cabral", a entregarse en Avenida de los Constituyentes Nº 6851, Villa Martelli. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000 m|n. Precio del legajo: $ 30.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|10-Nº L.9.184-v.11|10|63
e.14|10-Nº L.9184-v.14|10|63

SECRETARIA DE GUERRA
DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Cap. Federal

Licitación Pública Nº 599 para el día 17 de octubre de 1963. Campo de Mayo (Provincia de Buenos Aires). Nº 599. Hora: 11,10. Prestación de mano de obra para la ejecución de los trabajos de albañilería y afines en la obra del Centro de Instrucción Logístico "Gral. Lemos". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 810.915 m|n. Precio del legajo: $ 60.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|10-Nº L.9.183-v.11|10|63
e.14|10-Nº L.9.183-v.14|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 598
para el día 17 de octubre de 1963

PROVINCIA DE SAN LUIS

Nº 598, hora 11: Adquisición de planchas de plomo, con destino al Policlínico Regional "San Luis". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de pesos 100.000 m|n. Precio del legajo $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|10-Nº L-9.182-v.11|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 602
para el día 18 de octubre de 1963

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 602, hora 10,50: Provisión de 500 m3. de arena argentina mediana con destino a la obra: Residencia para Personal Militar Superior en la calle Migueletes 550. Depósito de garantía: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio del legajo: $ 30.—

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|10-Nº L-9.186-v.11|10|63
e.14|10-Nº L-9.186-v.14|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 603
para el día 18 de octubre de 1963

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 603, hora 11: Adquisición de 2.000 bolsas de cemento portland, con destino a la obra Residencia para Personal Militar Superior, sita en Migueletes 550. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de los $ 100.000.— m|n. Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en las Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|10-Nº L-9.187-v.11|10|63
e.14|10-Nº L-9.187-v.14|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 604
para el día 18 de octubre de 1963

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 604, hora 11,10: Provisión de caño de acero, semipesado, con destino a la obra Residencia para Personal Militar Superior en la calle Migueletes Nº 550 en Capital Federal. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de pesos 100.000.— m|n. Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes; debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|10-Nº L-9.188-v.11|10|63
e.14|10-Nº L-9.188-v.14|10|63

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente Nº D-27.611|63 c.v.

Llámase a Licitación Pública Nº 123 para el día 31 de octubre de 1963 a las horas 11, para contratar la reparación de la Lancha P-44, casco y cambio de motor y demás detalles según pliego. Apertura en la Prefectura Zona del Delta, calle Liniers 1152, Tigre. Pliego de bases y condiciones en Taller Astillero Zona Delta, Gral. Mitre 123, Tigre, de 7 a 13 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.10|10-Nº L-9.165-v.11|10|63
e.14|10-Nº L-9.165-v.14|10|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL RURAL TIPO CENTRO DE SALUD EN BELLA VISTA (CORRIENTES)

Llámase a Licitación Pública número 3|63-64 para el día 18 de octubre de 1963 a las 9 horas, para la adquisición de leña campana y artículos de racionamiento y alimentos con destino al Hospital Rural Tipo Centro de Salud Bella Vista (Corrientes).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Corrientes —Departamento Administrativo— Oficina de Contrataciones, calle Rivadavia Nº 1245, Corrientes, debiendo dirigirse para los pliegos de condiciones e informes al citado Departamento.

Delegación Sanitaria Federal - Departamento Administrativo (Oficina de Contrataciones). Corrientes, 23 de setiembre de 1963.

e.10|10-Nº L-9.128-v.11|10|63
e.14|10-Nº L-9.128-v.14|10|63

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 36.887|63

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 17 de octubre de 1963, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social (p|el Hogar de Emergencia de Avellaneda), durante el ejercicio financiero 1963|1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa el Departamento Administrativo-Contable (Sección Suministros y Control), Reconquista 269, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, ventas, contratos y patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de los siguientes elementos: Verduras, frutas, papas, leche, manteca, carne, almacén, pan y huevos.

El Presidente

e.10|10-Nº L. 9.130-v.11|10|63
e.14|10-Nº L. 9.130-v.14|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 6.279|63

Llámase a Licitación Pública Cl-número 5|64, para el día 21|10|63 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de productos varios para la elaboración de Pan dulce con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres — Capital — calle Brandsen 2570 — Capital. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas — Vieytes 489 — planta baja — Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, en el horario de 13 a 19 horas de lunes a viernes. — El Director Administrativo

e.10|10-Nº L 9.135-v.11|10|63
e.14|10-Nº L 9.135-v.14|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 4.412|63

Llámase a Licitación Pública 5 número 2|64, para el día 17 de octubre de 1963, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1963|64. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door F.C.N.G.S.M. debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia, y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489 — Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: aceite p|máquina de coser y escribir; alcohol desnaturalizado p|quemar carbón de piedra y leña de quebracho colorado.

e.10|10-Nº L 9.136-v.11|10|63
e.14|10-Nº L 9.136-v.14|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Expediente Nº 753|63

Llámase a Licitación Pública Nº 72|63 para el día 21 de octubre de 1963, a las 15 horas subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán". — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse, para pliego e informes a la mencionada División. — Las necesidades se refieren a: Máquina para lavado de animales, horno incinerador, bastidores rodantes, gabinetes rodantes.

El Director

e.10|10-Nº L 9.137-v.11|10|63
e.14|10-Nº L. 9.137-v.14|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Expediente Nº 771|63

Llámase a Licitación Pública Nº 7[illegible] 63, para el día 21 de octubre de 196[illegible] a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Naciona[l] de Microbiología. — La apertura d[e] las propuestas tendrá lugar en la Div[i]sión Licitaciones y Compras del Inst[i]tuto, Avda. Vélez Sársfield 563, Capita[l] debiendo dirigirse para pliegos e info[r]mes a la mencionada División. — La[s] necesidades se refieren a: Correas, cu[e]ros, tapones de goma y corcho, tubo[s] de goma y de plástico.

El Director

e.10|10 Nº L. 9.138-v.11|10|6[3]
e.14|10-Nº L. 9.138-v.14|10|6[3]

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Expediente Nº 704|63

Llámase a Licitación Pública Nº 70 63, para el día 21 de octubre de 1963 a las 14 horas, para subvenir las ne[-]cesidades que a continuación se deta[-]llan, con destino al Instituto Naciona[l] de Microbiología "Carlos G. Malbrán — La apertura de las propuestas tendr[á] lugar en la División Licitaciones y com[-]pras del Instituto, Avda. Vélez Sársfiel[d] 563, Capital, debiendo dirigirse par[a] pliegos e informes a la mencionada Di[-]visión. — Las necesidades se refiere[n] a: Acondicionador de aire, calefones extractor de aire, ficheros, heladera porta lámparas, sillas metálicas, tabu[-]retes giratorios.

El Director

e.10|10-Nº L 9.139-v.11|10|6[3]
e.14|10-Nº L 9.139-v.14|10|6[3]

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.427, para la adquisición de mobiliario. $ 426.930 Presentación propuestas: 21 de Octubre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital

e.10|10 Nº L-9.146 v.11|10|6[3]
e.14|10 Nº L-9.146 v.14|10|6[3]

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 3.69[illegible] hasta el día 31 de octubre de 1963 a las 15 horas, para la provisión: Caden[a] de Acero Maleable, con y sin contrete distintas medidas (Kgs. 54.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — División Contrataciones — Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12,30 a 17 horas

Pliego: $ 300 m|n.

e.10|10 Nº L-9.131 v.11|10|6[3]
e.14|10 Nº L-9.131 v.18|10|6[3]
e.21|10 Nº L-9.131 v.23|10|6[3]

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expediente 2996 SC|63

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el 31 de octubre de 1963, para contratar los servicios de transporte local de correspondencia, recolección de la depositada en los buzones, alcancen para carteros, distribución de encomiendas a domicilio en Paraná (Dto. 12º) e intercambio postal con Santa Fe (Dto 5º), Sucursales, Estafetas y Agencias. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Cabecera del Distrito 12 (Paraná), a las 11. — Por el Pliego de Bases y Condiciones y demás datos, concurrir a la Cabecera del Distrito citado o a la Sección Locaciones y Transporte (D-Ab), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal. — Director de Abastecimiento.

e.10|10 Nº L-9.144 v.11|10|6[3]
e.14|10 Nº L-9.144 v.18|10|6[3]
e.21|10 Nº L-9.144 v.23|10|6[3]

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expediente 16005 SC|63

Llámase a licitación Pública que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1963 para contratar los servicios de transporte local de correspondencia, recolección de la depositada en los buzones, distribución de encomiendas a domicilio en Santa Fe (Dto. 5º) e intercambio postal con Paraná (Dto. 12º), sucursales, estafetas y agencias. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe), a las 11,00 (expediente 16005 SC/63). — Por el Pliego de Bases y Condiciones y demás datos, concurrir a la cabecera del Distrito citado o a la sección Locaciones y

Transportes (D-Ab), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal. — Director de Abastecimiento.

e.10|10 Nº L. 9.143 v.11|10|63
e.14|10 Nº L. 9.143 v.18|10|63
e.21|10 Nº L. 9.143 v.23|10|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expediente 24907 SC/63

Llámase a Licitación Pública que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1963, para contratar los servicios de transporte local de correspondencia, recolección de la depositada en los buzones, distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de San Miguel de Tucumán (Dto. 16º) e intercambio postal con sus sucursales, estafetas y agencias. — La apertura de la propuestas se llevará a cabo en la cabecera del Distrito 16º (San Miguel de Tucumán), a las 11,00 (expediente 24907 SC/1963). — Por el Pliego de Bases y Condiciones y demás datos, concurrir a la Cabecera del Distrito citado o a la sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal. — Director de Abastecimiento.

e.10|10 Nº L. 9.129 v.11|10|63
e.14|10 Nº L. 9.129 v.18|10|63
e.21|10 Nº L. 9.129 v.23|10|63

Secretaría del Transporte

SECRETARIA DE TRANSPORTE ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Público Nº 33/63

Llámase a Licitación Pública Nº 33|60, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 4 de noviembre de 1963, a las 14 horas, para la venta de un torno vertical KCE, sin uso, de procedencia polaca. — Retiro de pliegos en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.10|10 Nº L. 9.191 v.11|10|63
e.14|10 Nº L. 9.191 v.14|10|63

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Licitación Pública Nº 4/964

Llámase a Licitación Pública Nº 4/964 para el día 17 de octubre del corriente año, a las 13 horas, con el objeto de contratar el "servicio anual de atención mecánica de ascensores y bombas elevadoras de agua", afectadas al uso de diversos organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, informes y pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.10|10 Nº L. 9.147 v.11|10|63
e.14|10 Nº L. 9.147 v.14|10|63

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Licitación Pública Nº 5/964

Llámase a Licitación Pública Nº 5/964 para el día 17 de octubre del corriente año, a las 13.30 horas, con el objeto de contratar "el servicio anual del alquiler, lavado y planchado de diversas prendas", afectadas al uso de organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, informes y pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.10|10 Nº L. 9.148 v.11|10|63
e.14|10 Nº L. 9.148 v|14|10|63

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Licitación Pública Nº 6/964

Llámase a Licitación Pública Nº 6/964, para el día 17 de octubre de 1963, a las 14 horas, con el objeto de contratar el "servicio anual de atención de limpieza y desinfección sanitaria" en los edificios utilizados por diversos organismos del Poder Judicial.

Apertura, informes y pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.10|10 Nº L. 9.161 v.11|10|63
e.14|10 Nº L. 9.161 v.14|10|63

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública número 166|63. — Expediente Nº 3.133|63; para la provisión de un analizador de impulsos multicanal. Apertura: 23 de octubre de 1963, a las diez (10 horas.

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Avd. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, T. E.: 70 7711, Interno 66, de lunes a viernes hábiles de 7.30 a 14.30 horas. La apertura se efectuará en el local indicado.

El Gerente de Administración.

e.8|10-Nº L. 9.044-v.10|10|63

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones

Llámase a licitación pública, para la provisión de los elementos que se detallan a continuación, para el día y hora especificados en cada oportunidad.

Lic. Púb. Nº 150. — Exp. 3.574|63. Caldera, quemadores, electro-bombas, etcétera. Apertura: 18 de octubre de 1963. Hora: 7.30 (siete y treinta).

Lic. Púb. Nº 151. — Exp. 3.573|63: Cubiertas comunes y cámaras reforzadas. Apertura: 18 de octubre de 1963 Hora: 8 (ocho).

Lic. Púb. Nº 152. — Exp. 3 583|63: Reparación general de un grupo electrógeno de 100 K.V.A. "Struver" con motor "Deutz" de cuatro cilindros. Apertura: 18 de octubre de 1963, a las 8.30 (ocho y treinta) horas

Lic. Púb. Nº 153. — Exp 3 588|63: Hierro fundido, asbesto cemento, plomo en lingotes, etc., etc. Apertura: 18 de octubre de 1963, hora: 9 (nueve).

Lic. Púb. Nº 154. — Exp. 3 593|63: Tubos, varillas, llaves, etc., etc. Apertura: 18 de octubre de 1963 Hora: 9.30 (nueve y treinta)

Lic. Púb. Nº 155. — Exp 3.602|63: Planchas de lucite. Apertura: 18 de octubre de 1963. Hora: 10 (diez).

Lic. Púb. Nº 156. — Exp. 3 609|63. Capacitores electrolíticos blindados. Apertura: 18 de octubre de 1963. Hora: 10.30 (diez y treinta).

Lic. Púb. Nº 157. — Exp 3.550|63: Equipo de intercomunicación Apertura: 18 de octubre de 1963. Hora: 11 (once).

Lic. Púb. Nº 158. — Exp 3.592|63: Cámara microfilmadora "Microreflex". Apertura: 18 de octubre de 1963. Hora: 11.30 (once y treinta).

Lic. Púb. Nº 159. — Exp. 3.595|63: Puente móvil. Apertura: 18 de octubre de 1963. Hora: 12 (doce).

Lic. Púb. Nº 160. — Exp 3.597|63: Mufla de laboratorio. Apertura: 18 de octubre de 1963. Hora: 14 (catorce).

Lic. Púb. Nº 161. — Exp. 3.619|63: Alambres, barras, aceros. Apertura: 18 de octubre de 1963. Hora: 14.30 (catorce y treinta).

Lic. Púb. Nº 162. — Exp 3.614|63: Alambres, arandelas, cables, etc., etc. Apertura: 18 de octubre de 1963. Hora: 15 (quince).

Lic. Púb. Nº 163. — Exp. 3 615|63: Registradores gráficos potenciométricos Apertura: 18 de octubre de 1963. Hora 15.30 (quince y treinta).

Lic. Púb. Nº 164. — Exp. 3 636|63: Vigueta de madera araucaria, tablón. Apertura: 18 de octubre de 1963. Hora: 16 (dieciséis).

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador Nº 8250, Capital Federal, T. E.: 70-7711, Interno 66, de lunes a viernes de 7.30 a 14 horas, sin cargo. La apertura de las mismas se efectuará en el local indicado.

El Gerente de Administración.

e. 8|10-Nº L. 9 043-v 10|10|63

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública número 69 (2º). — Expediente Nº 3.250|63, para la provisión de materiales y construcción de un intercambiador de calor para un reactor atómico en Ezeiza (Partido Esteban Echeverría), Pcia. de Buenos Aires, de acuerdo a pliegos de condiciones. Presupuesto: los millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.500.000.00). Apertura: 25 de octubre de 1963, a las once (11) horas. Costo de pliegos: m$n 150.— Costo de planos: m$n. 350.— Retirar en División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas La apertura de la misma se efectuará en el local indicado, en presencia de los interesados que concurran.

El Gerente de Administración.

e.8|10-Nº L. 9.053-v.11|10|63
e.14|10-Nº L. 9.053-v.14|10|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 46, para el día 17 de octubre de 1963 a las 16 horas, para contratar la provisión de un automóvil sedan de cuatro puertas, con destino a los servicios de este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta Baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

El Director General de Administración.

e.8|10-Nº L 9 020-v.10|10|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 45, para el día 16 de octubre de 1963, a las 16.15 horas, con el objeto de contratar la provisión de una máquina fotográfica con fotómetro y telémetro adaptado y papeles, películas, lámparas y cintas para revelado con destino al laboratorio fotográfico del Archivo General de la Nación.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos calle Moreno 711, Planta Baja, Capital, en la fecha y hora señaladas donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

El Director General de Administración.

e.8|10-Nº L 9.021-v 10|10|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 44, para el día 16 de octubre de 1963, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de 15.000 matrices de esteriotipia, medida 48 x 65, de 0 8 mm., de espesor, con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta Baja, Capital en la fecha y hora señaladas donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

El Director General de Administración.

e.8|10-Nº L 9.022-v.10|10|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 43, para el día 28 de octubre de 1963, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de 350.000 kilogramos de papel diario, con un gramaje de 52|54 gramos por metro cuadrado (315.000 kilogramos en bobinas de 80 cms., de ancho y 35.000 Kilogramos de bobinas de 42 cms., de ancho), destinado a la impresión del Boletín Oficial de la República Argentina.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta Baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.3 10-Nº L.8.842-v.4|10|63
e.7|10-Nº L 8.842-v 11|10|63
e.14|10-Nº L 8 842-v.16|10|63

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública número 19|63, para la adquisición de un aparato de Rayos X, destinado al Hospital Rural de Ushuaia. — Retiro de pliegos consultas y presentación de ofertas en la Contaduría General del Territorio — Ushuaia— Tierra del Fuego. — Apertura el día 29 de octubre de 1963 a las 18, horas.

e.9|10-Nº L-9.120-v.11|10|63
e.14|10-Nº L-9.120-v.15|10|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 234

Fíjase el día 16 de octubre de 1963, a las 12 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano Nº 1549, 4 piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 234 "para la adquisición de 250 (doscientos cincuenta) pares de botas para jefes y oficiales; 1.000 (mil) pares de zapatos para jefes, oficiales y cadetes y 5.500 elementos de portacargadores de distintas medidas, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.9|10-Nº L-9.116-v.11|10|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 232

Fíjase el día 16 de octubre de 1963 a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 232 "para la adquisición de 6.600 (seis mil seiscientos) tahalíes portabastón-cargadores, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4 piso, T: E. 38-2401.

e.9|10-Nº L-9.117-v.11|10|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 233

Fíjase el día 16 de octubre de 1963, a las 11 horas para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 233 "para la adquisición de 4.150 (cuatro mil ciento cincuenta) pistoleras para pistolas 45 y 38, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.9|10-Nº L-9.115-v.11|10|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 231

Fíjase el día 24 de octubre de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 231, "para la adquisición de cuarenta y ocho (48) automóviles, último modelo 0 Km., tipo compacto, seis (6) cilindros, sedan cuatro (4) puertas, capacidad seis (6) pasajeros, potencia superior a (90) H P. y demás características que se mencionan en el Pliego de Bases y Condiciones, con destino a esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso T. E. 38-2401

e.3|10-Nº L-8.857 v.4|10|63
e.7|10-Nº L-8.857 v.11|10|63
e.14|10-Nº L-8.857 v.16|10|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON
Licitación Pública
Expediente Nº 20.692|63

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de octubre de 1963, a las 11.30 horas, para la venta de un avión marca "Cessna", producción 1962, capacidad seis plazas, con equipo extra completo, de propiedad de la Junta Nacional del Algodón.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sede Central de la Junta Nacional del Algodón, calle R. O. del Uruguay Nº 549, Resistencia (Chaco), y en la Delegación Buenos Aires de la misma, calle Juncal 866, Capital Federal.

e.30|9 Nº L. 8.582 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.582 v.11|10|63

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de ferretería. — Apertura: 23 de octubre de 1963, a las 10 horas. Carpeta Nº 1.819-M-63. — Condiciones de pago: Diez (10) días recepción definitiva. Consultar Pliego de Condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital. T. E. 68 - 3951, de lunes a viernes, de 7 a 12 horas. — Precio del Pliego: $ 100 m|n.

e.8|10 Nº L.9.032 v.10|10|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 59|63
(2º llamado)
Expediente Nº 8760|63

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de octubre de 1963 a las 15 horas, para la adquisición de diversos repuestos para aviones.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director General

e.9|10-Nº L. 9.066-v.11|10|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 87|63
Act. Nº 67302 63

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de octubre de 1963, a las 16 horas, para la reparación integral del automotor Jeep Ika modelo 1955, que se encuentra en los Talleres y Depósitos de la Dirección General de Sanidad Vegetal en Salta (Provincia de Salta).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración: Suministro y Patrimonial y en los Talleres y Depósitos en Salta (provincia de Salta).

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. El Director General
e.9|10-Nº L. 9.067-v.11|10|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 32.756/63
Licitación Pública Nº 77/63

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de octubre de 1963, a las 15, para la adquisición de diez y seis (16) bañaderos portátiles para ganado mayor, etc., etc., con destino a la Comisión Central Coordinadora y Ejecutiva de Lucha contra la Garrapata, debiendo entregarse 10 unidades en el Depósito de Elementos de Lucha contra las plagas, Ramírez 283, Paraná (E. Ríos) y 6 unidades en el Bañadero Oficial de San Justo (Santa Fe).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital y en los citados Depósitos y Bañadero.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.1º|10 Nº L.8.609 v.4|10|63
e.7|10 Nº L.8.609 v.11|10|63
e.14|10 Nº L.8.609 v.14|10|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 9131/63
Licitación Pública Nº 76/63

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de octubre de 1963, a las 14 hs., para la venta de 100.000 kilogr., aproximadamente, de chapa barrera tipo "Barbesino", etc., etc., existentes en el Depósito de Prov. Roque Sáenz Peña (Chaco) y 110.000 kgs. idem, ídem, existentes en el Depósito de Resistencia (Chaco), de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital y en los citados Depósitos.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.1º|10 Nº L.8.605 v.4|10|63
e.7|10 Nº L.8.605 v.11|10|63
e.14|10 Nº L.8.605 v.14|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA ANGUIL
Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública para el día 22 de octubre de 1963, a las 14 horas, para la adquisición de dos (2) proyectores cinematográficos de 16 mm. portátiles.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Anguil (Anguil - La Pampa), donde tendrá lugar el acto de apertura.
El Director
e.8|10. Nº L.9.055 v.10|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA ANGUIL
Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación pública para el día 22 de octubre de 1963, a las 14 horas, para la adquisición de los siguientes productos químicos: 24.D, 24DB Dieldrin, Aldrin, Granosan y 245T.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Anguil (Anguil - La Pampa), donde tendrá lugar el acto de apertura.
El Director
e.8|10. Nº L.9.054 v.10|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 106.348|63
Licitación Pública Nº 369

Llámase a licitación pública para el día 7 de noviembre de 1963, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Torre Tanque 100 m3., Red Distribución Agua e Incendio", en la Estación Experimental Agropecuaria de Mercedes, Provincia de Corrientes.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 26.135,40. (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17 horas). — Dirección de Administración.
e.7|10-Nº L-8.979 v.11|10|63
e.14|10-Nº L-8.979 v.18|10|63
e.21|10-Nº L-8.979 v.25|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 106.360|63
Licitación Pública Nº 370

Llámase a licitación pública para el día 5 de noviembre de 1963, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Dos Viviendas Tipo E", en la Estación Experimental Agropecuaria de Bordenave, Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300,— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 12.910,74. (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17 horas). — Dirección de Administración.
e.7|10-Nº L-8.980 v.11|10|63
e.14|10-Nº L-8.980 v.18|10|63
e.21|10-Nº L-8.980 v.25|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 106.177|63
Licitación Pública Nº 368

Llámase a licitación pública para el día 29 de octubre de 1963, a las 10, para la provisión y armado de un Tinglado de estructura metálica totalmente desarmable, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Corrientes, Provincia de Corrientes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el citado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1963. — Dirección de Administración.
e.7|10-Nº L-8.978 v.11|10|63
e.14|10-Nº L-8.978 v.18|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 367
Expediente Nº 106.323|63

Llámase a licitación pública para el día 24 de octubre de 1963, a las 10, para la ejecución de la obra "Pabellón de Dormitorios", en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce, Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 1.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n 86.703,84. (Horario para adquirir pliegos, de 14 a 17 horas). — Dirección de Administración.
e.24|9-Nº L.8.302-v.27|9|63
e.30|9-Nº L.8.302-v.4|10|63
e.7|10-Nº L.8.302-v.11|10|63
e.14|10-Nº L.8.302-v.14|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 106.315|63
Licitación Pública Nº 372

Llámase a licitación pública para el día 28 de octubre de 1963, a las 10, para la adquisición de una (1) cortatrilla automotriz, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria San Luis (Villa Mercedes, San Luis).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el citado Establecimiento y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.
e.7|10-Nº L-8.969 v.11|10|63
e.14|10-Nº L-8.969 v.18|10|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a licitación pública Nº 29|62|63, para contratar el mantenimiento, conservación y limpieza de centrales telefónicas instaladas en Unidades Portuarias de esta Delegación, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963 al 31 de octubre de 1964, inclusive.

Pliego de condiciones e informes: División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura sobres: día 17 de octubre de 1963, a las 11 (once) horas, en la División precitada.
e.9|10 Nº L. 9.064 v.11|10|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a licitación pública Nº 30|62|63, para contratar el mantenimiento, conservación y limpieza de los ascensores instalados en Unidades Portuarias de esta Delegación, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963 al 31 de octubre de 1964, inclusive.

Pliego de condiciones e informes: División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura sobres: día 18 de octubre de 1963, a las 11 (once) horas, en la División precitada.
e.9|10 Nº L. 9.065 v.11|10|63

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expediente Nº 4.027|63)

Llámase a Licitación Pública Nº 28|63, para el día 17 de octubre de 1963, a las 17 horas con el objeto de concretar la impresión de 5000 folletos "cortes minoristas oficiales de carne vacuna".

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas.

En el mismo edificio, planta baja, División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.
El Gerente de Administración.
e.9|10-Nº L. 9.080-v.11|10|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitaciones públicas para la contratación de diversos trabajos en distintas dependencias de esta Junta Nacional, de acuerdo al detalle que más abajo se consigna.

Las características de los trabajos a contratarse podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Paseo Colón 359|79, 3º piso, Capital Federal, o en las oficinas que en cada caso se indican, donde se entregarán los pliegos respectivos a quienes lo soliciten, previo pago del importe establecido.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran en el día y horas que se indican a continuación:

Licitación Pública Nº 404-P|63

Construcción galpón para guardar maquinarias en la Planta de Silos Subterráneos de Coronel Pringles.
Presupuesto oficial: $ 1.174.000 m|n.
Apertura: día 25|10|63, a las 14 horas.
Consulta pliego: Planta de Silos Coronel Pringles, Pcia. Buenos Aires.

Licitación Pública Nº 405-P|63

Revoque de los pescantes Nros. 3 y 4 de la Unidad 1 — Delegación Rosario.
Presupuesto oficial: $ 174.248 m|n.
Apertura: día 25|10|63, a las 15 horas.
Consulta pliego: Delegación Rosario, Pcia. Santa Fe.

Licitación Pública Nº 406-P|63

Construcción de un pabellón sanitario y vestuario para el personal en la Unidad I de la Delegación Rosario.
Presupuesto oficial: $ 800.000 m|n.
Apertura: día 25|10|63, a las 16 horas.
Consulta pliego: Delegación Rosario, Pcia. Santa Fe.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1963.
e.27|9-Nº L.8.481-v.27|9|63
e.30|9-Nº L.8.481-v.4|10|63
e.7|10-Nº L.8.481-v.11|10|63
e.14|10-Nº L.8.481-v.17|10|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitaciones públicas para la contratación de diversos trabajos en distintas dependencias de esta Junta Nacional de Acuerdo al detalle que más abajo se consigna.

Las características de los trabajos a contratarse podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Paseo Colón 359|79, 3er. piso Capital Federal o en las oficinas que en cada caso se indican, donde se entregarán los pliegos respectivos a quienes lo soliciten previo pago del importe establecido.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran en los días y horas que se indican a continuación:

Licitación Pública Nº 360-P|63

Construcción e instalación de tres (3) cintas transportadoras en la Unidad II de la Delegación Necochea.
Presupuesto oficial: $ 2.600.000 m|n.
Valor del pliego: $ 400 m|n.
Apertura día 1|10|63 a las 14 horas.
Consulta pliego: Delegación Necochea.

Licitación Pública Nº 361-P|63

Instalación sistema aspiración de polvillo en la Unidad I de la Delegación Bahía Blanca.
Presupuesto Oficial: $ 1.945.000 m|n.
Valor del pliego: $ 600 m|n.
Apertura día 18|10|63, a las 15 horas.
Consulta del pliego: Delegación Bahía Blanca.

Licitación Pública Nº 375-P|63

Instalación sistema neumático de aspiración de polvillo en la Unidad I, Darsena D, de la Delegación Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 3.800.000 m|n.
Valor del pliego: 1.000 m|n.
Apertura día 18|10|63, a las 16 hs.
Consulta pliego: Paseo Colón 359|79, Capital.

Licitación Pública Nº 378-P|63

Construcción galpón para máquinas en la Planta de Silos Subterráneos de Chovet.
Presupuesto oficial: $ 882.000 m|n.
Valor del pliego: $ 350 m|n.
Apertura día 18|10|63, a las 17 horas.
Consulta pliego: Planta de Silos, localidad Chovet (Sta Fé).

Licitación Pública Nº 379-P|63

Construcción galpón para máquinas en la Planta de Silos Subterráneos de María Teresa.
Presupuesto oficial: $ 1.055.000 m|n.
Valor del pliego $ 350 m|n.
Apertura día 21|10|63, a las 14 horas.
Consulta pliego Planta de Silos localidad María Teresa (S. F.)

Licitación Pública Nº 380-P|63

Pavimentación acceso a tolvas vagones en la Unidad I de la Delegación Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 9.035.000 m|n.
Valor del pliego $ 350 m|n.
Apertura día 21|10|63, a las 15 horas.
Consulta pliego: Paseo Colón 359|79, Capital.

Licitación Pública Nº 384-P|63

Pintura de las estructuras metálicas de la Unidad VIII de la Delegación Buenos Aires. (Dock Sud)
Presupuesto oficial: $ 600.000 m|n.
Valor del pliego: $ 400 m|n.
Apertura día 21|10|63, a las 16 hs.
Consulta pliego: P. Colón 359|79.
Buenos Aires, 20 sep. de 1963.
e.20|9 Nº L.8.155-v.20|9|63
e.23|9 Nº L.8.155-v.27|9|63
e.30|9 Nº L.8.155-v.4|10|63
e.7|10 Nº L.8.155-v.10|10|63

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos máquinas clasificadoras-contadoras y una clasificadora de monedas. — Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en Reconquista 266|74, División Compras, 5º piso, de 12 a 15,30 horas — Apertura el 13 de noviembre de 1963 a las 15,30 horas.
e.7|10-Nº L.8.970-v.11|10|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a concursos públicos de precios con el objeto de contratar lo siguiente, fijándose la fecha y horas de apertura que se consignan en cada caso: 48|963 — Impresión de formularios varios, 16 de octubre de 1963, a las 16. 56|963 — Enajenación de papeles varios, 16 de octubre de 1963, a las 16,30. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: División Compras Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.
e.9|10-Nº L-9.090-v.11|10|63

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 416

Por la confección y provisión de diversos formularios.

Pliego de condiciones: en División Compras, 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 215, Capital.

Apertura de las ofertas: 24 de octubre de 1963, a las 14 horas.
e.7|10-Nº L.8.94- v.11|10|63
e.14|10-Nº L.8.944-v.18|10|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 10.094|63

Llámase a licitación pública Nº 94 el día 22 de octubre de 1963, a las doce y treinta horas, para la provisión de instrumental de uso odontológico.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, octubre 9 de 1963. — El Gerente de Administración.
e.9|10 Nº L. 9.093 v.11|10|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 15.572|63

Llámase a licitación pública Nº 5 el día 23 de octubre de 1963, a las doce y treinta horas, para la provisión de drogas, material de curaciones y vario de uso odontológico.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, octubre 4 de 1963. — El Gerente de Administración.
e.9|10 Nº L. 9.091 v.11|10|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 13.200|63

Llámase a licitación pública Nº 95, el día 22 de octubre de 1963, a las trece y treinta horas, para la provisión de hilos de algodón y de cáñamo.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Av. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, octubre 9 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.9|10 Nº L. 9.092 v.11|10|63

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 306.669.

Llámase a licitación pública Nº 15|63, con el objeto de adquirir: Carnes, con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico, dependiente de esta Dirección General de Obra Social.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de octubre de 1963, a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas: San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.9|10 Nº L. 9.126 v.11|10|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 10 735|63

Llámase a Licitación Pública número 91, el día 8 de noviembre de 1963, a las doce y treinta horas para la contratación de un servicio de refrigerio, durante el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1963 y el 31 de octubre de 1964.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, octubre 2 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.2|10 Nº L. 8.734 v.4|10 63
e.7|10 Nº L. 8.734 v.11|10 63
e.14|10 Nº L 8.734 v.15|10|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 316.820|63

Llámase a licitación pública para la constitución de un seguro c|incendio, etc., sobre las existencias de mercaderías, muebles, etc., de la Proveeduría —DOS—. — La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de octubre de 1963 a las 16 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|10-Nº L.9.018-v.10|10|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 21 de octubre de 1963 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 317.098|63. DNQ a las 17,10 hs. Termómetros de precisión, pesas patrón, electrodos.

Expte. Nº 317.105|63. DNQ a las 17.30 hs. Cápsulas, crisoles y mallas de platino puro, etc.

Informes y pliegos: en la D. G. Suministros del Estado Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed., T. E. 37-9051, int. 50.

e.8|10-Nº L.9.017-v.10|10|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 317.109|63 DNQ. Apertura el 18|10|63 a las 15.25 hs. Prov. de un espectrofotómetro.

Expte. Nº 317.102|63 DNQ. Apert. el 18|10|63 a las 15 hs. Estufas eléct. aparato p|la determinación de puntos de fusión.

Expte. Nº 317.106|63 DNQ. Apert. el 18|10|63 a las 14,35 hs. Pesas analíticas, polarímetros, gabinete ultravioleta.

Informes y pliegos: en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed., T. E. 37-9051, int. 50.

e.8|10-Nº L.9.016-v.10|10|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 21 de octubre de 1963 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 317.099|63 DNQ a las 14,40 hs. Prov. de un motor p|determinación del número octano.

Expediente Nº 317.108|63 DNQ a las 15,05 hs. Manómetros, gabinetes p|laboratorio.

Expediente Nº 317.097|63 DNQ a las 14.15. Balanzas analíticas cubas.

Informes y pliegos: en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed., T. E. 37-9051, int. 50.

e.8|10-Nº L.9.015-v.10|10|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 317.163|63

Llámase a licitación pública para la provisión, lavado y planchado de toallas, guardapolvos, servilletas, etc. VR.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de octubre de 1963 a las 15.45 horas. Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|10-Nº L.9.014-v.10|10|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 18 de octubre de 1963, por las siguientes contrataciones: Expediente Nº 317.103|63 DNQ a las 14,15 horas. Provisión de un colorímetro, pH-metro de precisión: Expediente Nº 317.100 63 DNQ a las 16,30 horas. Balanza analítica. — Informes y Pliegos: En la Dirección General de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal. T. E. 37 - 9051, Int. 50.

e.8|10 Nº L.9.013 v.10|10|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 339.420|63

Llámase a licitación pública para la recuperación de tricloretileno y de tintas calcográficas — CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de octubre de 1963, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|10 Nº L. 8.907 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.907 v.11|10|63
e.14|10 Nº L. 8.907 v.17|10 63

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.959|1963

Llámase a licitación pública Nº 1 para la contratación del servicio de garage y limpieza de automóviles de la Delegación Regional Santa Fe, durante el período de noviembre de 1963 a octubre de 1964.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de octubre de 1963 a las 11 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Delegación Regional Santa Fe, San Jerónimo 3194, 2º piso, Santa Fe.

e.9|10-Nº L-9.086-v.11|10|63

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.436|63

Llámase a Licitación Pública Nº 58 para la provisión de cámaras y cubiertas. —Ejercicio 1963|64—.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de octubre de 1963 a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital

e.9|10-Nº L-9.087-v.11|10|63

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.033|62.

Llámase a Licitación Pública Nº 53 para la adquisición de fichas tipo Hollerith. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de octubre de 1963 a las 16 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

e.8|10-Nº L.9.051-v.11|10|63
e.14|20-Nº L.9.051-v.18|10|63
e.21|10-Nº L.9.051-v.21|10|63

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.045|63

Llámase a Licitación Pública Nº 45 para la provisión de cajones y viruta p|embalaje, ejercicio 1963|64.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de octubre de 1963 a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

e.8|10-Nº L.9.047-v.10|10|63

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.962|63

Llámase a Licitación Pública Nº 40 para la contratación del servicio de acarreo de cajones al interior del país conteniendo muebles, útiles de oficina y valores fiscales, durante el período 1º de noviembre de 1963 al 31 de octubre de 1964.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de octubre de 1963 a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

e.1º|10 Nº L. 8.612 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.612 v.11|10|63
e.14|10 Nº L. 8.612 v.14|10|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por la provisión de 10.000 cintas para máquina de escribir, color negro fijo. — Apertura: 18 de octubre de 1963 a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.8|10-Nº L.9.048-v.10|10|63

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres. — Apertura: 31 de octubre de 1963 a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3, local 310.

e.30|9 Nº L. 8.501 v.4|10|63
e.7|10. Nº L. 8.501. v.11|10|63

Secretaría de Industria y Minería

COCOMINE
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 22|63 para el día 15 de octubre de 1963, a las 16 horas, para la contratación diaria de tres servicios de transportes de caudales, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encontrarán a disposición de los interesados en la División Compras - Sección Licitaciones, sita en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.9|10-Nº L. 9.070-v.11|10|63

COMITE DE COMERCIALIZACION DE MINERALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63 A.G., para el día 20 del mes de octubre de 1963, a las 16 horas, para la venta, sin base, de los automotores, muebles, útiles, artefactos y|o elementos que integran la dotación de bienes de uso de la Agencia de Rescate del Comité de Comercialización de Minerales, ubicada en la calle San Martín Nº 29, de la ciudad de Alta Gracia, provincia de Córdoba.

El detalle de los bienes ofrecidos y pliego de condiciones, pueden retirarse en la citada agencia o en la casa central, sita en Diagonal Julio A. Roca Nº 651, primer piso, Capital Federal.

e.4|10-Nº L.8.913-v.4|10|63
e.7|10-Nº L.8.913-v.11 10 63
e.14|10-Nº L.8.913-v.17|10|63

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 94|63, a realizarse el día 3 de octubre de 1963, a las 12,30 horas, para la adquisición de 43 automotores tipo Pick - Up, con una capacidad de carga útil entre 500 y 1.000 kgs. y 9 camiones con cabina metálica, con una carga útil de 4 1|2 y 6 toneladas.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, Planta Baja, Cap. Fed.

e.8|10 Nº L.9.056 v.11|10|63
e.14|10 Nº L.9.056 v.14|10|62

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, en las fechas y horas indicadas, para la provisión de los siguientes materiales:

28 de octubre de 1963:

L. P. Nº 91|63: a las 12.00 horas. Interruptor de aceite.

L. P. Nº 92|63: a las 12.30 horas. Torre de enfriamiento.

31 de octubre de 1963:

L. P. Nº 93|63: a las 12.00 horas. Repuestos para motores General Motors, International, Hércules, Caterpillar, San Giorgio, Man y manómetros de precisión para medir presiones de aceite de motores Man.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de las propuestas en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, Planta Baja, Cap. Federal.

e.8|10 Nº L.9.057 v.10|10|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 447|63: Bomba y camisas de profundidad, para pozo de petróleo.

Fecha de apertura para el día 29 de Octubre de 1963 a las 10 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.7|10-Nº L. 8.996-v.11|10|63

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas, número 10|63: contratación cobertura seguro contra incendio bienes patrimoniales del Yacimiento Río Turbio, y su zona de influencia, provincia de Santa Cruz. Apertura, 21 de octubre de 1963, a las 14 hs. — Nº 11 63: contratación por transporte marítimo de carbón de Río Turbio. Apertura, 21 de octubre de 1963, a las 14 30 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.4|10-Nº L. 8.820-v.4|10|63
e.7|10-Nº L. 8.820-v.11|10|63
e.14|10-Nº L. 8.820-v.17|10|63

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas Nº 8|63. Contratación Seguro por riesgo de Casco [illegible] de la Empresa. Apertura, 14 de octubre de 1963, a las 14 horas.

Nº 9|63. Contratación Seguro por "Todo riesgo material rodante del Departamento Ferroviario". Apertura: 14 de octubre de 1963, a las 14.30 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital Federal de 14 a 17 horas.

e.27|9 Nº L 8 475 v.27|9|63
e 30 9 Nº L 8 475 v.4 10|63
e.7|10 Nº L. 8.475 v.10 10|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.178: Construcción Planta de almacenaje y envasado de gas licuado en Ushuaia (T. del Fuego). — Apert. 31|10|63, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.179: Adq. accesorios de hierro fundido. — Apert. 28|10|63, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.180: Transporte cilindros desde Planta G. Cruz. L. de Cayo (Mendoza) hasta Planta Río Cuarto (Córdoba). — Apert. 23|10|63, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170. de 7.30 a 13.30 hs.

e.9|10 Nº L. 9.081 v.11|10|63
e.14|10 Nº L. 9.081 v.18|10|63
e.21|10 Nº L. 9.081 v.22|10|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5 177: Adq. 52.000 mts. de cañería de acero de 609,6 mm. (24") Ø exterior. — Las ofertas podrán formularse por: Caños terminados, mano de obra para su elaboración y|o provisión de la chapa para los mismos. — Apert. 13|11|63, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 14.30 hs.

e.7|10-Nº L. 8 976-v.11|10|63
e.14|10-Nº L. 8.976-v.18|10|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.175: Adq. papel Kraft. Apert.: 17|10|63, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.176: Adq. tranqueras de madera dura. Apert.: 21|10|63, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 hs.

e.4|10-Nº L.8.905-v.4|10|63
e.7|10-Nº L.8.905-v.10|10|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.174: Adq. esmalte base asfáltica y primer para esmalte asfáltico. Apert.: 18|10|63, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30.

e.4|10-Nº L.8.904-v.4|10|63
e.7|10-Nº L.8.904-v.11|10 63
e.14|10-Nº L.8.904-v.17|10|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.171: Contratación traslado de personal y familiares en Cañadón Seco (Prov. Chubut). Apert. 15|10|63, a las 9 hs. — Pliego Nº 5.172: Contratación traslado de personal, escolares y familiares en Comodoro Rivadavia. Apert. 15|10|63, a las 12 hs. — Pliego Nº 5.173: Contratación de vehículos livianos para Cap. Fed. y zonas conurbanas. Apert. 15|10|63, a las 13 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 horas.

e.1º|10 Nº L.8.619 v.4|10|63
e.7|10 Nº L.8.619 v.11|10|63
e.14|10 Nº L.8.619 v.14|10|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.168: Adq. velo de vidrio hilado. Apert. 14|10|63, a las 9 hs. — Pliego Nº 5.169: Transporte cilindros entre destilería YPF Luján de Cuyo v/o Pta. Godoy Cruz Mendoza y Pta. San Rafael, en la estación de carga del FCNGBM. Apert. 14|10 63, a las 10 hs — Pliego Nº 5.170: Adq. cuplas aislantes para servicios domiciliarios de redes de fundición. Apert. 15|10|63, a las 11 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 horas.

e.1º|10 Nº L.8.620 v.4|10|63
e.7|10 Nº L.8.620 v.11|10|63
e.14|10 Nº L.8.620 v.14|10|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Comisión Ley 11.333 - Art. 6º

Llámase a Licitación Pública:

Nº 393: — Para el día 17 de octubre de 1963, a las 15 horas, para la adquisición de compresores de aire bombas de vacío, etc., con destino a Departamento de Obras e Inspección de

la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º. — Presupuesto Oficial: $ 249.000.— m|n. Pliego: $ 30.— m|n. Garantía: 1 o|o sobre el monto total de la propuesta.

Nº 394. — Para el día 17 de octubre de 1963, a las 15.20 horas, para la adquisición de lámparas incandescentes claras, lámparas incandescentes rosca Goliath, reactancias para tubos fluorescentes, etc., con destino al Departamento de Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º. — Presupuesto Oficial: $ 352.000.— m|n. Pliego: $ 30.— m|n. Garantía: 1 o|o sobre el monto total de la propuesta.

Nº 395. — Para el día 17 de octubre de 1963, a las 15.40 horas, para la adquisición de caño galvanizado, codos, etc., con destino al Departamento de Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º. — Presupuesto Oficial: $ 200.000.— m|n. — Pliego: $ 30.— m|n. — Garantía. 1 o|o sobre el monto total de la propuesta.

Nº 396. — Para el día 17 de octubre de 1963, a las 16 horas, para la adquisición de uniones dobles de bronce, bujes de reducción, codos de bronce, cuplas, etc., con destino al Departamento de Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º. — Presupuesto Oficial: $ 425.000.— m|n. — Pliego: $ 30.— m|n. — Garantía: 1 o|o sobre el monto total de la propuesta.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento de Contaduría de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, Avda. Córdoba 2351, Entrepiso, Capital, de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1963. — El Secretario.

e.8|10-Nº L-9.049 v.10|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Escuela de Periodismo — Aula taller Gráfico

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63 (Expediente Sec 2446|62), para la adquisición de una máquina cosedora, para coser con alambre chato o redondo en plano y "a caballo" hasta un espesor máximo de 30 mm., con puntas remachadas y 40 mm., sin remachar. — Movimiento a fuerza motriz con su motor de corriente alternada trifásica, alambre a utilizarse Nº 30 a Nº 18 y según especificaciones detalladas en los pliegos generales y técnicos que pueden ser consultados o retirados en la Escuela de Periodismo sin cargo, calle 53 Nº 726 de 17 a 20 hs., lugar donde se realizará la apertura de sobres, fijada para el día 21 de octubre de 1963 a las 19 horas. — Las ofertas se recibirán en el mismo domicilio hasta la hora de apertura.

Félix Hernández Martín, secretario.

e.9|10-Nº L. 9.069-v.11|10|63

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

Se llama a licitación pública Nº 22, para la ejecución de la siguiente obra: Ampliación, construcción contrapiso de madera, placcard y trabajos varios, presupuesto m|n. $ 350.000.

Apertura: Día 16 de octubre de 1963 a las 19 horas en el local de la Universidad Tecnológica Nacional, Medrano 951, Cap.

Valor para retirar pliegos de condiciones y especificaciones m|n. $ 500.—.

e. 9|10 — Nº L. 9.098 — v. 11|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

RECTORADO

Licitación Pública Nº 5|63

Expte. Nº 22.492-R

Llámase a licitación para la obra Facultad de Derecho, estructura de hormigón armado, primera etapa Corrientes.

Presupuesto oficial m$n. 5.500.000. — Importe garantía 1 o|c. $ 55.000. — Precio del legajo $ 300. — Apertura el día 30 de octubre de 1963, a la 10 horas, en la Dirección de Administración de la U. N. N., calle 25 de Mayo Nº 868, Corrientes.

Legajo: Para participar en la presente licitación puede ser adquirido en la Dirección de Administración de la U.N.N. calle 25 de Mayo 868, Ciudad, y también en Gestoría Universidad, calle Cochabamba 3193, 2º piso, Departamento E, Buenos Aires.

Licitación Pública Nº 6|63

Expte. Nº 22.381-R

Llámase a licitación para Sub contratación de mano de obra, estructura hormigón armado, obra Facultad de Cs Exactas.

Presupuesto oficial, m$n. 1.459.480, importe garantía 1 o|o $ 14.594.80. — Precio del legajo, m$n. 100

Apertura el día 30 de octubre de 1963, a las 17 horas en la Dirección de Administración de la U. N. N., calle 25 de Mayo 868, Corrientes.

Legajo: Para participar en la presente licitación puede ser adquirido en la Dirección de Administración de la U.N.N., calle 25 de Mayo 868, Ciudad, y también en Gestoría Universidad, calle Cochabamba Nº 3193, 2º piso, Dto. E. Buenos Aires. — Informes: En oficina de Construcciones, calle 25 de Mayo 868.

e.9|10 Nº L.9.118 v.11|10|63
e.14|10 Nº L.9.118 v.18|10|63
e.21|10 Nº L.9.118 v.25|10|63
e.28|10 Nº L.9.118 v.29|10|63

COMISION LEY 11.333 — Art. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 397, para el día 18 de octubre de 1963, a las 15 horas, para la provisión y colocación de un portón de hierro, levadizo seccionado, a montarse en la rampa de acceso de vehículos al subsuelo de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 300.000, m|n. — Pliego: $ 30, m|n. — Garantía: 1 o|o sobre el monto total de la propuesta.

Nº 398. — Para el día 18 de octubre de 1963, a las 15,20 horas, para la reparación parcial de dos ascensores marca "Otis", instalados en las Facultades de Ciencias Médicas y Odontología de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 500.000, m|n. — Pliego: $ 30. — Garantía: 1 o|o sobre el monto total de la propuesta.

Nº 399. — Para el día 18 de octubre de 1963, a las 15,40 horas, para la adquisición de mosaicos graníticos, zócalos, esquineros de zócalos etc., con destino al Departamento de Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º. Presupuesto Oficial $ 524.000, m|n. — Pliego: $ 30., m|n — Garantía: 1 o|o sobre el monto total de la propuesta.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento de Contaduría de la Comisión Ley 11.333. Art. 6º, Avda. Córdoba 2351. Entrepiso, Capital, de 13 a 18.30, horas.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1963.

e.9|10 Nº L.9.087 v.11|10|63

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

Departamento Compras

LICITACION PUBLICA Nº 118

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 9|10|63, para resolver la adquisición de máquinas de sumar, con destino a Div. Contabilidad.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones. Las Heras 2599, 1er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 16|10|63, a las 16 horas en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, octubre 2 de 1963.

e. 9|10 — Nº L. 9.101 — v. 11|10|63

INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO

Llámase a licitación pública Nº 2|63, para el día 21 de octubre de 1963, a las 11 horas, para la impresión de dos (2) Folletos Sanmartinianos — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede del Instituto Nacional Sanmartiniano, calles Mariscal Castilla y A. Aguado, Plaza Grand Bourg, de la Capital Federal. — Toda información de carácter técnico debe efectuarse al Departamento de Extensión Sanmartiniano.

El Presidente.

e.9|10 Nº L.9 128 v.11|10|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 151.141

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas eléctricas de calcular, con impresión sobre papel.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la División Licitaciones y Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13 y 30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 21 de octubre de 1963, a las 17 horas.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1963. — El Director de Administración.

e.9|10 Nº L.9.114 v.11|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FACULTAD DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA

Licitaciones Públicas: Nº 3. Instrumental Científico, aparatos; Nº 4: Material de vidrio y porcelana; Nº 5: Instrumental menor y accesorios de laboratorio. — Para el día 25 de octubre de 1963, llámase a licitaciones públicas para la provisión de los materiales que se detallan precedentemente. — La apertura tendrá lugar en el local de la Contaduría, Ayacucho 482, en la fecha indicada precedentemente, a horas: 11, 12, 13, respectivamente.

Para pliegos y demás antecedentes ocurrir a la Contaduría de la Facultad o a la Representación Universitaria en Buenos Aires, Uruguay 864, 2do. piso oficina 205. — Fdo. Dr. Carlos F. Cuenya, Decano. — Fdo.: Proc. Nac. Dardo M. Soria, secretario.

e.3|10-Nº L.8.850-v.4|10|63
e.7|10-Nº L.8.850-v.11|10|63
e.14|10-Nº L.8.850-v.16|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA

Licitación Pública Nº 8

Llámase a licitación pública por el término de 15 (quince) días, para la adquisición de material bibliográfico. — El detalle de los rubros pliegos de condiciones generales y pagaré de garantía pueden ser solicitados en la Sección Administrativa de esta Facultad sita en calle Chacabuco Nº 243, San Miguel de Tucumán. La apertura de las propuestas se efectuará, el 17 de octubre de 1963, a la hora 10, en la oficina mencionada. Firmado: Fausto Foquer. Decano y Eulogio P. Acosta, Contador Interino.

e.9|10 Nº L. 9.122 v.11|10|63
e.14|10 Nº L.9 122 v.16|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

IMPRENTA

Licitación Pública Nº 2-62|63

Llámase a licitación pública para el día 15 de octubre 1963 a las 11, a fin de contratar la provisión a la Imprenta de la U.N.T., de una máquina impresora automática tamaño oficio. — Por pliego de condiciones y cláusulas particulares, recurrir a la Administración de la Imprenta o representación U.N.T., Uruguay 864, Buenos Aires.

Acto de apertura propuestas, tendrá lugar en Administración, 25 de Mayo 265, Tucumán.

e.9|10 Nº L.9 124 v.11|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia

Licitaciones públicas: Nº 9: Material Bibliográfico. — Nº 10: Productos Químicos y Farmacéuticos. — Nº 11: Productos Químicos y Farmacéuticos. Para el día 29 de octubre de 1963, llámase a licitaciones públicas para la provisión de los materiales que se detallan precedentemente. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la fecha indicada en Contaduría de la Facultad, Ayacucho 482, a horas 11, 12 y 13, respectivamente. Para pliegos y demás antecedentes ocurrir a la Contaduría de la Facultad o a la Representación Universitaria en Buenos Aires, Uruguay 864, 2do. piso. Oficina 205.

e. 9|10 — Nº L. 9.119 — v. 11|10|63
e. 14|10 — Nº L. 9.119 — v. 18|10|63
e. 21|10 — Nº L. 9.119 — v. 22|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FACULTAD DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA

Licitaciones Públicas

Nº 6: Utiles y Libros de Oficina. — Nº 7: Material de Limpieza. — Nº 8: Moblaje, Artefactos y Tapicería. Para el día 15 de Octubre de 1963. Llámase a licitaciones públicas para la provisión de los materiales que se detallan precedentemente. La apertura tendrá lugar en el local de la Contaduría, Ayacucho 482, en la fecha indicada más arriba a horas: 11, 12, 13, respectivamente. Para pliegos y demás antecedentes ocurrir a la Contaduría de la Facultad o a la Representación Universitaria en Buenos Aires, Uruguay 864, 2do. piso, oficina 205. — Fdo.: Dr. Carlos F. Cuenya, Decano. — Fdo.: Proc. Nac. Dardo M. Soria, Secretario.

e.3|10-Nº L.-8.851-v.4|10|63
e.7|10-Nº L.-8.851-v.11|10|63
e.14|10-Nº L.-8.851-v.15|10|63

OFICINA DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Licitación Pública Nº 19

Llámase a licitación pública para el día 15 de octubre de 1963 a las 19 horas en el local de la Oficina de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, a los efectos de contratar la remodelación del subsuelo oeste del edificio principal de la Ciudad Universitaria con destino al Instituto de Ciencias Químicas por el sistema de ajuste alzado. (Expte. 5.043-V-63). — Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones generales y particulares en la oficina de Construcciones Universitarias (Ciudad Universitaria, Cba.), en el horario de 7 a 14 horas. — Presupuesto oficial. $ 7.487.484.76.

e.3|10-Nº L.8.548-v.4|10|63
e.7|10-Nº L.8.548-v.11|10|63
e.14|10-Nº L.8.548-v.15|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Adquisición de materiales de construcción

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el día 21 de octubre de 1963, a las 11 horas, para la adquisición de materiales de construcción (cemento, ladrillos prensados, hierros, sanitarios, etc.), con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias. Expte. 530-F|63.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, de la citada Facultad, sita en calle Alte. Brown 500, Chacras de Coria, Mendoza, con el horario de 8 a 12 horas.

e. 9|10 — Nº L. 9.099 — v. 11|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

FACULTAD DE CIENCIAS

SAN LUIS

Prorrógase para el día 15 de octubre de 1963, a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 5|63, llamada con el objeto de proveer de instrumental científico a la Escuela de Matemáticas y Física, que había sido fijada para el día 1º de octubre de 1963, a las 11 horas.

Los detalles y pliegos de condiciones deberán solicitarse en las oficinas de esta Repartición. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Facultad, sita en Pedernera y Chacabuco, 1er. piso, San Luis.

e.2|10-Nº L.8.732-v.4|10|63
e.7|10-Nº L.8.732 v.11|10|63
e.14|10-Nº L.8.732-v.15|10|63

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Expediente Nº 15.110|59

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de octubre de 1963, a las 10 horas, para adjudicar la ejecución de la obra: Pintura en la Escuela Normal "Dr. Nicolás Avellaneda", Rivadavia 648, San Francisco, Pcia. de Córdoba, consistente en trabajos varios de pintura. Presupuesto Oficial pesos moneda nacional $48.534,30. — Precio del Pliego $ 125. — Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, Talcahuano 1261, T. E. 42-7575 y en Córdoba: Av. Vélez Sársfield 311, 1º p., Dpto. 4º, Casilla de Correo 144, Córdoba, T. E. 97807. — Apertura de las propuestas en: Inspección Regional Córdoba, Avda. Vélez Sársfield 311, 1er. p., Dpto. 4º, Córdoba.

e.8|10-Nº L.9.025 v.11|10|63
e.14|10-Nº L-9.025 v.18|10|63
e.21|10-Nº L-9.025 v.25|10|63
e.28|10-Nº L-9.025 v.28|10|63

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el día 28 de octubre de 1963, a las 15 horas, para adjudicar la obra "Construcción de locales con destino a ocho campamentos educativos, dependientes de la Dirección Nacional de Educación Física — Deportes y Recreación".

Presupuesto oficial m$n. 12.000.000.

Retiro de la documentación e informes: en la calle Talcahuano 1261, Capital, T. E. 42-7754, Inspección General. Apertura de las propuestas en la citada inspección.

Valor de la documentación: m$nacional 200.

e.8|10-Nº L-9.059 v.11|10|63
e.14|10-Nº L-9.059 v.18|10|63
e.21|10-Nº L-9.059 v.25|10|63
e.28|10-Nº L-9.059 v.28|10|63

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el día 28 de octubre de 1963, a las 16 horas, para adjudicar la obra: "Construcción de alojamiento en el Centro Educacional Física Nº 1, dependiente de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, sito en la calle Republiquetas Nº 1050 de esta Capital".

Presupuesto oficial m$n. 12.500.000.

Retiro de la documentación e informes: en la calle Talcahuano 1261, Capital, T. E. 42-7754, Inspección General. Valor de la documentación m$nacional 200. — Apertura de las propuestas: en la citada inspección.

e.8|10-Nº L-9.060 v.11|10|63
e.14|10-Nº L-9.060 v.18|10|63
e.21|10-Nº L-9.060 v.25|10|63
e.28|10-Nº L-9.060 v.28|10|63

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el día 18|10|63, a las 10 horas, para adjudicar la ejecución de la obra: Escuela Normal de Maestros Regionales General Manuel Belgrano, sita en Caucete, Pcia de San Juan.

Presupuesto oficial m$n. 9.494.900. — Precio del pliego $ 1.000.

Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires: Talcahuano 1261, T. E. 42-6617, y en la Inspección Regional Mendoza: Colón 371, Teléf 17780. — Apertura de las propuestas: En la Inspección Regional Mendoza: Colón 371, Mendoza.

e.30|9 Nº L. 8.594 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.594 v.11|10|63

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y ASESORAMIENTO DE EDIFICACION ESCOLAR

Llámase a licitación pública Nº 9, para la adjudicación de los trabajos de reparación ascensores en el Consejo

Nacional de Educación — Paraguay 1661 — Pizzurno 953.

Presupuesto Oficial: m$n. 290 000.—.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 22 de octubre a las 15 horas en la Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar — Paraguay 1657, 3er., piso, Capital.

Los pliegos cuyo importe es de $ 50.— podrán ser adquiridos en la mencionada Dirección General, todos los días hábiles dentro del horario de 13 hs a 19 hs.

e.3|10-Nº L. 8.756-v.4|10|63
e.7|10-Nº L. 8.756-v.11|10|63
e.14|10 Nº L. 8.756-v.16|10|63

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y ASESORAMIENTO DE EDIFICACION ESCOLAR

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para la construcción de mamparas divisorias en las oficinas de la Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar, Paraguay Nº 1657, 3er. y 4º pisos, Capital Federal.

Presupuesto oficial: m$n. 474.100.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Dirección General mencionada, Paraguay 1657, 3er. piso, el día 21 de octubre, a las 15 horas.

Los pliegos podrán adquirirse también en la mencionada Repartición, dentro del horario de 12.30 horas a 19 horas, importando los mismos la suma de $ 50.— m n.

e.1º|10 Nº L.8.632 v.4|10|63
e.7|10 Nº L.8.632 v.11|10|63
e.14|10 Nº L.8.632 v.14|10|63

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
San Martín 665. 5º piso. Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 28|63 para el día 18 de octubre de 1963 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión y colocación de distintos cuerpos de estanterías (seis archivos), en el subsuelo del edificio ubicado en Uruguay esquina Viamonte, destinado al archivo de expedientes de la Justicia de Paz de la Capital Federal.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración y Justicia. División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital.

e.27|9 Nº L. 8.486 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.486 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.486 v.10|10|62

SUBSECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 114

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 1º|10|63, para resolver la adquisición de muebles de madera, con destino a Establecimientos Educacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras. División Licitaciones, Las Heras 1599, 1º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 22|10|63, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1963.

e.1º|10-Nº L-8.673 v.4|10|63
e.7|10-Nº L-8.673 v.11|10|63
e.14|10-Nº L-8.673 v.14|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Construcciones Universitarias

Llámase a licitación pública, para el día 15 de octubre de 1963, a las 10 horas (prórroga del llamado para el día 9 del mes en curso), en el local de la Oficina de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, a los efectos de decidir la provisión de los trabajos de estructura de hormigón armado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Ciudad Universitaria de Córdoba (Exp. 60967_Rectorado).

Los interesados podrán retirar planos y pliegos en la Oficina de Construcciones Universitarias (Ciudad Universitaria, Cba.), en el horario de 6 a 13 horas.

Presupuesto oficial: $ 62.571.231 m|n.

e. 9|10 — Nº L. 9.121 — v. 11|10|63
e. 14|10 — Nº L. 9.121 — v. 14|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS
Licitación Pública Nº 17

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 1º de octubre del cte. año a las 10 horas, para la construcción de una cámara fría, en el primer piso del edificio que ocupa el Departamento de Química Biológica. Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuarse, en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina Ala Nº 1, Córdoba, de lunes a viernes de 8,30 a 12 horas.

e.30|9 Nº L-8.589 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.589 v.10|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública para proveer artículos de uso y consumo durante el Ejercicio 1963-1964 al Hospital Nacional de Clínicas, Instituto de Maternidad, Comedor Estudiantil y Escuela de Enfermería. Apertura: 23 de octubre 1963, hora 10. Informes y pliegos de condiciones: Av. Gral. Paz 154, 2º piso, Córdoba.

e. 9|10 — Nº L. 9.127 — v. 11|10|63
e. 14|10 — Nº L. 9.127 — v. 18|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Escuela Industrial Superior de la Nación "Grl. José de San Martín"
Avenida Pellegrini 250 — Rosario

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas, aparatos, instrumentos y herramientas, para talleres y laboratorios de la Escuela.

Apertura: 22 de octubre de 1963, 10 horas. — Presupuesto aproximado: pesos 500.000.— Pliegos y presentación de ofertas: Contaduría, lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Rosario, octubre de 1963. — El Secretario.

e.9|10-Nº L. 9.104-v.11|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario

Llámase a Licitación Pública para los renglones que a continuación se detallan para la Facultad de Ciencias Médicas y Hospital Nacional del Centenario de acuerdo a las listas que pueden ser solicitadas en la Contaduría, sección Compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Licit. Nº 51, Expte. Nº 10742-C_63: Prov. de muebles y artículos de electricidad. Hospital Nacional del Centenario. Fecha: 21|10|63, a las 9 hs.

Licit. Nº 52, Expte. Nº 10743_C_63 Prov. de instrumental quirúrgico. Hospital Nacional del Centenario. — Fecha: 21|10|63 a las 10 hs.

Licit. Nº 53, Expte. Nº 10746_C_62: Prov. de muebles y artículos de electricidad. Facultad de Ciencias Médicas. — Fecha 22|10|63, a las 9 hs.

Licit. Nº 54, Expte. Nº 10747-C_63: Prov. de instrumental quirúrgico. Facultad de Ciencias Médicas. — Fecha: 22|10|63, a las 10 hs.

Licit. Nº 55, Expte. Nº 10748_C_63: Prov. de drogas. Facultad de Ciencias Médicas. — Fecha: 22|10|63, a las 11 hs — Apertura de propuestas: En las fechas y horas indicadas para cada licitación.

e. 9|10 — Nº L. 9.079 — v. 11|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos que a continuación se detallan, de acuerdo a los legajos que pueden ser adquiridos en la Contaduría, Sección Compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Licit. Nº 60. — Expediente Nº 10781-A_63. Por la realización de trabajos de albañilería complementarios a la instalación de un ascensor monta-camillas. Salas 1-2 Hospital Nacional del Centenario. Monto aprox. de la obra: pesos 250.000. Precio del legajo: pesos 250.- moneda nacional. Fecha: 30|10|63 a las 9 horas. — Licitación Nº 61. — Expediente Nº 7032_A-63. Remodelación aulas de trabajos prácticos. Anatomía Normal Facultad de Ciencias Médicas. Monto aprox. de la obra: $ 450.000.- moneda nacional. Precio del legajo: $ 250.- moneda nacional. Fecha: 30|10|63, a las 9,30 horas.

Apertura de Propuestas: En la fecha y horas indicadas para cada licitación.

e.8|10 Nº L.9.024 v.11|10|63
e.14|10 Nº L.9.024 v.14|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los renglones que a continuación se detallan, cuyas listas pueden ser solicitadas en la contaduría sección compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario:

Licit. Nº 57. Expte. Nº 47-Q-63: Provisión de una calota c|bulbo en baño de aceite para equipos K. S. 100 MA, Salas 1_2, Hospital Nacional del Centenario.

Fecha: 18|10|63 a las 11 hs.

Licit. Nº 58. Expte. Nº 10.785-L-63: Provisión de aparatos p|laboratorio. Hospital de Granadero Baigorria.

Fecha: 18|10|63, a las 11,30 hs.

Licit. Nº 59. Expte. Nº 10.783-H_63: Provisión de un microscopio monocular. Cátedra de Clínica Obstétrica. Hospital de Granadero Baigorria.

Fecha: 18|10|63, a las 12 hs.

Apertura de Propuestas en la fecha y horas indicadas para cada licitación.

e.8|10_Nº L-9.023 v.10|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario
Licitación Pública Nº 56
Expediente Nº 10.215-P-1963

Apertura de Propuestas: 18 de octubre de 1963 a las 9 horas.

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles y material de laboratorio para la cátedra de Clínica Psiquiátrica Adultos del Hospital de Alienados, de acuerdo a las listas que pueden ser solicitadas en la Contaduría Sección Compras de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

e.8|10 Nº L.9.019 v.10|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ROSARIO
Licitación Pública Nº 44
Expte. Nº 7.763-A-63

Apertura de propuestas: 30 de octubre de 1963 a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública para la construcción de un toilet para alumnos de esta Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo a los legajos que pueden ser adquiridos en la Contaduría, Sección Compras, de esta Facultad calle Santa Fe 3100, Rosario, Monto aprox. de la obra: $ 250.000 m/n. Precio del legajo: $ 150.— m/n. (1 plano, resolución y cláusulas generales).

e.1º|10-Nº L-8.664-v.4|10|63
e.7|10-Nº L-8.664-v.11|10|63
e.14|10-Nº L-8.664-v.14|10|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámase a Licitaciones Públicas "Sistema Ajuste Alzado":

Nº 546. — Apertura día 31 de octubre de 1963, a las 14 horas, para construcción del edificio, cuerpo "D" 3a. etapa, Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Mar del Plata.

Presupuesto oficial m$n. 10.028.714. — Valor del pliego m$n. 600.

Consultar y venta de pliegos en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal, de 13 a 18 horas, y Escuela Nacional de Educación Técnica (I), calle 14 de Julio esq. Gazcón, Mar del Plata.

Apertura de las Propuestas: División Abastecimiento (Sección Compras) Bolívar 191, 6º piso. Capital Federal, el día y hora indicada.

Expediente: 12.293|63. — Resolución Nº 1.844|63.

Nº 547. — Apertura día 31 de octubre de 1963, a las 16 horas, reparación frente edificio Escuela Nacional de Educación Técnica (I) "Otto Krause", Avda. Paseo Colón 650. Capital Federal.

Presupuesto oficial m$n. 1.085.000. — Valor del pliego m$n. 200.

Consulta y venta de pliegos en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

Apertura de las Propuestas: División Abastecimiento (Sección Compras), Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

Expediente: 8.499|63. — Resolución Nº 1.843|63.

Nº 548. — Apertura día 31 de octubre de 1963, a las 17 horas, trabajos remodelación taller y grupos sanitarios para Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 6, Rafaela (Pcia. Santa Fe).

Presupuesto oficial m$n. 1.456.900. — Valor del pliego m$n. 300.

Consulta y venta de pliegos en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal, de 13 a 18 horas y Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 6, calle Pueyrredón 641, Rafaela (Pcia. Santa Fe).

Apertura de las Propuestas: División Abastecimiento (Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

Expediente: 3.280|61 y 11.124|63. — Resolución 1.848|63.

e.8|10-Nº L-9.052 v.11|10|63
e.14|10_Nº L-9.052 v.18|10|63
e.21|10-Nº L-9.052 v.25|10|63
e.28|10-Nº L-9.052 v.28|10|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expte. 12030|63

Llámase a Licitación Pública Nº 545, para el día 28 de octubre de 1963, a las 17,30 horas, para la adquisición de Bancos individuales con instrumental científico para el desarrollo de "fundamentos de electrónica", relojes comparadores mesas tablero con instrumentos para ensayos eléctricos, mesas individuales, para enseñanza y práctica de laboratorio, mesas de dibujo, proyectores para dispositivos, dispositivos varios.

Consulta y entrega de pliegos en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Capital, de 13 a 18 horas.

Apertura de las propuestas: División Abastecimiento (Sección Compras). Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

e. 7|10 — Nº L. 8.993 — v. 11|10|63
e. 14|10 — Nº L. 8.993 — v. 18|10|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámase a Licitación Pública "Sistema Ajuste Alzado", Nº 544, para el día 29 de octubre de 1963, a las 15 horas para "Extructura de hormigón armado de planta baja, y Albañilería", 2ª etapa de la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Pergamino (Pcia. de Bs. Aires). — Presupuesto oficial m$n. 8.439.000.—. Valor del pliego m$n. 500. — Consulta y venta de pliegos en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal, y Escuela Nacional de Educación Técnica (I) Pergamino, Calle José F. Uriburu 545. — Apertura de las propuestas: — División Abastecimiento (Sección Compras), Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

e.4|10. Nº L. 8.886. v.5|10|63
e.7|10. Nº L. 8.886. v.11|10|63
e.14|10. Nº L. 8.886. v.19|10|63
e.21|10. Nº L. 8.886. v.22|10|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámase a licitación pública "Sistema Ajuste Alzado" Nº 542, para el día 28 de octubre de 1963, a las 16 horas, para trabajos de "Reparaciones generales" en la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 120, Muñiz (Pcia. de Bs. Aires). — Presupuesto oficial m$n. 871.390. Valor del pliego m$n. 140.

Consulta y venta de pliegos en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal, y Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 120, calle Farías Nº 250, Muñiz (Pcia. de Bs. Aires). — Apertura de las propuestas: División Abastecimiento (Sección Compras), Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

e.3|10-Nº L.8.744-v.5|10|63
e.7|10-Nº L.8.744-v.11|10|63
e.14|10-Nº L.8.744-v.19|10|63
e.21|10-Nº L.8.744-v.21|10|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámase a licitación pública "Sistema Ajuste Alzado", Nº 543, para el día 28 de octubre de 1963, a las 17 horas para la "Continuación de la construcción del tinglado para taller" en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) Nº 2 de La Plata. — Presupuesto oficial m$n. 5.400.000. Valor del pliego: m$n. 500.

Consulta y venta de pliegos en la Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal, y Escuela Nacional de Educación Técnica (I) Nº 2, calle 7 entre 526 y 527, La Plata. — Apertura de las propuestas: División Abastecimiento (Sección Compras), Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

e.3|10-Nº L.8.745-v.5|10|63
e.7|10-Nº L.8.745-v.11|10|63
e.14|10-Nº L.8.745-v.19|10|63
e.21|10-Nº L.8.745-v.21|10|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Exptes.: 6467|62 — 6468|62 — 7672|62 — 7073|62 — Cde 808 — 808 — 810

Llámase a Licitación Pública Nº 35, "Sistema ajuste alzado" para el día 18 de octubre de 1963, a las 16 horas, para la contratación de: Reparación y pintura de la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 222, Avda. Gral. Paz 4250 — Santa Fe.

Presupuesto oficial: m$n. 458.136,10. Valor del pliego: m$n. 100. Consulta y venta de pliegos en la Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal, y en Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 222, Avda. Gral. Paz 4250 — Santa Fe.

Apertura de las propuestas: División Abastecimiento (Sección Compras), Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

e.30|9-Nº L.8.508-v.4|10|63
e.7|10-Nº L.8.508-v.11|10|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Exptes: 10.948|63 - 11.825|63 - 11.712|63

Llámase a Licitaciones Públicas "Sistema Ajuste Alzado".

Nº 536: para el día 22 de octubre de 1963 a las 15 horas para: Instalación de gas, para calefacción de aulas, talleres y dependencias, de la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 125, Calle Salguero 920, Capital Federal.

Presupuesto oficial: mn. 633.500.

Valor del pliego: m$n. 200.

Consulta y venta de pliegos en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Capital.

Nº 537: para el día 22 de octubre de 1963 a las 16 horas para: Reparación general y construcción de un tinglado metálico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de La Plata, Calle Nº 1 Nº 1220, La Plata.

Presupuesto oficial: m$n. 4.302.985,20.
Venta de pliegos: m$n. 500.
Consulta y venta de pliegos en Sección Compras. Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal y en la Escuela Nacional de Educación Técnica (1) La Plata, Calle 1, Nº 1220.
Nº 538: para el día 22 de octubre de 1963 a las 17 horas, para la contratación de trabajos de: Pilotaje, Vigas de fundición y Bases de Anclaje, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (1) Nº 2, La Plata, Calle 7 entre 526 y 527.
Presupuesto oficial: m$n. 2.880.400.
Valor del pliego: m$n. 500.
Consulta y venta de pliegos en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Cap. Federal, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica (1) Nº 2, La Plata Calle 7 entre 526 y 527.
Apertura de las propuestas: División Abastecimiento (Sección Compras), Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal, en los días y horas indicados en cada caso.

e.26|9 Nº L. 8.423 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.423 v.4|10|63
e.7|9 Nº L. 8.423 v.11|10|63
e.14|10 Nº L. 8.423 v.16|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

Llámase a licitación pública Nº 22, con apertura el día 21 de octubre de 1963, a las 15 horas, para la contratación del servicio de limpieza y conservación del edificio de la calle Lima 319, 25, Capital Federal.
Consultas: Lima 319 8º piso, División Compras.

e.9|10 Nº L.9.106 v.11|10|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 53.523|63

Llámase a Licitación Pública número 133|63, para el día 16 del mes de octubre de 1963, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Uniformes y Equipos y Ropa, con destino al Instituto "Capitán Sarmiento" Olivera (Pcia. de Bs. As.), y durante el ejercicio 1962|63.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, octubre 9 de 1963. — El Director de Administración.

e.9|10-Nº L. 9 063-v.11|10|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 53.658|63 y agregado

Llámase a Licitación Pública número 131|63, para el día 16 del mes de octubre de 1963, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos de Ropa y Uniformes y Equipos con destino al Instituto "Carlos Pellegrini", Pilar (Pcia. de Bs. As.), y durante el ejercicio 1962|63
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores Lavalle 2083, piso 1º Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, octubre 9 de 1963. — El Director de Administración.

e.9|10-Nº L. 9 062-v.11|10|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 58.603|63

Llámase a Licitación Pública número 132|63, para el día 16 del mes de octubre de 1963, a las 15 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Artículos de Uniformes y Equipos y Ropa, con destino al Instituto "Domingo F. Sarmiento", Provincias Unidas 1661, Lomas de Mirador (Bs As.) y durante el ejercicio 1962|63.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires octubre 9 de 1963. — El Director de Administración.

e.9|10-Nº L. 9 061-v.11|10|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 56.071|63 y agregado

Llámase a Licitación Pública Nº 24|64, para el día 16 del mes de octubre de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: Adquisición de Forrajes y Alimentación para Animales, con destino a: Diversos Institutos del Consejo Nacional de Protección de Menores y durante el ejercicio 1963|64.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083 piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1963. — El Director de Administración.

e.8|10 Nº L-9.030 v.10|10|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 55.394|63

Llámase a Licitación Pública Número 28|64, para el día 22 del mes de octubre de 1963, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos de Racionamiento y Alimentos con destino al: Instituto "José de San Martín", México 2650, Capital y durante el ejercicio 1963|64.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento.

e.1º|10 Nº L.8.601 v.4|10|63
e.7|10 Nº L.8.601 v.11|10|63
e.14|10 Nº L.8.601 v.14|10|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, piso 10 — Cap. Federal.
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 595 para el día 17 de octubre de 1963.

Nº 595. — Hora: 10.30. — Adquisición de 50.000 ladrillos cerámicos huecos, de 8x15x20 cm. aproximadamente, con destino a la Residencia para el Personal Militar Superior, a entregarse en obra calle Migueletes 550.
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000 m|n. Precio del legajo: $ 30 m|n.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|10-Nº L. 9 074-v.11|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, piso 10 — Cap. Federal.
Licitación Pública Nº 597, para el día 17 de octubre de 1963
ZARATE (PCIA. DE BS. AIRES)

Nº 597. — Hora: 10.50 — Provisión de 6000 kg. de chapas acanaladas de hierro galvanizado con destino al Regimiento 3 de Caballería, Destacamento Puerto Irigoyen (Bajo Paraná), a entregarse en Avda. Constituyentes 6851, Villa Martelli.
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000 m|n. Precio del legajo: $ 30 m|n.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|10-Nº L. 9 073-v.11|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10 piso, Capital
Licitación Pública Nº 589, para el día 12 de noviembre de 1963
CAMPO DE MAYO
(Pcia. de Buenos Aires)

Nº 589. Hora: 10.30: Prestación de mano de obra para la ejecución de trabajos de albañilería, en las obras que se ejecutan en la Dirección General de Remonta.
Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial, que es de $ 701.804 m|n.
Precio del legajo: $ 50 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, setiembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|10 Nº L-9.041 v.11|10|63
e.14|10 Nº L-9.041 v.18|10|63
e.21|10 Nº L-9.041 v.25|10|63
e.26|10 Nº L-9.041 v.28|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10 piso, Capital
Licitación Pública Nº 588, para el día 23 de octubre de 1963
BOULOGNE
(Pcia. de Buenos Aires)

Nº 588. Hora: 10,30: Prestación de mano de obra para la ejecución de trabajos de blanqueo y pintura, con destino al Arsenal Esteban de Luca.
Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 139.783,50 m|n.
Precio del legajo $ 30 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, setiembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|10 Nº L-9.040 v.11|10|63
e.14|10 Nº L-9.040 v.14|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10 piso, Capital
Licitación Pública Nº 594, para el día 23 de octubre de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 594. Hora: 11: Adquisición de 252 cargas de matafuegos y 20 nuevos matafuegos, para reemplazar a los que se hallan deteriorados en las Residencias para el Personal Militar Superior.
Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta, si excede de los $ 100.000 m|n.
Precio del legajo: $ 30.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, setiembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|10 Nº L-9.038 v.10|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10 piso, Capital
Licitación Pública Nº 592, para el día 23 de octubre de 1963
CURUZU CUATIA
(Provincia de Corrientes)

Nº 592. Hora: 10,40: Provisión y montaje de elementos para cocina, en el Cuartel (ex C9).
Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el presupuesto oficial, que es de 154.440 m|n.
Precio del legajo: $ 30 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior, entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Corrientes, hasta el día 14 de octubre de 1963, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes o, en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, setiembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|10 Nº L-9.039 v.11|10|63
e.14|10 Nº L-9.039 v.14|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10 piso, Capital
Licitación Pública Nº 593, para el día 23 de octubre de 1963
PROVINCIA DE CORDOBA

Nº 593. Hora: 10,50: Reparo de cocinas de tropa, tipo DGI, modelo "A" y modelo "B1" a combustible líquido, en el Centro de Instrucción de Infantería.
Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el presupuesto oficial, que es de $ 262.300 m|n.
Precio del legajo: $ 40 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas, tendrán lugar el día y hora mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior, entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba (hasta el día 14 de Octubre de 1963), dentro de las horas hábiles del mismo donde los interesados podrán concurrir por datos e informes o, en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, setiembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|10 Nº L-9.037 v.11|10|63
e.14|10 Nº L-9.037 v.14|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital
Licitación Pública Nº 587 — Para el día 28 de Octubre de 1963.
BOULOGNE PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 587. — Hora: 10.40. — Adquisición de cemento portland y cal hidráulica, con destino a las obras que se ejecutan en el Arsenal Esteban De Luca. — Depósito de garantía de licitación: 1 por ciento sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000.— m|n. Precio del Legajo: $ 50.—. m|n.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.7|10. Nº L. 8.983. v.11|10|63
e.14|10. Nº L. 8.983. v.18|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital
Licitación Pública Nº 586 — Para el día 28 de octubre de 1963
COMODORO RIVADAVIA
PROVINCIA DE CHUBUT

Nº 586. — Hora: 10.30. — Provisión de carpintería de madera con destino a la Guarnición en Km. 11. — Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000 m/n. — Precio del legajo: $ 60.— m/n.
Horario de venta: De 8 a 11 horas
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo

e.7|10 Nº L. 8.986 v.11|10|6
e.14|10 Nº L. 8.986 v.18|10|6

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL "LITORAL SUR"

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales varios de construcción, electricidad, madera, etc. destinados a la Obras "Reparación de dormitorios de tropa", del Centro de Instrucción de Ingenieros, con asiento en Concepción del Uruguay (E. Ríos)
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de octubre de 1963, a las 10 horas, en el local de la Inspección Regional "Litoral Sur", Avenida Ejército s n., Paraná (E. Ríos), lugar donde deberán solicitarse los pliegos.
Garantía de licitación 1 o|o (uno por ciento) como mínimo sobre el monto total de la propuesta.

e 23|9 Nº L. 8.263 v.27|9 6
e.30|9 Nº L. 8.263 v.4|10 6
e.7|10 Nº L. 8.263 v.11|10|6

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, piso 10 — Cap. Federal
(PROVINCIA DE SAN LUIS)
Licitación Pública Nº 596 para el día 17 de octubre de 1963.

Nº 596. — Hora: 10 40 — Provisión de Artefactos eléctricos, con destino al Policlínico Regional "San Luis".
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio del legajo: $ 30 m|n

Horario de Venta: de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|10-Nº L. 9.072-v.11|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL "CUYO"
Licitación Pública

Se comunica a las personas interesadas, que el día 24 de octubre 1963, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Inspección Regional "Cuyo" (Sección Licitaciones), sito en calle Prof. Juan B. Justo s|n., ciudad, a las 10 hs., se efectuará la Licitación Pública número 303|63, para provisión de:

2.450 chapas de fibrocemento onduladas, color gris, de 8 mm. de espesor y de 1,22 x 0,92 m., de primera calidad, marca Realit, Zortolit, Monofort, Eternit o similar.

3.000 grapas de hierro galvanizado para tirantes de madera, tipo intermedias.

150 ídem, ídem de arranque.

150 ídem, ídem de cumbreras con bulón galvanizado y dos arandelas.

850 Kg. chapa lisa de hierro galvanizado Nº 24, de 1 x 2 m.

e.9|10-Nº L. 9.097-v.11|10|63
e.14|10-Nº L. 9.097-v.18|10|63
e.21|10-Nº L. 9.097-v.22|10|63

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio Abastecimiento
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín — Pcia. de Buenos Aires
T. E. 53 - 9805

Licitación Pública Nº 20|63 (2º llamado); apertura: 18|10|63, 10.30 hs., por la provisión de: 2 c|u., equipos de soldadura eléctrica de arco rotativa, según norma SAE 200.

Licitación Pública Nº 37|63; apertura: 18|10|63, 9.45 hs., por la provisión de: 164 Kg. acero super rápido, en planchuela.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín - San Martín - Pcia. de Buenos Aires (FCBM), de 8 a 13 horas, oficina de Compras. Valor del pliego: m$n. 5.—.

e.9|10-Nº L. 9.076-v.11|10|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - T E. 1525-1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 27|63, para el día 17 de octubre de 1963, a las 10 hs., por la adquisición de Chapa de Plástico Decorativo.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.8|10-Nº L. 9.033 v.10|10|63

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1574 - X|63

Apertura: 18 de octubre, a las 12.15 horas.

Llámase a licitación pública por la provisión de 7 renglones de elementos para fabricar 3.000 cajas diferencial Isard.

Informe y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero — Sección Compras — Río Tercero — Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas, y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 horas.

e.9|10-Nº L. 9.085-v.11|10|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
(Córdoba)
VENTA DE CAMIONES AUTOMOTORES
Licitación Pública Nº 1016|63

Venta de: dos camiones Bedford, motor Diesel, modelo 1955, de 108 H.P., capacidad de carga 7 toneladas cada uno.

Ubicación de los vehículos: Fábrica Militar Río Tercero —Río Tercero— (Pcia. de Córdoba); donde pueden ser inspeccionados de lunes a viernes, entre las 7 a las 13 horas.

Apertura de la licitación: 24 de octubre de 1963, a las 12 horas.

Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero —Río Tercero— (Pcia. de Córdoba), Servicio Contable, Sección Ventas (PE. y MD.), T. E. 56 (interno 20).

e.9|10-Nº L. 9.084-v.11|10|63
e.14|10-Nº L. 9.084-v.18|10|63
e.21|10-Nº L. 9.084-v.24|10|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
VENTA DE ACEITE TERESSO 129 (REGENERADO)

Licitación Pública Nº 1015|63. — Venta de: 36.000 litros de aceite Teresso y 180 tambores ex-aceite de 200 litros cada uno.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados de lunes a viernes entre las 7 y las 13 horas.

Apertura de la licitación: 15 de Octubre de 1963, a las 12 horas.

Pliego de Condiciones, Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba) Servicio Contable —Sección Ventas (PE. y MD.)— T. E. 56 (Interno 20).

e.30|9 Nº L-8.512 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.512 v.11|10|63
e.14|10 Nº L-8.512 v.16|10|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana
L G M
Licitación Pública Nº 1017|63

Llámase a Licitación Pública Nº 1017|63, para el día 16 de octubre de 1963, a las 11 horas, por el transporte del personal civil y militar los días sábados y domingos por el término de un (1) año, a partir del 1º de noviembre de 1963 al 31 de octubre de 1964.

Valor del pliego: m$n. 5.—. Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético — Secc. Compras — Campana — LGM. Dirección General de Fabricaciones Militares — División Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.9|10-Nº L. 9.102-v.11|10|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana
L G M
Licitación Pública Nº 1016|63

Llámase a Licitación Pública Nº 1016|63, para el día 16 de octubre de 1963, a las 10 horas, por leche a proveer diariamente por el término de un (1) año a partir del 1º de noviembre de 1963 al 31 de octubre de 1964. Valor del pliego: m$n. 5.—. Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético — Secc. Compras — Campana — LGM. Dirección General de Fabricaciones Militares — División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.9|10-Nº L. 9.103-v.11|10|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO CAMPANA
Licitación Pública Nº 1015|63

Llámase a licitación pública Nº 1015|63 para el día 18 de octubre de 1963 a las 10.00 horas por la contratación de transporte durante un (1) año de Famitol (nafta), Destilados livianos de petróleo, Diesel oil etc., a Buenos Aires y Gran Buenos Aires y distintos sitios del país. — Valor del pliego: m$n 50.00. Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético. Sección Compras — Campana — LGM — Dirección General de Fabricaciones Militares División Compras. — Av. Cabildo 65 — Buenos Aires.

e.27|9-Nº L. 8.452 v.27|9|63
e.30|9-Nº L. 8.452 v.4|10|63
e.7|10-Nº L. 8.452 v.11|10|63
e.14|10-Nº L. 8.452 v.15|10|63

Secretaría de Marina

ESCUELA NAVAL MILITAR RIO SANTIAGO

Llámase a licitación pública 23 de octubre 1963, a 11 horas, ejec. obra "Renovación de techados asfálticos del edificio Nº 1 (Escuela) 1ra. etapa. Escuela Naval Militar Río Santiago. Presupuesto Oficial $ 672.000.— m|n. Garantía licit. $ 6.720.— m|n. Precio legajo $. 600.—, m|n. Consulta pliegos: Escuela Naval Militar, Río Santiago. — Consulta pliegos, venta legajos y present. propuestas: Direc. Inst. Fijas Navales. Av. E. Madero 351, Capital.

e.27|9. Nº L. 8.466. v.27|9|63
e.30|9. Nº L. 8.466. v.4|10|63
e.7|10. Nº L. 8.466. v.11|10|63
e.14|10. Nº L. 8.466. v.17|10|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D-27493|c|v|963

Llámase a Licitación Pública Nº 122 para el día 21 de octubre de 1963 a las 12 horas para contratar la provisión de herramientas en general, martillos, llaves tipo francesas, llaves fijas, pinzas destornilladores, morza de banco, baldes, picos, palas, hachas, tijeras de podar, etc., y demás detalles según pliegos. — Apertura en la Dirección de Administración. — Pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 hs.

El Prefecto Nacional Marítimo

e.9|10-Nº L. 9.112-v.11|10|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D-27140,963 c-v.

Llámase a Licitación Pública Nº 121 para el día 21 de octubre de 1963 a las 11 horas, para contratar la reparación de un Omnibus "Fargo" en su estructura interior y exterior, chapa, tapizado, radiador, barra de dirección, abolladura frontal y demás detalles según pliego. — Apertura en la Dirección de Administración. — Pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo

e.9|10-Nº 9.113-v.11|10|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D-27113 c. v|63

Llámase a Licitación Pública Nº 120, para el día 23 de octubre de 1963, a las 11 hs., para contratar la provisión de Grupos electr. (cant. 10), 220 V. C. Alt. 1500 W, aprox., motor a nafta, arranque electr. — Apertura en la Dirección de Administración. — Pliego de bases y condiciones en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 hs.

El Prefecto Nacional Marítimo

e.9|10-Nº L. 9.109-v.11|10|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente J-26993 c.v|63

Llámase a Licitación Pública Nº 118, para el día 22 de octubre de 1963, a las 11 hs., para contratar la provisión anual de carne y leche en la Pref. de Zona del Río de la Plata. — Apertura en la Direc. de Administración. — Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo

e.9|10-Nº L. 9.089-v.11|10|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D-25633 c.v|63

Llámase a Licitación Pública Nº 119, para el día 23 de octubre de 1963, a las 10 horas, para contratar la provisión de materiales eléctricos, amperímetros, voltímetros, etc. — Apertura en la Dirección de Administración. — Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 hs.

El Prefecto Nacional Marítimo

e.9|10-Nº L. 9.110-v.11|10|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D-27151|63-c.v.

Llámase a Licitación Pública Nº 117, para el día 21 de octubre de 1963, a las 10 hs., para contratar la provisión de dos (2) motores diesel marino de potencia aproximada entre 90 y 100 HP. (máxima) y aproximadamente 75 HP., de servicio continuo a 2.400 R. P. M., sistema de enfriamiento mediante intercambiador de calor, con doble circuito de circulación, etc., demás detalles constructivos según pliegos. — Apertura en la Dirección de Administración. — Pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 hs.

El Prefecto Nacional Marítimo

e.9|10-Nº L. 9.108-v.11|10|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D-27152|963-c.v.

Llámase a Licitación Pública Nº 116, para el día 21 de octubre de 1963, a las 9 horas, para contratar la provisión de cuatro (4) trailer de dos ruedas de 600 x 16 para transportar embarcaciones hasta 6,30 mts., de eslora, con una capacidad de carga de 1000 Kgms., construidos en tubos de acero de sección rectangular estancos, etc., demás detalles constructivos según pliegos. — Apertura en la Dirección de Administración. — Pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 hs.

El Prefecto Nacional Marítimo

e.9|10-Nº L. 9.111-v.11|10|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D.27157. c|v. 63

Llámase a Licitación Pública Nº 115, para el día 29 de octubre de 1963, a las 9 horas, por la provisión de cuatro (4) lanchas veloz con media cabina construida de material plástico, de las siguientes características: Eslora entre 6.00 y 6.50 mts; manga entre 2,00 y 2,50 mts.; puntal entre 0,80 y 1,10 mts.; según pliego de bases y condiciones. — Apertura de la licitación en la Dirección de Administración. — Pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.7|10.Nº L.9.004.v.11|10|63
e.14|10.Nº L.9.004-v.18|10|63
e.21|10-Nº L.9.004.v.21|10|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 106, Expte. Letra D, Nº 26.337 c|v. para el día 22 de octubre próximo, a las 13 horas, para la provisión de verduras a las embarcaciones de la Prefectura Nacional Marítima. Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrán requerir informes y retirar pliegos y bases de condiciones en la Sección Contaduría, diariamente de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.1º|10 Nº L. 8.641 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.641 v.11|10|63
e.14|10 Nº L. 8.641 v.14|10|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 105, Expte. Letra D, 26.334 c|v. para el día 22 de octubre próximo, a las 13 horas, para la provisión de frutas a las embarcaciones de la Prefectura Nacional Marítima. Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrán requerir informes y retirar pliegos y bases de condiciones en la Sección Contaduría, diariamente de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.1º|10 Nº L. 8.642 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.642 v.11|10|63
e.14|10 Nº L. 8.642 v.14|10|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 110, Expte. Letra D, Nº 26.835 c|v. para el día 22 de octubre próximo, a las 11 horas, para la provisión de fiambres a las embarcaciones de la Prefectura Nacional Marítima. Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrán requerir informes y retirar pliegos y bases de condiciones en la Sección Contaduría, diariamente de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.1º|10 Nº L. 8.643 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.643 v.11|10|63
e.14|10 Nº L. 8.643 v.14|10|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. Letra D.26.330 c|v.963

Llámase a Licitación Pública Nº 99, para el día 18 de octubre próximo a las 11 horas, para la provisión de Carnes y derivados a las embarcaciones de la Prefectura Nacional Marítima.

Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrá requerir informe y retirar Pliegos y Bases de Condiciones en la Sección Contaduría, diariamente de 8 a 14 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.27|9 Nº L. 8.474 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.474 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.474 v.10|10|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-27156|63 C. V.

Llámase a Licitación Pública Nº 114 para el día 29 de octubre de 1963, a las 10 horas, por la provisión de cuatro (4) Lanchas automóvil tipo veloz construidas de material plástico, con media cabina, de las siguientes características: Eslora entre 4,00 y 4,50 mts (a.), Manga entre 1,50 y 1,80 mts. (a.), Puntal entre 0,80 y 1.00 (a.); cuatro (4) motores de fuera de borda de 40 a 50 CV. de dos tiempos cambio de marcha "adelante - punto muerto - marcha atrás", con sus correspondientes controles de gobierno remoto; y, diez (10) motores de fuera de borda de 18 y 25 CV., de dos tiempos, cambio de marcha "adelante - punto muerto - marcha atrás", completo con todos sus accesorios; según pliego de bases. — Apertura de la licitación en la Dirección de Administración. Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 hs. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.7|10.Nº L.9.005.v.11|10|63
e.14|10.Nº L.9.005.v.18|10|63
e.21|10.Nº L.9.005.v.21|10|63

BASE AERONAVAL TRELEW

Llámase a licitación pública 16 octubre 1963 a 11 hs. ejec. obra "Toma de Agua Acueducto y Redes Internas e Instalaciones Complementarias" Base Aeronaval Trelew (Pcia. de Chubut)". Presup. oficial $ 13.475.207 m|n. Garantía licit. $ 134.752.07 m|n. Precio legajo $ 2.000 m|n. Consulta pliegos Base Aeronaval Trelew. Consulta pliegos, venta legajos y present. propuestas Direc. Instal. Fijas Navales. Av. E. Madero 351, Capital.

e 23|9 Nº L-8.270 v.27|9|63
e 30|9 Nº L-8.270 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.270 v.11|10|63

Llámase a Licitación Pública día 3 de octubre de 1963 a 11.00 hs. ejec. obra: "Local Prototipo para Instalaciones de 'Radiofaro Marítimo Circular'", Faro Segunda Barranca. Carmen de Patagones

(Pcia. Bs. Aires). — Presupuesto oficial $ 755.236,25 m|n. — Garantía licitación $ 7.552,36 m|n. Precio del legajo $ 600. m|n. — Consulta pliegos, venta legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avda. E. Madero 351, Capital.

e.3|10-Nº L-8.738 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.738 v.11|10|63
e.14|10 Nº L-8.738 v.18|10|63
e.21|10 Nº L-8.738 v.23|10|63

Secretaría de Aeronáutica

DINFIA
FABRICA MILITAR DE AVIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63 (F. Au.) por la provisión de 27.500 Tirantes de Quina y 23.000 metros cuadrados de Tablas de Pino Brasil o Pino Paraná.

Apertura: 14 de octubre de 1963, a las 8 horas.

Precio del pliego: m$n. 100,00.

Pliegos e informes: Personalmente o por carta a: Dinfia, Fca. Militar de Aviones (Dirección Administrativa y Comercial — Dpto. Ventas). — Camino a San Roque Km. 5 1|2, Córdoba.

Dinfia, Dpto. Economía y Finanzas, San José 317, Buenos Aires.

e.27|9-Nº L. 8.484-v.27|9|63
e.30|9-Nº L. 8.484-v4|10|63
e.7|10-Nº L. 8.484-v.10|10|63

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 576|63

Provisión de gases comprimidos.

Apertura: 15 de octubre de 1963, a las 15 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 horas.

e.30|9 Nº L. 8.591 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.591 v.11|10|63

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 575|63

Provisión de jamón cocido, crudo y salchichón.

Apertura: 15 de octubre de 1963, a las 14 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 horas.

e.30|9 Nº L. 8.592 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.592 v.11|10|63

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 574|63

Por los servicios de transporte del personal de la Empresa.

Apertura: 15 de octubre de 1963, a las 10 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 horas.

e.30|9 Nº L. 8.521 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.521 v.11|10|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CENTRO DE HEMOTERAPIA
Expediente Nº 14.930|63.

Llámase a Licitación Pública Nº 170| 63, para el día 15 del mes de octubre de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Centro de Hemoterapia, y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: provisión de materiales y prestación de mano de obra para la reparación de dos ascensores. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.8|10-Nº L. 9.031-v.10|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 599|63

Llámase a Licitación Pública Nº 68| 63, para el día 17 de octubre de 1963, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto Avda. Vélez Sársfield 563, Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División. — Las necesidades se refieren a: Máquinas de calcular y máquinas de sumar eléctricas.

El Director.

e.8|10-Nº L. 9.034-v.10|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 602|63

Llámase a Licitación Pública Nº 67| 63, para el día 17 de octubre de 1963, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto Avda. Vélez Sársfield 563 Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División. — Las necesidades se refieren a: Carne de nalga de Ternera.

El Director.

e.8|10-Nº L. 9.035-v.10|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 607|63

Llámase a Licitación Pública Nº 69| 63, para el día 17 de octubre de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División. — Las necesidades se refieren a: Elementos de Laboratorio.

El Director.

e.8|10-Nº L. 9.036-v.10|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "DR. DOMINGO CABRED"
Expediente Nº 6673|63 y Agr. 6672|63

Llámase a licitación pública Cl-Nº 70| 63, para el día 18|X|63, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Materiales de imprenta y Papel diario con destino a la Colonia "Dr. Domingo Cabred", Estación Cabred, Open Door, Pcia. de Buenos Aires. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, en el horario de 13 a 19 horas, de lunes a viernes. — Buenos Aires, octubre 9 de 1963 — El Director Administrativo.

e.9|10 Nº L. 9.078 v.11|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA CABRED
Expediente Nº 04410|63

Llámase a licitación pública 5 Nº 1|64, para el día 23 de octubre de 1963, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred" durante el ejercicio Fiscal 1963| 64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: aceite, arvejas, arroz, azúcar, dulces, fideos, fruta abrillantada, hacienda vacuna en pie, harina de trigo, leche, papas, pimentón, porotos, queso, sal, tabaco, yerba, etc. etc. y semillas de verduras y hortalizas.

Open Door, 2 de octubre de 1963.

e.2|10 Nº L. 8.709 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.709 v.11|10|63
e.14|10 Nº L. 8.709 v.15|10|63

INSTITUTO DE MATERNIDAD "ALBERTO PERALTA RAMOS"

Llámase a licitación pública Nº 3|64, para el 22 de octubre de 1963, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", Av. Las Heras número 2670, Capital, durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto, Av. Las Heras Nº 2670, Capital (Dirección), debiendo dirigirse para Pliegos y Condiciones e informes en la Sección Contaduría, o en su defecto Departamento de Contrataciones, Paseo Colón Nº 329, 8º piso, Capital.

Las necesidades se refieren a: Carne e Hígado.

Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", septiembre 25 de 1963.

e.30|9 Nº L. 8.522 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.522 v.11|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD VILLA SARMIENTO - Partido de Morón - Provincia de Buenos Aires
Expediente Nº 16.169|63

Llámase a Licitación Pública Nº 11|63 INS. para el día 18 de octubre de 1963 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de la Salud y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi — Villa Sarmiento — Partido de Morón — Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de aparatos y elementos para laboratorio, esterilización e instrumental científico generales.

Villa Sarmiento, 17 septiembre 1963. — El Director.

e.27|9-Nº L. 8.462-v.27|9|63
e.30|9-Nº L. 8.462-v.4|10|63
e.7|10-Nº L. 8.462-v.10|10|63

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
Santa María, (Pcia. de Córdoba)
Expediente Número 33 184|63

Llámase a licitación pública Núm. 1| 64, para el día 26 de octubre de 1963 a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María (Provincia de Córdoba), desde el 1º de diciembre de 1963, hasta el 31 de enero de 1964.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al mismo y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Comestibles en general, pan, productos dietéticos, artículos de frigorífico productos de granja; carne, verduras y frutas varias.

Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, setiembre 2: 1963.

e.3|10 Nº L-8.735 v.4|10|63
e.7|10 Nº L.8.735 v.11|10|63
e.14|10 Nº L.8.735 v.15|10|63

HOSPITAL VECINAL TIPO CENTRO DE SALUD "DR. VICENTE ARROYABE"
Tartagal (Salta)

Llámase a licitación pública Nº 1|64, paar el día 21 de octubre de 1963, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal Tipo Centro de Salud "Dr. Vicente Arroyabe", en Alberdi 855, Tartagal (Salta), durante el ejercicio fiscal 1963-64. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en Alberdi 855, Tartagal (Salta), debiendo dirigirse para Pliego e informes a la Sección Contrataciones de este Servicio. Las necesidades se refieren a: Manteca, huevos, carne, pan, verduras y frutas. Hospital Vecinal Tipo Centro de Salud, "Dr. Vicente Arroyabe", Tartagal (Salta).

e.9|10 Nº L. 9.125 v.11|10|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS
Expediente Nº 708.367

Llámase a licitación pública para el día 16 de octubre de 1963, a las 14 horas, para la provisión de rollos de película virgen. — Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Ejecución Presupuesto y Compras, Sarmiento Nº 1962, 2º piso, donde se efectuará la apertura de los sobres con las cotizaciones respectivas.

e.9|10 Nº L. 9.107 v.11|10|63

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS
Expediente Nº 708.429

Llámase a licitación pública para el día 16 de octubre de 1963, a las 17 horas, para la provisión de máquinas y muebles de oficina. — Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Ejecución Presupuesto y Compras, Sarmiento Nº 1962, 2º piso, donde se efectuará la apertura de los sobres con las cotizaciones respectivas.

e.9|10 Nº L. 9.077 v.11|10|63

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO
Callao 114|28 — Capital

Llámase a licitaciones públicas anticipadas para los días y horas que se detalla a continuación:

Licitación pública anticipada Nº 1: 21 de octubre de 1963, a las 16 horas, a efectos de contratar un "Servicio de Manutención Integral" para la atención de máquinas de escribir, sumar y calcular, en uso en la dependencias de esta Caja, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963 y 31 de octubre de 1964. (Expediente Nº 730.936|63).

Licitación pública anticipada Nº 2: 23 de octubre de 1963, a las 16 horas, a fin de contratar para el período 1º de noviembre de 1963 al 31 de octubre de 1964 el arrendamiento de un camión blindado para efectuar el transporte de fondos desde el Banco de la Nación Argentina hasta la Tesorería de este Organismo (Expediente Nº 730.943|63).

Licitación pública anticipada Nº 3: 21 de octubre de 1963, a las 17 horas, con el objeto de contratar el servicio para provisión, lavado y planchado de toallas y repasadores que se utilizaran en este Organismo durante el período 1º de noviembre de 1963 y 31 de octubre de 1964. (Expediente Nº 730.942|63).

Licitación pública anticipada Nº 4: 22 de octubre de 1963, a las 17 horas, a fin de contratar un servicio de "Manutención Integral", para la atención de 2 ascensores y 5 bombas elevadoras de agua de propiedad de esta Caja, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963 y 31 de octubre de 1964). (Expediente Nº 730.946|63).

Los pliegos de condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, serán entregados en el Departamento Administrativo, División Compras, 5º piso, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1963. — El Contador General.

e.9|10 Nº L. 9.105 v.11|10|63

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Licitación Pública Nº 7|64
Expediente Nº 814.093

Llámase a licitación pública para la provisión de guardapolvos color beige para empleados administrativos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 18 de octubre de 1963, a las 17 horas.

Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, 1º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional dentro del horario oficial.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1963.—

e.8|10 Nº L-9.045 v.10|10|63

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Licitación Pública Nº 24|63
Expediente Nº 814.257

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos, camisas y trajes, para el personal de servicio.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 18 de octubre de 1963, a las 16 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la Div. Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, 1º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial.

Buenos Aires, octubre 2 de 1963. —

e.8|10 Nº L-9.050 v.10|10|63

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA PERIODISTAS Y GRAFICOS
Expediente Nº 50.158

Llámase a licitación pública Nº 5, para el día 18 de octubre de 1963, a las 15 horas, por el cambio de un quemador de petróleo mezcla, existente en la caldera para calefacción, en el subsuelo del edificio de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1441|47, por otro que funcione a gas natural. Asimismo, se instalará una cañería de gas natural desde el subsuelo hasta el 10 piso, con conexión a la cocina.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día indicado, en el Despacho del Contador General.

Para retirar pliegos y requerir informes, dirigirse a la División Administrativa, 3º piso, cualquier día hábil, de 13 a 19 horas.

Buenos Aires, octubre 3 de 1963. — El Contador General.

e.8|10 Nº L-9.058 v.10|10|63

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL BANCARIO Y DE SEGUROS

Llámase a Licitación Pública para la provisión a esta Caja de diversas máquinas de escribir, máquina de contabilidad y máquinas de calcular eléctricas, a cuyo efecto el acto de apertura de las respectivas propuestas tendrá lugar el día 28 de octubre de 1963 a las 16 horas.

Pliegos e informes: Paraná Nº 380| 86, piso 3º, Oficina de Compras, de 14 a 18 horas.

$ 3.200.- e.4|10 Nº 76.097 v.16|10|63

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación pública Nº 14|63, para el día 15 de noviembre de 1963, a las 11 horas.

Objeto: Adquisición material de curaciones para stock anual de la División Droguería.

Apertura y lectura de las propuestas, el 15 de noviembre, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, 2do. piso, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.9|10 Nº L. 9.068 v.11|10|63
e.14|10 Nº L. 9.068 v.18|10|63
e.21|10 Nº L. 9.068 v.22|10|63

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

LICITACION PUBLICA Nº 16|63
PARA EL DIA 24 DE OCTUBRE PROXIMO A LAS 17 HORAS

Objeto: Adquisición de cubiertas y cámaras con destino a Secretaría General (Taller de Automotores).

Apertura y lectura de las propuestas: el 24 de octubre a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, 2º piso, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.7|10 Nº L-8.949 v.1?|10|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA
Expediente 27877|1963

Maderas, 31|10|1963, a las 15 horas. — Charcas 1840.

e. 9|10 — Nº L. 9.075 — v. 11|10|63
e. 14|10 — Nº L. 9.075 — v. 18|10|63
e. 21|10 — Nº L. 9.075 — v. 22|10|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública
Expediente: 19.305 1963

Contratación de los trabajos de limpieza y afines de los edificios Charcas 1840, incluso cuerpo interno y anexos Callao 970 y Río Bamba 985; Córdoba 1950, con una segunda entrada por Viamonte 1951; y Ayacucho 760, todos de la Capital Federal. — 24|10|1963 a las 15.15 horas. — Charcas 1840.

e.2|10. Nº L. 8.700. v.4|10|63
e.7|10. Nº L. 8.700. v.11|10|63
e.14|10. Nº L. 8.700. v.15|10|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública
Expediente: 22.191 1962

Construcción prolongación ramal San Martín de la IIª Cloaca Máxima localidad Villa Ballester (Buenos Aires). — 11|11|1963, a las 15 horas. — Pliegos. Charcas 1840 (Capital Federal), y distrito San Martín (Buenos Aires). — Depósito de garantía: $ 265.000.—, m n.

e.25.9. Nº L. 8.345. v.27 9 63
e.30 9. Nº L. 8.345. v.4|10 63
e.7 10. Nº L. 8.345. v.11|10 63
e.14|10. Nº L. 8.345. v.15|10 63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública
Expediente: 26.914|63

Utiles de escritorios de uso general. — 30|10|63, a las 15,15. — Charcas 1840.

e.8|10 Nº L-9.042 v.10|10|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública
Expediente: 10.052|63

Chapas acanaladas de aluminio. — 30|10|63, a las 15. — Charcas 1840.

e.8|10 Nº L-9.040 v.10|10|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3722 hasta el día 12 de noviembre de 1963, a las 15 horas, para la venta de: Herramientas en general, material de ferretería y electricidad, máquinas amoladoras, cepilladoras y trozadoras, sierras sinfín y con carro y diversos elementos declarados en desuso.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contratación, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12,30 a 17 horas.

Pliego: $ 100.— m|n.

e. 9|10 — Nº L. 9.083 — v. 11|10|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DIVISION CONTRATACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 3.696 hasta el día 20 de noviembre de 1963, a las 15 horas, para el Carenado y reparación general de la Draga "28-C". El Pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Av. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas, o en el Departamento Bahía Blanca (Pto. Nacional Ing. White), al precio de m$n. 2.150.—. Presupuesto Oficial: m$n. 6.000.000.—. Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 60.000.— Las propuestas deberán dirigirse al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto P. Maresca y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal y también en el Dpto. Bahía Blanca (Pto. Nacional Ing. White).

e.25|9. Nº L. 8.357. v.27|9|63
e.30|9. Nº L. 8.357. v.4|10|63
e.7 10. Nº L. 8.357. v.11|10|63
e.14|10. Nº L. 8.357. v.15|10|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS
HOSPITAL VECINAL DE GENERAL ACHA

Llámase a Licitación Pública Nº 488-O, hasta el día 25 de octubre de 1963, a las 17 horas, para la ejecución por "ajuste alzado" de pasarelas de hierro en el local calderas del Hospital Vecinal 120 camas de General Acha, Provincia de La Pampa. — Presupuesto oficial: $ 261.730.— m n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Sur, calle Vicente López 45, Bahía Blanca hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Documentación: $ 50.— m n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.2|10. Nº L. 8.723. v.4|10|63
e.7|10. Nº L. 8.723. v.11|10|63
e.14|10. Nº L. 8.723. v.15|10|63

DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 487-O, hasta el día 29 de octubre de 1963, a las 17 horas, para la ejecución por "ajuste alzado" de la instalación de calefacción de la Escuela Superior de Bellas Artes "E. de La Cárcova", sita en Avda. T. Achával Rodríguez y Brasil, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 593.920 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Documentación: $ 400 m n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.30|9 Nº L. 8.514 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.514 v.11|10 63
e.14|10 Nº L. 8.514 v.18|10|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS
HOSPITAL POLICIAL BARTOLOME CHURRUCA

Llámase a Licitación Pública Nº 489-O, hasta el día 31 de octubre de 1963, a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado" de la ampliación de las instalaciones de provisión de agua corriente: tanque cisterna de 100 m3. en el Hospital Policial "Bartolomé Churruca", calle Uspallata Nº 3392, Cap. Fed. Presupuesto Oficial $ 1.034.000.— m n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Documentación $ 600.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería. Piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.2 10. Nº L. 8.729. v.4|10|63
e.7 10. Nº L. 8.729. v.11|10|63
e.14 10. Nº L. 8.729. v.18|10|63
e.21|10. Nº L. 8.729. v.22|10|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 490-O, hasta el día 28 de Octubre de 1963 a las 17 horas, para la provisión e instalación por "ajuste alzado", de una caldera para vapor y acondicionamiento de las conexiones de vapor, condensado, agua, eléctrica y de gas, en el Pabellón para Huéspedes de la Residencia Presidencial de Olivos, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial $ 300.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Documentación $ 300 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería piso 1º, de 13 a 17 hs.

e.4|10 Nº L-8.890 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.890 v.11|10|63
e.14|10 Nº L-8.890 v.17|10|63

DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 486-O, hasta el día 22 de octubre de 1963, a las 17 horas, para la reparación general de ascensor, por "ajuste alzado", en el edificio del Archivo General de la Nación, dependiente del Ministerio del Interior, sito en Leandro N. Alem Nº 250, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: Pesos 460.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20 Capital Federal. - Documentación: Pesos 30 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.30|9 Nº L. 8.513 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.513 v.11|10|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.421, para la adquisición de cinco rodillos lisos compactadores vibratorios, un motor de recambio y un lote de repuestos, de importación en condición FOB puerto de embarque, con crédito del Banco Mundial. $ 3.933.000. Presentación propuestas: 14 de noviembre a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|10 Nº L-8.870 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.870 v.11|10|63
e.14|10 Nº L-8.870 17|10|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.422, para la adquisición de veinte cribas vibratorias y un lote de repuestos, de importación en condición FOB puerto de embarque, con crédito del Banco Mundial. — $ 4.620.000. — Presentación propuestas: 15 de noviembre a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|10 Nº L-8.871 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.871 v.11|10|63
e.14|10 Nº L-8.871 v.17|10|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.423, para la adquisición de dos terminadoras de pavimento asfáltico y un lote de repuestos, de importación en condición FOB puerto de embarque, con crédito del Banco Mundial. — $ 5.161.200. — Presentación propuestas: 18 de noviembre, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|10 Nº L. 8.872 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.872 v.11|10|63
e.14|10 Nº L. 8.872 v.17|10|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.424, para la adquisición de ocho aplanadoras tipo Tandem, un motor de recambio y un lote de repuestos, de importación en condición FOB puerto de embarque, con crédito del Banco Mundial. - $ 6.955.200. Presentación propuestas: 19 de noviembre, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|10 Nº L. 8.873 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.873 v.11|10|63
e.14|10 Nº L. 8.873 v.17|10|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.419, para la adquisición de un (1) equipo Hinca pilotes y un lote de repuestos de importación, con crédito del Banco Mundial — $ 1.078.000. — Presentación propuestas: 12 de noviembre a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital

e.3|10 Nº L-8.760 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.760 v.11|10|63
e.14|10 Nº L-8.760 v.16|10|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 3, tr.: San Justo - Las Flores, Sec. km. 135 - km. 188,2. — $ 16.950.001. — Presentación propuestas: 29 de Octubre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital,

e.3|10 Nº L-8.774 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.774 v.11|10|63
e.14|10 Nº L-8.774 v.18|10|63
e.21|10 Nº L-8.774 v.23|10|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para el puente alto nivel sobre Avenida Libertador General San Martín en la Avenida de Circunvalación de San Juan $ 8.189.058,50 Presentación propuestas: 25 de octubre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.1º 10-Nº L. 8.6?0-v.4.10 63
e.7|10-Nº L. 8.610-v.11 10.63
e.14|10-Nº L. 8.610-v.18|10|63
e.21 10-Nº L. 8.610-v.21|10|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 228 — tr.: Necochea-Tres Arroyos, Sec. Necochea — Km. 34 — (Ejec. traslado de alambrados). $ 3.522.408. Presentación propuestas: 22 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Planta Baja, Capital.

e.30|9 Nº L. 8.499 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.499 v.11|10 63
e.14|10 Nº L. 8.499 v.18|10|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.420, para la adquisición de ochenta martillos neumáticos rotativos de 22 kgs. de peso y veinte martillos neumáticos percutores de 38 kgs. de peso y lote de repuestos para los mismos, de importación en condición FOB puerto de embarque, con crédito del Banco Mundial. — $ 3.036.000. — Presentación propuestas: 13 de noviembre a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3|10 Nº L-8.761 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.761 v.11|10|63
e.14|10 Nº L-8.761 v.16|10|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para las obras de la R. 35, tr.: Atalíva Roca-Vallo Argentino (Km. 250,2 — Km. 284,2). Pesos 18.935.908,80 y R. 152, Tr.: Valle Argentino-General Acha. $ 31.677.735. — Presentación propuestas: 21 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3; planta baja, Capital. Se aceptan propuestas en conjunto o separadamente.

e.30|9 Nº L. 8.500 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.500 v.11|10|63
e.14|10 Nº L. 8.500 v.18|10|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la Ruta 7, tr.: Laboulaye-Mackenna y Mackenna-Límite con San Luis, (Construcción de alambrados), $0.175.427,70 pesos. Presentación propuestas: 18 de octubre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta Baja, Capital.

e.23|9 Nº L 8.215 v.27|9|63
e.30|9 Nº L 8.215 v.4.10|63
e.7|10 Nº L 8.215 v.11|10|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 2, tr: Buenos Aires, Mar del Plata, sec.: Km. 57,7, Km. 77,7. $ 96.266.002.70 y R. 215, tr: Km. 25.750 Km. 27.680. $ 6.345.589.?0. — Presentación propuestas: 16 de Octubre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital. Para esta licitación se aceptará únicamente la presentación de propuestas en conjunto indivisible.

e.24|9 Nº L. 8.299 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.299 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.299 v.11|10|63
e.14|10 Nº L. 8.299 v.14|10|63

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION OBRA SOCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 17
Expte. Nº 3641 AA|57

Llámase a Licitación Pública para contratar una Empresa de Omnibus para que efectúe el transporte de pasajeros, entre Capital Federal y Huerta Grande, Córdoba y viceversa.

Las propuestas serán recibidas hasta el 18 de octubre de 1963, a las 15 hs. y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en el Departamento Administrativo, Posadas 1084, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones concurrir al Sector Compras de la Dirección de Obra Social en la misma dirección, cualquier día hábil de 11 a 18 hs.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1963.

$ 240 e. 9|11 Nº L. 76.849 v. 11|10|63

LICITACION PUBLICA Nº 110|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Carátulas Nº 7212".

Las propuestas serán recibidas hasta el 21 de octubre de 1963, a las 16 hs. y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e. 9|10 — Nº L. 9.094 — v. 11|10|63

LICITACION PUBLICA Nº 111|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Mimbres varios y palo de sauce".

Las propuestas serán recibidas hasta el 21 de octubre de 1963, a las 16.30 hs. y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e. 9|10 — Nº L. 9.096 — v. 11|10|63

LICITACION PUBLICA Nº 112|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Lonas y lonetas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 21 de octubre de 1963, a las 17 hs

y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1963 — Dirección de Abastecimiento.

e. 9|10 — Nº L. 9.095 — v. 11|10|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 113|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Hilo en ovillos y en madejas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 31 de octubre de 1963, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.9|10.Nº L.9.088.v.11|10|63
e.14|10.Nº L.9.088.v.18|10|63
e.21|10-Nº L.9.088.v.22|10|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 24.475 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de octubre de 1963, a las 11, en el Distrito 5º Santa Fe, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Clucellas", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D.Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20.

Director de Abastecimiento.

e.8|10 Nº L-9.026 v.10|10|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 34.874 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de octubre de 1963, a las 11, en el Distrito 6º Córdoba, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "La Cumbre", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D.Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20.

Director de Abastecimiento.

e.8|10 Nº L-9.028 v.10|10|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 30.903 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de octubre de 1963, a las 11, en el Distrito 3º Mercedes, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Rafael Obligado", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D.Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20.

Director de Abastecimiento.

e.8|10 Nº L-9.027 v.10|10|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 23.418 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de octubre de 1963, a las 11, en el Distrito 18, Salta, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la "Sucursal 3", Salta, dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D.Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20.

Director de Abastecimiento.

e.8|10 Nº L-9.029 v.10|10|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 21 de octubre de 1963, para contratar los servicios de transporte local de correspondencia, recolección de la depositada en los buzones, distribución de encomiendas a domicilio en San Juan (Distrito 9º) e intercambio postal con Sucursales Nos. 1, 2, 3, 4, Estafeta Nos. 1, 2, 3, Agencias Nos. 1 y 2, San Juan (mismo Dto.). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Cabecera del Distrito 9º (San Juan), a las 11 (expediente 61640 SC|62). — Por el pliego de bases y condiciones y demás datos, concurrir a la Cabecera del Distrito citado o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal.

e.30|9 Nº L. 8.495 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.495 v.11|10|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1963, para contratar los servicios de transporte local de correspondencia, recolección de la depositada en los buzones, distribución de encomiendas a domicilio en Mar del Plata (Dto. 2º) e intercambio postal con Sucursales números 1, 2, Estafetas números 1, 2, 3, 4, 5, Sierra de los Padres, Batán, Agencias números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 —Mar del Plata— (mismo Distrito). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Cabecera de Distrito 2º (La Plata), a las 11 (expediente 1118 SC|63). Por el Pliego de Bases y Condiciones y demás datos, concurrir a la oficina de correos de Mar del Plata (Dto. 2º), Cabecera del Distrito 2º (La Plata) o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal.

Director de Abastecimiento.

e.7|10 Nº L 8 942 v.11|10|63
e.14|10 Nº 8.942 v.18|10|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION DE INGENIERIA
1879|63 D. Ing. (DP-P y C)
LICITACION PUBLICA Nº 13 I|63

Hasta el 25 de octubre de 1963, a las 16 horas, se recibirán en la Oficina de Licitaciones, Sarmiento 151, Piso 6º Local 639 Capital Federal, propuestas en sobres cerrados para la ejecución de los trabajos destinados a Acondicionamiento de aire local ocupado por sala de audio en Planta de Telecomunicaciones en General Pacheco (Pcia. de Buenos Aires).

Se atenderán consultas y venta de pliegos en el Sector Pliegos y Contratos de este organismo, Sarmiento 151, Oficina 540, piso 5º, Capital.

Presupuesto Oficial: $ 907.200. Valor Pliego: $ 250.

e.7|10 Nº L 8.959 v.11|10|63
e.14|10 Nº L 8.959 v 18|10|63
e.21|10 Nº L 8.959 v.25|10|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 109|63

Llámase a licitación pública para adquirir "400.000 bloques fórmula 3009".

Las propuestas serán recibidas hasta el 29 de octubre de 1963, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, octubre 7 de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.7|10 Nº L 8.960 v.11|10|63
e.14|10 Nº L 8.960 v. 18|10|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LOCACIONES Y TRANSPORTES
Expediente 13.407 SC|62

Llámase a Licitación Pública que tendrá lugar el día 21 de octubre de 1963, para contratar los servicios de transporte local de correspondencia, recolección de la depositada en los buzones, distribución de correspondencia a oficinas públicas e instituciones, distribución de encomiendas a domicilio en la Ciudad de Resistencia (Dto. 26º) e intercambio postal con Estafetas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, Agencias Nos. 1 y 2, Resistencia, (mismo Dto.).

La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Cabecera del Distrito 26º (Resistencia), a las 11 hs.

Por el Pliego de Bases y Condiciones y demás datos, concurrir a la Cabecera del Distrito citado o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal.

Director de Abastecimiento.

e.30|9 Nº L. 8.496 v.4|10|63
e.7|11 Nº L. 8.496 v.11|10|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 45_P|63

Por la provisión de baterías de acumuladores eléctricos; 21|10|63 a las 9.30 horas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, horario de atención de 12.30 a 18 hs.

e.27|9 Nº L. 8 494 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 8.494 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.494 v.10|10|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 46_P|63

Nº 46_P|63. — 25|10|63, a las 9.30. — Teléfonos a magneto.

Pliego de condiciones, informes, entrega, y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata Nº 1540, Piso 5º, Capital Federal, horario de atención de 12,30 a 18.

e.7|10 Nº L.9.008 v 11|10|63
e.14|10 Nº L.9.008 v.18|10|63

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitación pública para otorgar en concesión la explotación de los servicios que a continuación se detalla, de la Unidad Turística de Embalse Río III, Provincia de Córdoba:

Hostería y Bar, Pileta de Natación. Valor pliego: m$n. 500.—.

Confitería "Barrio Casitas": Valor pliego: m$n. 500.—.

Panadería y Repostería. Valor pliego: m$n. 200.—.

Sala Cine Hotel Nº 5: Valor pliego: m$n. 200.—.

Pliegos y consultas en: Unidad Turística de Embalse Río III. — Córdoba

Apertura: Unidad Turística de Embalse Río III. Córdoba.

Fechas:

Hostería y Bar, Pileta de Natación: 10 octubre de 1963, a las 10 horas.

Confitería "Barrio Casitas": 16 de octubre de 1963, a las 15 horas.

Panadería y Repostería: 17 de octubre 1963, a las 10 horas.

Sala Cine Hotel Nº 5: 17 de octubre 1963, a las 15 horas.

e.9|10-Nº L.9.071-v.11|10|63

E.F.E.A.
FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE

Licitación pública Nº 28|63, apertura 24|10|63, hs. 14. — Adquisición de Anclas tipo "Fairt" para rieles 126.000 Nos. de 85 Lbs. y 120.000 Nos. de 100 Lbs. — Consulta y retiro de pliegos: En Buenos Aires, Depto. Almacenes, Av. Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina 15, días hábiles de 14 a 17 hs. — En Rosario, Distrito Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 hs.

e.4|10 Nº L. 8.879 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.879 v.11|10|63
e.14|10 Nº L. 8.879 v.17|10|63

E.F.E.A.
FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE

Licitación pública Nº 31|63, apertura 29|10|63, hs. 16. — Adquisición de Nos. 1.000.000, de clavos ganchos para vía (13|16" x 5.1|4"). — Consulta y retiro de pliegos: En Buenos Aires, Depto. Almacenes, Dr. José María Ramos Mejía 1302, Oficina 15, días hábiles de 14 a 17 hs. — En Rosario, Distrito Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 hs.

e.4|10 Nº L. 8.911 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.911 v.11|10|63
e.14|10 Nº L. 8.911 v.17|10|63

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPTO. VIA Y OBRAS

L. Púb. Nº 30|63. — Llámase a licitación pública para el día 21|10|63, a las 15 hs.: Reacondicionamiento 80 Km. de vía entre Km. 787 y Km. 845 — V.P. a Tucumán. — Presup. Ofic. $ 85.820.205 m|n. Consulta y retiro de pliego, Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, Of. 314, Cap. Fed., de 12 a 18 hs., y Jefe Distrito Vía y Obras, estación Tucumán. — Precio Document. $ 500 m|n.

e.4|10 Nº L. 8.912 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.912 v.11|10|63
e.14|10 Nº L. 8.912 v.17|10|63

E.F.E.A.
FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
Licitaciones Públicas

Nº 26|63, apertura 18|10|63 14 hs — Adquisición de 10.300 metros de cable subterráneo de cobre sólido, estañado para 600 voltios CA. 6mm. 2 de sección.

Nº 27|63, apertura 18|10|63, 15 hs. — Adquisición de 140.000 metros de brin azul para la confección de ambos de fajina.

Consulta y retiro de pliegos: En Buenos Aires, Depto. Almacenes, Dr. José María Ramos Mejía 1302, Oficina 15, días hábiles de 14 a 17 hs. En Rosario Distrito Almacenes, Avda Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 hs.

e.30|9 Nº L. 8.525 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.525 v.11|10|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GRAL. BARTOLOME MITRE

Licitación Pública Nº 29|63, apertura 29|10|63, 15 hs. Adquisición de 19.000 mts. de cable unipolar aislado en papel impregnado para una tensión de servicio de 1.000 V. corriente continua. Consulta y retiro de pliegos en Buenos Aires. Dpto. Almacenes. Av. Dr J. M Ramos Mejía 1302, oficina 15. Días hábiles de 14 a 17 hs, y en Distrito Almacenes Rosario, Av. Alberdi y Las Heras Portón Nº 2, de 7 a 13 hs.

e.3|10 Nº L-8.743 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.743 v.11|10|63
e.14|10 Nº L-8.743 v.16|10|63

E.F.E.A.
EMPRESA FERROCARRIL ROCA

Lic. Púb. 106|63. — Desmantelamientos y venta de materiales e instalaciones de la línea férrea del ramal a Tío Domingo.

Apertura el 25 de octubre de 1963, a las 13 horas.

Pliego $ 100, retirar de Oficina Licitaciones, de 12.15 a 18.45 hs. Guanahani 822, Bs. As.

c.7|10 Nº L. 8.972 v.11|10|63

E.F.E.A.
EMPRESA FERROCARRIL ROCA

Lic. Púb. Nº 108 63, Renovación de vía entre Km. 1.024,000 y Km. 1.041,200, línea Neuquén.

Apertura el 21 de octubre de 1963 a las 13.00 hs.

Pliego $ 300,—, a retirar de oficina Licitaciones, de 12,15 a 18.45 hs., Guanahani 322, Bs. As. — Presupuesto Oficial $ 15.188.702.

e.7|10 Nº L. 8.973 v.11|10|63
e.14|10 Nº L. 8.973 v.18|10|63

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PRIVADAS

G. 2724: Herbicida para destrucción de pasto, pliego m$n. 100. — Ap. 16|10|63. — 10 hs. — G. 2725: Lámparas eléctricas, tubos fluorescentes y Reactancias, pliego m$n. 50. — Ap. 16|10 63. — 11 hs. — G. 2726: Cabos de Algodón y de Manila, pliego m$n. 50. — Ap. 17|10|63. — 9 hs. — G. 2727: Lona de Algodón, pliego m$n. 50. — Ap. 17|10|63. — 10 hs. — G. 2728: Sal gruesa a granel, pliego m$n. 100. — Ap. 17|10 63. — 11 hs. — G. 2729: Oxígeno y Gas Acetileno, pliego m$n. 100. — Ap. 18 10|63 — 9 hs. — G. 2625|A: Estopa blanca de algodón, pliego m$n. 100. — Ap. 18|10|63. — 10 hs. — G. I. 2730: Lámparas Unidad Sellada, pliego m$n. 50. — Ap. 30|10|63. — 11 hs. — Alternativa: Material a importar.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.7|10 Nº L. 8.947 v.11|10|63

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PUBLICAS

Se comunica que la apertura de la Licit. G.2563|B con vencimiento fijado para el día 4|10|63 — 11 hs., ha sido prorrogada para el día 21|10|63 a las 11 hs., habiéndose agregado alternativa por otros tipos de estopa de limpieza.

G.2531|A: Acero dulce galvanizado en chapas, liso y acanalado varios tipos y medidas, pliego m$n. 200.-, ap. 21|10|63 - 10 hs. — G.2731: Pantalones, sacos, sobretodos y gorras, pliego m$n. 300.-, ap. 22|10'63 - 10 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.

e.3|10 Nº L-8.740 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8.740 v.11|10|63
e.14|10 Nº L-8.740 v.16|10|63

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública Nº 6|63: Brin de algodón. — Apertura 10 hs., del 4|11|1963.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas, en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, esq. Av. del Libertador, planta baja, Of. 15, Capital.

e.4|10 Nº L. 8.903 v.4|10|63
e.7|10 Nº L. 8.903 v.11|10|63
e.14|10 Nº L. 8.903 v.17|10|63

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO MECANICO

Llámase a licitación pública para el día 22 de octubre de 1963 a las 15 horas, para la adquisición de todos los materiales y accesorios, incluido una autotorre, para la instalación de un tramo de catenaria de continuidad en el sector trasandino — Expte. O. C. 5263 Ax. 23. Consulta y retiro de Pliegos en Of. de Licitaciones, Local Nº 35 (de 8 a 17 horas) de esta Gerencia, Avda Maipú Nº 4 Capital Federal. — Precio del Pliego $ 1.500.

La Gerencia.

e.27|9 Nº L-8.487 v.27|9|63
e.30|9 Nº L-8 487 v.4|10|63
e.7|10 Nº L-8 487 v.10|10|63

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
Licitación Pública Nº 1|63

Llámase a licitación pública para el día 31 de octubre de 1963, a las 16 horas, para la provisión de 250 toneladas de chapa de acero en calidad BH 36 K grupo IV y 240 toneladas de chapa de acero naval. — Las ofertas se recibirán hasta el momento de la apertura en la Administración General, calle Pedro de Mendoza 1279, Capital Federal, donde podrán retirarse los pliegos respectivos previo pago de m$n. 500.—, los días hábiles de 11 a 16 hs.

e.7|10.Nº L.9.010.v.11|10|63
e.14|10.Nº L.9010.v.18|10|63